

Education International
HANDBOOK
2016



African primary school (Togo) © Reporters / bsiip_batch26RM, 2014



Education International
Internationale de l'Éducation
Internacional de la Educación



Índice

Prefacio	3
Consejo Ejecutivo	5
Personal de la IE	9
Constitución de la IE	13
Reglamentos de la IE	21
Reglamentos de la IE África	31
Reglamentos de la IE Asia-Pacífico	35
Reglamentos de la IE América Latina	35
Reglamentos de la IE Europa	42
Reglamentos de la IE para los países árabes	52
Lista de países y territorios por región	53
Organizaciones Miembro de la IE	54
Sindicatos Mundiales (Global Unions)	100

Prefacio

La Internacional de la Educación es una federación sindical mundial que representa a docentes y trabajadores de la educación reunidos en más de 394 sindicatos de 171 países y territorios. Nuestros 32 millones de miembros trabajan en todos los niveles de la educación, desde preescolar hasta la enseñanza superior. Los activistas de la IE trabajan en todos los rincones del mundo con el objetivo de defender los derechos sindicales y libertades fundamentales, garantizar unas condiciones decentes de trabajo y de aprendizaje, y exigir a los gobiernos la prestación de una educación gratuita y de calidad para todos. Esta guía define a las personas y las políticas que confieren a la IE una fuerza dinámica en el campo internacional de la educación.

La Guía contiene el texto de la Constitución y Reglamentos de la IE; los datos de contacto de líderes mundiales, regionales y nacionales; la lista de nuestras organizaciones miembro; así como un glosario de siglas y acrónimos utilizados comúnmente en la IE. Confío en que les sea de útil referencia.

Les aviso que los datos contenidos son actuales a la fecha de impresión. No obstante, la información puede resultar obsoleta teniendo en cuenta el ritmo vertiginoso del mundo en que nos movemos los sindicalistas.

Toda la información actualizada referente a la IE puede consultarse en nuestro sitio web:

www.ei-ie.org

Un saludo solidario,



Fred van Leeuwen
Secretario General

Consejo Ejecutivo de la Internacional de la Educación 2015-2019

Presidenta

Sra. Susan Hopgood

AEU Australia
PO Box 1158
Southbank, Victoria 3205
Australie
Tel: +61-39-693.18.00
Fax: +61-39-693.18.05
Courriel: shopgood@aeufederal.org.au

Secretario General

Sr. Fred VAN LEEUWEN

EI - Education International
5 Bd. du Roi Albert II
1210 Bruxelles
Belgique
Tel: +32-2 224 06 11
Fax: +32-2 224 06 06
Courriel: fred.vanleeuwen@ei-ie.org

vicepresidentes/-as

Sra. Lily ESKELSEN GARCÍA

NEA United States of America
Office of International Relations
1201 Sixteenth Street N.W.
20036-3290 Washington, D.C.
Etats-Unis
Tel: +1 (202) 833.40.00
Fax: +1 (202) 822.70.23
Courriel: leskelsen@nea.org

Sr. Roberto FRANKLIN DE LEÃO

CNTE Brasil
SDS-Ed. Venâncio III, Salas 101/106
CEP 70393-902 Brasilia DF
Brésil
Tel: +55 (61) 32.25.10.03
Fax: +55 (61) 32.25.26.85
Courriel: cnte@cnte.org.br

Sr. Mugwena MALULEKE

SADTU South Africa
P.O. Box 6401
Johannesburg 2001
Afrique du Sud
Tel: +27-11-334.48.30
Fax: +27-11-334.48.38
Courriel: mmaluleke@sadtu.org.za

Sr. Yasunaga OKAMOTO

JTU Japan
Japan Education Hall, Nihon Kyoiku Kaikan
2-6-2 Hitotsubashi, Chiyoda-Ku
Tokyo 101-0003
Japon
Tel: +81-3-32.65.21.92
Fax: +81-3-32.30.01.72
Courriel: international@jtu-net.or.jp

Sra. Marlis TEPE

GEW Germany
Reifenberger Straße 21
D-60489 Frankfurt am Main
Allemagne
Tel: +49 (69) 78.97.30
Fax: +49 (69) 78.97.32.01
Courriel: marlis.tepe@gew.de

Cargos regionales

Sr. Michael OLUKOYA ALOGBA

NUT Nigeria

National Teachers' House, Airport Road, Lugbe,
F.C.T. Abuja
P.Sr.B. 516 Garki, Abuja
Nigeria
Tel: +234 (9) 671.37.10
Fax: +234 (9) 672.44.81
Courriel: nutnigeria_hqtrs@hotmail.com

Sra. Marième SAKHO DANSOKHO

SYPROS Sénégal

Bourse du Travail CNTS,
7 Avenue du Président Lamine Guèye
B.P. 937, Dakar
Sénégal
Tel: +221-33-821.83.81 / +221-77-63.95.401
Fax: +221-33-821.77.71
Courriel: pfesypros@yahoo.fr

Sra. Sonia ALESSO

CTERA Argentina

Chile 654, CP 1098
Buenos Aires
Argentina
Tel: +54-11-43.00.54.14
Fax: +54-11-43.00.86.94
Courriel: secgeneral@ctera.org.ar

Sr. Juan DÍAZ DE LA TORRE

SNTE Mexico

República de Venezuela 44,
Colonia Centro, Delegacion Cuauhtémoc
Apartado Postal 45-691
CP 06020 México DF, Mexique
Tel: +52 (55) 55.70.21.26
Fax: +52 (55) 557.02.53.79
Courriel: presidencia@snte.org.mx

Sra. Randi WEINGARTEN

AFT United States of America

555 New Jersey Ave. N.W.
Washington D.C. 20001
Etats-Unis
Tel: +1-202-879.44.00
Fax: +1-202-879.45.02
Courriel: rweingar@aft.org

Sra. Dianne WOLOSCHUK

CTF/FCE Canada

2490, promenade Don Reid Drive
K1H 1E1 Ottawa, Ontario
Canada
Tel: +1 (613) 232.15.05
Fax: +1 (613) 232.18.86
Courriel: dianne.woloschuk@sasktel.ca

Sr. Sławomir BRONIARZ

ZNP Poland

Ul. Smulikowskiego 6/8
00-950 Warszawa
Pologne
Tel: +48-22-318.92.18 / +48-60-162.27.71
Fax: +48-22-318.92.19
Courriel: prezes@znp.edu.pl

Sra. Johanna JAARA ÅSTRAND

Läraryrbundet Sweden

P.O. Box 12229
S-102 26 Stockholm
Suède
Tel: +46 87.37.65.00
Fax: +46 86.56.94.15
Courriel: kansli@lararforbundet.se

Sra. Francisca L. CASTRO

ACT Philippines

2/F Teachers' Center,
Mines St. cor. Dipolog St., Bgy. VASRA
Quezon City, Manila
Philippines
Tel: +63 (9) 209.22.08.17
Fax: +63 (2) 453.91.16
Courriel: france_castro@yahoo.com

Sr. Ram Pal SINGH

AIPTF India

41, Institutional Area, Pankha Road, D-Block
Janak Puri, New Delhi - 110 058
Inde
Tel: +91-11-28.52.20.39
Fax: +91-11-28.52.52.71
Courriel: aiptfindia@yahoo.com

Cargos abiertos

Sra. Okju BAK

KTU Korea

2F Hyun-Dai Plaza Bldg.
Youngdeunpo-dong 5ga 49-1
Youngdeunpo-gu, 150-986 Seoul
Corée du Sud (Rép.)
Tel: +82-2-26.70.93.00
Fax: +82-2-26.70.93.05
Courriel: limdang09@gmail.com

Sr. Laurent ESCURE

UNSA Education France

87bis, Av. George Gosnat
F-94853 Ivry-sur-Seine Cedex
France
Tel: +33-1-56.20.29.51, +33-6-08.86.42.01
Fax: +33-1-56.20.29.53
Courriel: Laurent.escure@unsa-education.org

Sr. Luis GRUBERT IBARRA

FECODE Colombia

Carrera 13A No. 34-54
Santafe de Bogotá D.C.
Colombie
Tel: +57-1-285.12.21
Fax: +57-1-285.32.45
Courriel: presidencia@fecode.edu.co

Sr. Steffen HANDAL

UEN Norway

PB 9191 Gronland
N-0134 Oslo
Norvège
Tel: +47 24.14.20.00
Fax: +47 24.14.21.00
Courriel: stehan@udf.no

Sr. Daniel B. LAFRENIÈRE

CSQ Canada

9405, rue Sherbrooke Est
Montréal, Québec H1L 6P3
Canada
Tel: +1-514-331.40.16, +1-514-895.49.37
Fax: +1-514-356.99.99
Courriel: lafreniere.daniel.b@lacsq.org

Sra. Manuela MENDONÇA

FENPROF Portugal

R. Fialho de Almeida 3
1070-128 Lisboa
Portugal
Tel: +351 213.81.91.90
Fax: +351 213.81.91.98
Courriel: fenprof@fenprof.pt

Sr. Patrick ROACH

NASUWT United Kingdom

Hillscourt Education Centre,
Rosehill, Redal,
Birmingham B45 8RS
Royaume-Uni
Tel: +44-121-453.61.50
Fax: +44-121-457.62.09
E-mail: patrick.roach@mail.nasuwt.org.uk

Sr. Davanand SINANAN

T&TUTA Trinidad & Tobago

Corner Fowler Street & Southern Main Road
Curepe
Trinidad et Tobago
Tel: +1 (868) 645.21.34
Fax: +1 (868) 662.18.13
Courriel: gensec.ttuta@gmail.com

Sr. James TWEHEYO

UNATU Uganda

Teacher's House
Plot 28/30 Bombo Road
Kampala
Ouganda
Tel: +256 (414) 34.69.17
Fax: +256 (414) 25.92.73
Courriel: james.tweheyo@unatu.org

Personal

DE LA INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN

Sede de la IE

5, Bd du Roi Albert II
1210 Bruselas, Bélgica
Tel +32 2 224 06 11
Fax +32 2 224 06 06
headoffice@ei-ie.org
<http://www.ei-ie.org>

Secretarios Generales Adjuntos

Charlie LENNON
David EDWARDS
Haldis HOLST

Finanzas

Kristel BERGHMANS
Seifu HABTEMICHAEL
Olivier ODERMATT
Stephane PONSARD
Herilala RIVOSON

Comunicaciones

Claude CARROUE
Frederick DESTREE
Andrew KING
Timo LINSENMAIER
Helena SCHULZ JIMENO

Derechos Humanos y Sindicales y de Igualdad

Rebeca SEVILLA
Dalila EL BARHMI
Samuel GRUMIAU
Madeleine KENNEDY-MACFOY
Jeremie MAGERMANS
Dominique MARLET
Nicolas RICHARDS

Servicios Administrativos

Jean Paul GUTIERREZ ACOSTA
Petra GWYN-JONES
Ahmad Zubair KHALIL
Serge KIKANGALA
Abigail MOKRA
Rocio NIETO
Edwin PIJMAN
Duncan SMITH
Wim THOMAERE
Raphael VAN WOENSEL

Educación, Empleo y Investigación

Undarmaa BATSUKH
Jefferson BERRIEL PESSI
Maria Del Mar CANDELA
Martin Allen HENRY
Louise HØJ LARSEN
Dennis SINYOLO
Nikola WACHTER
Antonia WULFF

Consultores-as Principales del Secretario General

John BANGS
Monique FOUILHOUX

Consultores Especiales

Angelo GAVRIELATOS (Global
Response)
Richard LANGLOIS (E&E)
Marta SCARPATO (HTURE)
Steve SNIDER (Communications)

Europa (CSEE)

5, Boulevard du Roi Albert II,
1210 Bruselas, Bélgica
Tel. +32-2 224 06 11
secretariat@csee-etuce.org

Director europeo

Martin RØMER

Coordinadoras regionales

Susan FLOCKEN
Agnes ROMAN
Alexandra Katharina RÜDIG

Personal

Danielle VERSCHUEREN
Paola CAMILLI
Oumnia AÏDI
Victor BELAUD
Valeryia DESPAIHNE-CHERNYAK

África

Education International Africa
24 Tambo Street, East Legon,
DTD 216, Accra, Ghana
Tel. +223-21 501 200
eirafoffice@ei-ie.org

Coordinadora regional principal

Assibi NAPOE

Coordinador/-as regionales

Emanuel A. FATOMA
Richard ETONU ERINGU
Pedi ANAWI
Anaïs DAYAMBA
Peter MABANDE

Personal

Franklin DAVSON
Kpanja V. ISSAKA
Emmanuel KONE NDENE NTSEPBE
Rita QUAYNOR
Esenam TEKPOR
James BINAN
Adamou BOUKARI

Asia-Pacífico

Education International Asia-Pacific
53-B Jalan Telawi Tiga, Bangsar Baru,
59100 Kuala Lumpur, Malaysia
Tel. +60-32 28 42 140
eiap@eduint.coSr.my

Coordinadora regional principal

Shashi Bala SINGH

Coordinador/-as regionales

Sagar Nath PYAKURYAL
Clemente Rey DOLOT DICHOSO
Govind SINGH
Jerome FERNANDEZ
Pathma KRISHNAN
Anand SINGH

Personal

Saraswathy PILLAI V.
Vasanth DEVI
Santhanam SILVARAJU
Celestine SANTHANASAMY
Faiqah ANUAR

América latina

El Latin America
Barrio González Lahmann,
Calle 23 bis,
Edificio Tenerife Oficina #2.
San José, Costa Rica
Tel. +506 22 23 77 97.
america.latina@ei-ie-al.org

Coordinador regional principal

Combertty RODRÍGUEZ GARCÍA

Personal

Veronica LEITON SOSA
Virginia CERDAS AGUILAR
Jacqueline CALDERON PEREZ
Gabriel CASTRO LOPEZ

Países árabes (estructura Interregional)

El Arab Countries
Beirut - c/o El
Liban
Tel. +961-3 13 73 63
huda.khoury@ei-ie.org

Coordinadora principal

Huda KHOURY

Personal

Amani NEHME

CONSTITUCIÓN

DE LA INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN

Artículo 1. NOMBRE

La organización se llamará:

- (a) Education International (EI)
- (b) Internationale de l'Éducation (IE)
- (c) Internacional de la Educación (IE)
- (d) Bildungsbund (BI)

Artículo 2. OBJETIVOS

Los objetivos de la Internacional de la Educación deben ser:

- (a) dedicarse a la causa de las organizaciones de maestros y empleados de la educación, promover los intereses, bienestar y la condición de sus miembros, y defender sus derechos sindicales y profesionales;
- (b) promover en todos los pueblos y naciones, la paz, democracia, justicia social e igualdad; promover la aplicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos a través del desarrollo de la educación y la fuerza colectiva de los educadores y empleados en educación;
- (c) buscar el reconocimiento y mantenimiento de los derechos sindicales de los trabajadores en general y de los educadores y empleados de los servicios educativos en particular; promover la aplicación de las Normas Internacionales del Trabajo, incluyendo la libertad de asociación, el derecho a organización, negociación colectiva y a tomar acciones de fuerza, incluso la huelga si es necesario;
- (d) elevar y defender los términos y condiciones de trabajo de los educadores y empleados en educación, y promover su posición profesional en general, a través del apoyo a las organizaciones miembro y representación de sus intereses ante las Naciones Unidas, sus agencias especializadas y otros organismos intergubernamentales apropiados y de relevancia.
- (e) apoyar y promover las libertades profesionales de maestros, y empleados de los servicios educativos, y el derecho de sus organizaciones a participar en la formulación e implementación de las políticas educativas;
- (f) promover el derecho a la educación de todas las personas en el mundo, sin discriminación alguna, y para este fin:
 - (i) buscar el establecimiento y protección de sistemas educativos abiertos, públicos y democráticos, instituciones académicas y empresas culturales que tengan por objetivo el desarrollo democrático, social, cultural y económico de la sociedad y la preparación de cada ciudadano individual para una participación activa y responsable en la sociedad;
 - (ii) promover las condiciones políticas, sociales y económicas que se requieren para la implementación del derecho a la educación en todas las naciones, para el logro de igualdad de oportunidades educativas para todos, la expansión de los servicios educativos públicos y la mejoría de la calidad de estos;
- (g) fomentar un concepto de la educación dirigida al entendimiento y buena voluntad internacional, la salvaguardia de la paz y la libertad, y el respeto a la dignidad humana;
- (h) luchar contra toda forma de racismo y prejuicio o discriminación en la educación y la sociedad por género, estado civil, orientación sexual, edad, religión, opinión política, posición social, económica u origen étnico o nacional;
- (i) prestar atención al desarrollo de la participación de las mujeres en la sociedad y su papel de dirigente en la profesión docente y en las organizaciones de educadores;
- (j) construir la solidaridad y cooperación mutua entre todas las organizaciones miembro;
- (k) alentar entre sus organizaciones, relaciones más estrechas entre los maestros y los empleados de la educación en todos los países y a todos los niveles de educación;
- (l) promover y ayudar al establecimiento, mantenimiento y desarrollo de organizaciones independientes y democráticas de educadores y empleados de la educación, particularmente, en aquellos países donde las condiciones políticas, económicas y de otro tipo impiden la aplicación de los derechos humanos y sindicales de estos trabajadores, la mejoría de sus términos y condiciones de trabajo y/o el desarrollo de sus sectores;
- (m) promover la unidad entre todos los sindicatos independientes y democráticos al interior del sector educativo y otros sectores; y desde allí contribuir al mayor desarrollo del movimiento sindical internacional.

Artículo 3. PRINCIPIOS GENERALES

- (a) La Internacional de la Educación se debe guiar por los ideales de la democracia, derechos humanos y justicia social.

- (b) La Internacional de la Educación debe ser independiente de todo estado. Debe autogobernarse y no estar sujeta a control de ningún partido político o grupo ideológico o religioso.
- (c) La Internacional de la Educación estará asociada a la Confederación Sindical Internacional (CSI), trabajará estrechamente con las otras Federaciones Sindicales Internacionales y participará en el Consejo de Sindicatos Mundiales. Su asociación con la CSI y su participación en el Consejo no alterarán la condición de la Internacional de la Educación como organismo autónomo e independiente. Ni la CSI ni el Consejo podrán interferir en los asuntos internos de la Internacional de la Educación. Además:
 - (i) Cualquier cambio en esta relación estará supeditado a ratificación por el Congreso Mundial de la Internacional de la Educación;
 - (ii) La afiliación de las organizaciones miembro a una central nacional sindical es un tema que será determinado solamente por dichas organizaciones miembro.
- (d) La Internacional de la Educación debe respetar la libertad interna y la diversidad de expresión. No debe interferir en los asuntos internos de las organizaciones miembro, de acuerdo con los principios de la constitución.

Artículo 4. AFILIACIÓN

- (a) La Internacional de la Educación debe estar compuesta por las organizaciones de maestros y empleados de la educación y la investigación que se adhieren a los principios del sindicalismo independiente y que aspiran a defender la democracia, los derechos humanos y la justicia social en sus respectivas naciones, a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de sus miembros y al desarrollo de la educación a través de la acción sindical.
- (b) Toda organización nacional compuesta mayoritariamente por educadores y empleados de la educación, tendrá el derecho a solicitar su afiliación y a ser admitida como miembro de la Internacional de la Educación por el Consejo Ejecutivo o el Congreso Mundial, siempre y cuando, el solicitante:
 - (i) suscriba los principios y objetivos mencionados en los artículos 2 y 3 - y, por ende, se comprometa activamente a promocionar los intereses profesionales y sindicales de sus miembros;
 - (ii) se comprometa a cumplir con las obligaciones relativas a su afiliación tal como se describe en el Artículo 6;
 - (iii) tenga carácter nacional en la forma más extensa posible, abarque y sea representativa de los educadores y otros empleados de la educación en su país. El término país se define de acuerdo al concepto de afiliación a las Naciones Unidas. Sin embargo, podrían considerarse solicitudes de organizaciones a nivel regional en países donde no haya un miembro nacional. Podrán hacerse excepciones a esta regla siempre y cuando cuenten con dos tercios de votos de los miembros presentes y votantes en el Consejo Ejecutivo.
- (iv) practique la democracia interna en la designación de sus líderes, la determinación de sus objetivos, políticas y actividades, así como en la administración de todos sus asuntos;
- (v) se autogobierne y no esté bajo el control de ningún partido político, gobierno, grupo religioso o ideológico;
- (vi) no esté afiliada o asociada formalmente a otros organismos internacionales sindicales de docentes o a sus estructuras regionales. Esta restricción no es aplicable en caso de afiliación a organismos regionales autónomos.
- (vii) no sea parte de una organización que ya sea miembro, esta aceptación de la solicitud crearía una doble afiliación.
- (c) Si se recibe una solicitud de una organización que es activa en un país donde la Internacional de la Educación tiene ya una organización miembro, el Consejo Ejecutivo consultará a la o las organizaciones miembro antes de tomar su decisión. En caso que la decisión no sea aceptada por la organización miembro o la organización solicitante, se puede apelar ante el Congreso Mundial de acuerdo con los reglamentos. La decisión del Congreso Mundial tendrá carácter de veredicto final.
- (d) El Consejo Ejecutivo y el Congreso Mundial sólo deben tomar en consideración las solicitudes debidamente autorizadas por el organismo de gobierno de la organización solicitante.
- (e) La Internacional de la Educación también podrá admitir en una categoría especial de miembro asociado, conforme lo definen los Reglamentos de la IE, por un período o períodos determinados, a las organizaciones que no cumplen plenamente los criterios de afiliación establecidos en el anterior apartado (b). Las solicitudes para dicha afiliación como miembro asociado se considerarán de conformidad con las condiciones dispuestas en los anteriores apartados (c) y (d).

Artículo 5. COMITÉ DE EXPERTOS DE AFILIACIÓN

- (a) Se establecerá un Comité de expertos que asesorará al Consejo Ejecutivo en la aplicación de los criterios de afiliación en casos donde el Consejo Ejecutivo considere necesario una investigación adicional para poder emitir su veredicto, o en casos donde se hayan presentado cargos

contra una organización miembro.

- (b) Los procedimientos para el establecimiento y la operación del Comité de Expertos deberá ser determinado en los reglamentos.

Artículo 6. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- (a) Toda organización miembro debe tener los mismos derechos constitucionales, así como también las mismas responsabilidades constitucionales, incluyendo el pago de cuotas de afiliación como se indica en el Artículo 19.
- (b) A partir de la fecha de admisión a la Internacional de la Educación, las organizaciones contraerán las siguientes obligaciones:
 - (i) promover el interés de sus miembros hacia el trabajo y objetivos de la Internacional de la Educación;
 - (ii) promover los intereses de la Internacional de la Educación;
 - (iii) informar a la Internacional de la Educación respecto a las acciones importantes emprendidas para cumplir con los objetivos de la Internacional de la Educación;
 - (iv) mantener informada a la Internacional de la Educación sobre las actividades nacionales.

Artículo 7. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O RENUNCIA DE AFILIACIÓN

Suspensión de la afiliación e investigación de los cargos

- (a) En el caso de que se aduzca que una organización miembro viola o no cumple con los requisitos de la Constitución, sobre la base de una demanda presentada por el consejo de administración de otra organización miembro o de acuerdo con la iniciativa del Consejo Ejecutivo en sí, el Consejo Ejecutivo derivará la cuestión para que sea investigada por el Comité de Expertos establecido en virtud de las disposiciones del Artículo 5.
- (b) En espera del resultado de la investigación realizada por el Comité de Expertos, el Consejo Ejecutivo puede decidir, por una mayoría de dos tercios de los presentes con derecho a voto en una sesión con quórum, suspender la afiliación de la organización investigada.
- (c) Una organización a la que se le suspende la afiliación no reunirá los requisitos para ser representada en las actividades de la Internacional de la Educación, no recibirá subsidios de la Internacional de la Educación en virtud de ningún plan y sus representantes también quedarán suspendidos de participar en las estructuras de gobierno de la Internacional de la Educación en cualquier nivel.

- (d) Una organización que queda suspendida de la afiliación debe continuar cumpliendo sus obligaciones de pagar aportes de afiliación, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 19.
- (e) Una investigación iniciada en virtud del apartado (a) o (f) debe realizarse en un plazo no mayor a los doce meses siguientes a la decisión del Consejo Ejecutivo de iniciar la investigación. Si la investigación no ha concluido en el plazo de doce meses, la suspensión debe levantarse automáticamente.
- (f) El Consejo Ejecutivo también puede decidir suspender la afiliación de una organización por una mayoría de dos tercios de los presentes con derecho a voto en una sesión con quórum sobre la base de las demandas presentadas desde dentro de la organización que no ha cumplido con los términos de su propia constitución y reglamentos. Dichas demandas pueden ser inicialmente investigadas por el secretario y, si el resultado de dicha investigación no es satisfactorio, puede derivarse al Comité de Expertos para su investigación.

Procedimientos para la investigación realizada por el Comité de Expertos

- (g) En el caso de que el Consejo Ejecutivo derive una organización al Comité de Expertos, deberán cumplirse los siguientes requisitos:
 - (i) El Comité de Expertos deberá investigar los cargos y realizar una audiencia antes de presentar los resultados ante el Consejo Ejecutivo.
 - (ii) La organización cuyo estado de afiliación esté en revisión por parte del Comité de Expertos deberá recibir una notificación adecuada, una copia de los cargos, el derecho a responder a los cargos y una copia de los resultados de la investigación del Comité de Expertos.
 - (iii) El resultado de la investigación efectuada por el Comité de Expertos deberá ser comunicado al Consejo Ejecutivo, a fin de que éste determine la medida que deberá tomarse, tal como se especifica en los Reglamentos. Conclusiones de la investigación y cancelación de la afiliación
- (h) Si los resultados de una investigación concluyen que el problema se ha resuelto o que la demanda no tenía fundamentos, la organización miembro deberá reintegrarse en la siguiente reunión del Consejo Ejecutivo.
- (i) Si los resultados de una investigación concluyen que los cargos contra la organización son justificados, el Consejo Ejecutivo podrá cancelar la afiliación de la organización o podrá conceder a la organización un período no superior a seis meses para corregir la situación a satisfacción del Consejo Ejecutivo. La organización permanecerá suspendida hasta que haya transcurrido el período de seis meses, o hasta que rectifique la situación. Si no se ha rectificado la situación en el

- plazo especificado de seis meses, la afiliación de la organización se cancelará.
- (j) Será necesaria una mayoría de dos tercios de los presentes con derecho a voto en una sesión con quórum para que el Consejo Ejecutivo no admita la afiliación de una organización.
 - (k) Deberá informarse a la organización miembro involucrada sobre la decisión del Consejo Ejecutivo y sobre los motivos que justifiquen dicha decisión.
 - (l) Toda organización que esté en mora en el pago de sus cuotas de afiliación durante más de veinte y cuatro (24) meses, sin la aprobación del Consejo Ejecutivo, se excluirá de la afiliación.
 - (m) Toda organización miembro que haya sido suspendida o excluida por el Consejo Ejecutivo, por un motivo que no sea la mora en el pago de las cuotas de afiliación, tendrá el derecho de apelar ante el Congreso Mundial de acuerdo con las condiciones que se especificarán en los Reglamentos.

Renuncia a la afiliación

- (n) Una organización que desea renunciar a la afiliación en la Internacional de la Educación deberá entregar una notificación de dicha intención con seis meses de anticipación. Las obligaciones financieras con la Internacional de la Educación no vencerán hasta la finalización de dicho período de seis meses.
 - (o) El Consejo Ejecutivo sólo tendrá en cuenta las notificaciones de renuncia debidamente autorizadas por el consejo de administración de la organización miembro.
- (b) La reunión ordinaria del Congreso deberá:
 - (i) adoptar sus normas de procedimiento y la agenda;
 - (ii) elegir al/ a la Presidente/a, Vicepresidentes/as, Secretario/a General y otros miembros de Consejo Ejecutivo;
 - (iii) nombrar a los auditores;
 - (iv) nombrar al Comité de Auditores Internos;
 - (v) determinar las políticas, principios de acción y programa de la Internacional de la Educación;
 - (vi) examinar el informe de actividades del Secretario General;
 - (vii) examinar el informe financiero, adoptar el presupuesto general y determinar la tarifa de las cuotas de afiliación.
 - (c) El Congreso tiene la autoridad de enmendar la Constitución por una mayoría de votos de dos tercios, y los Reglamentos por mayoría de votos, y decidir en última instancia en casos de apelación con respecto a la afiliación, suspensión y exclusión de las organizaciones miembro, así como la separación de miembros del Consejo Ejecutivo.
 - (d) El Congreso debe estar compuesto por el Consejo Ejecutivo y los delegados representantes de las organizaciones miembro.
 - (e) Cada organización miembro debe tener el derecho a un delegado en el Congreso Mundial. Los delegados adicionales de cada organización se determinarán sobre la base del número de miembros que hayan cotizado plenamente sus cuotas de afiliación antes del Congreso Mundial y de acuerdo con la siguiente escala:
 - (i) hasta 10,000 miembros 1 delegado; y
 - (ii) por más de 10,000 miembros, 1 delegado adicional por cada 10,000 miembros o parte de ello con un máximo de 50 delegados por cada organización.

Artículo 8. ORGANIZACIÓN

La organización de la Internacional de la Educación comprenderá:

- (a) Organismos de Gobierno
 - (i) Congreso Mundial y
 - (ii) Consejo Ejecutivo;
- (b) Comité de Expertos de Afiliación
- (c) Estructuras Regionales
- (d) Comités Permanentes
 - (i) Órganos Consultivos
 - (ii) Condición de la Mujer
 - (iii) Financiero
 - (iv) Constitución y Reglamentos
- (e) Otros Comités
- (f) El Secretariado

Artículo 9. CONGRESO MUNDIAL

- (a) El Congreso Mundial es la autoridad suprema de la Internacional de la Educación.
- (f) El número de votos de cada organización miembro será establecido sobre la base de número de sus miembros que hayan pagado plenamente sus cuotas de afiliación antes del Congreso Mundial y de conformidad con la siguiente escala: hasta 5,000 miembros 1 voto; y por más de 5,000 miembros 1 voto adicional por cada 5,000 miembros o parte de ellos.
- (g) Una organización que paga cuotas plenamente podría hacer efectivo su voto por poder, siempre y cuando notifique con antelación y por escrito al Secretario General.
- (h) El Secretario General debe informar provisionalmente a cada organización afiliada sobre el número de delegados y votos que le corresponde. El Consejo Ejecutivo debe designar un Comité de Credenciales que verifique y determine la cantidad de delegados, sus credenciales y el derecho a voto de cada organización miembro. No puede realizarse ninguna votación nominal por organización o elección antes que el Congreso haya adoptado el informe del Comité de Credenciales.

- (i) El Comité Ejecutivo debe fijar el lugar, la fecha y la agenda del Congreso Mundial, teniendo en cuenta las decisiones y recomendaciones formuladas en el Congreso Mundial anterior, y por los Comités Regionales. Se debe anunciar la convocatoria del Congreso Mundial por lo menos, con nueve (9) meses de antelación a la fecha fijada para su realización.
- (j) El Congreso debe reunirse en sesión ordinaria por lo menos cada cuatro años.
- (k) El Consejo Ejecutivo tiene el poder de convocar a una Sesión Extraordinaria del Congreso Mundial (por una mayoría de votos de dos tercios) o a pedido formal y debidamente justificado de por lo menos veinticinco (25) organizaciones miembro que juntas representen por lo menos un cuarto de los miembros que cotizan sus cuotas.

Artículo 10. CONSEJO EJECUTIVO

- (a) El Consejo Ejecutivo conducirá las actividades y asuntos de la Internacional de la Educación, durante el intervalo entre los Congresos Mundiales. De conformidad con las resoluciones y decisiones del último.
 - (b) El Consejo Ejecutivo debe:
 - (i) preparar la agenda para el Congreso Mundial;
 - (ii) velar por la implementación de las resoluciones y decisiones del Congreso Mundial;
 - (iii) llevar adelante políticas y acciones de acuerdo con las resoluciones y decisiones del Congreso Mundial y los principios y objetivos de la Internacional de la Educación;
 - (iv) examinar y aprobar los informes financieros, establecer los presupuestos anuales, y remitir el presupuesto general al Congreso Mundial;
 - (v) considerar las solicitudes de afiliación de acuerdo con los Artículos 4 y 5;
 - (vi) considerar las suspensiones o exclusiones de organizaciones, de acuerdo al Artículo 9;
 - (vii) determinar los estándares y procedimientos relativos a la contratación, suspensión, salarios y condiciones de trabajo del personal, de acuerdo con la práctica sindical reconocida;
 - (viii) determinar el salario y las condiciones de trabajo del Secretario General;
 - (ix) remitir un informe al Congreso Mundial sobre sus decisiones y actividades;
 - (c) El Consejo Ejecutivo debe estar compuesto por veintiséis (26) miembros incluyendo:
 - (i) El Presidente y cinco (5) Vicepresidentes/as, un/una Vicepresidente/a por cada región;
 - (ii) un Secretario General
 - (iii) diez (10) miembros, dos por cada región y
 - (iv) Nueve (9) miembros;
- Por lo menos tres (3) miembros del grupo formado por el/la Presidente/a y los/as Vicepresidentes/as, y por lo menos un miembro de cada región deben ser mujeres.
- (d) Los períodos de mandato de cada miembro del Consejo Ejecutivo deben expirar
 - (i) al final de cada sesión ordinaria del Congreso Mundial. El cargo de miembro del Consejo Ejecutivo está sujeto a reelección por dos períodos adicionales en el mismo cargo, con excepción del cargo de Secretario General para el que no habrá limitación en el número de períodos en función;
 - (ii) en el momento en que la organización miembro a la que pertenece deje de formar parte de la Internacional de la Educación.
 - (e) Ningún Miembro del Consejo Ejecutivo puede tener otro cargo fuera de la Internacional de la Educación o de su organización miembro que pueda entrar en conflicto con su responsabilidad e independencia al interior de la Internacional de la Educación.
 - (f) El Consejo Ejecutivo puede retirar del cargo a uno de sus miembros bajo las siguientes condiciones:
 - (i) por objeción escrita de una organización miembro que solicite el cese en sus funciones de un miembro del Consejo Ejecutivo que, en el momento de ser elegido para el cargo, era miembro o formaba parte de la directiva de esa organización;
 - (ii) por cese de su capacidad de ser electo como miembro del Consejo Ejecutivo de acuerdo con el Artículo 10(e).
 - (iii) en caso grave de mala conducta o negligencia en la realización de su tarea.
 - (g) El miembro del Consejo Ejecutivo cuya exclusión esté bajo consideración debe tener el derecho de ser informado por escrito de los cargos que se le hacen y responder a éstos, antes de la reunión del Consejo Ejecutivo. En caso de exclusión, el miembro en cuestión tendrá el derecho de apelar ante el Congreso Mundial.
 - (h) En caso de haber una vacante el Consejo Ejecutivo puede nombrar un reemplazo. Si decide cubrir la vacante
 - (i) en el cargo de Presidente, debe ser nombrado un Vicepresidente hasta el próximo Congreso;
 - (ii) en el cargo de Vicepresidente, el Consejo Ejecutivo debe nombrar el reemplazo entre sus mismos miembros hasta el próximo Congreso;
 - (iii) en el cargo de Secretario General, el Consejo Ejecutivo debe nombrar un reemplazo hasta el próximo Congreso Mundial.
 - (iv) para cualquier otro cargo, el Consejo Ejecutivo debe invitar a sus miembros a presentar candidaturas y también debe pedir a la organización nacional del miembro a reem-

plazar una candidatura, a la que dará mucha consideración. La persona será nombrada hasta el siguiente Congreso.

- (i) El Consejo Ejecutivo debe reunirse en sesión ordinaria por lo menos una vez al año.
- (j) El Presidente o el Secretario General tienen la autoridad para llamar a una sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo. Esta puede ser convocada a pedido sustancial y formal de una mayoría de dos tercios de los miembros del Consejo, provenientes de organizaciones que juntas representen por lo menos un cuarto de los miembros que pagan cuotas.

Artículo 11. FUNCIONES DEL/DE LA PRESIDENTE/A, VICEPRESIDENTES/AS Y SECRETARIO/A GENERAL

- (a) El/La Presidente/a será el Representante Principal de la organización; él/ella, o en su ausencia, uno/a de los vicepresidentes, deberá:
 - (i) presidir el Congreso Mundial;
 - (ii) presidir las reuniones del Consejo Ejecutivo;
 - (iii) representar a la Internacional de la Educación, en consulta con el Secretario General.
- (b) El/La Secretario/a General, será el Funcionario Ejecutivo Principal de la organización; está encargado/a de:
 - (i) mantener el enlace con las organizaciones miembro, las Estructuras Regionales, Comités permanentes y Sectoriales, y los otros grupos al interior de la Internacional de la Educación; con la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), los Secretariados Profesionales Internacionales y otras organizaciones no gubernamentales; y los organismos intergubernamentales;
 - (ii) convocar y preparar las reuniones del Consejo Ejecutivo y el Congreso Mundial de acuerdo con las decisiones del Consejo Ejecutivo;
 - (iii) llevar las actas del Congreso y del Consejo Ejecutivo.
 - (iv) implementar las decisiones del Congreso Mundial y el Consejo Ejecutivo;
 - (v) presentar un informe de actividades al Consejo Ejecutivo y al Congreso Mundial cada vez que se reúnan.
 - (vi) conducir los asuntos de la Internacional de la Educación entre las sesiones ordinarias del Consejo Ejecutivo, en conformidad con las decisiones tomadas por el Consejo Ejecutivo y el Congreso Mundial.
 - (vii) Ser responsable ante el Consejo Ejecutivo y el Congreso Mundial del trabajo del Secretariado y asuntos referentes al personal;
- (c) El/La Presidente/a, Vicepresidente/a y el/La Secretario/a General deben reunirse, por lo menos, una vez entre dos reuniones del Consejo Ejecutivo.

Artículo 12. SECRETARIADO

- (a) El/La Secretario/a General debe contar con la asistencia del personal del Secretariado para poder cumplir con las tareas mencionadas en el Artículo 11.
- (b) El personal del Secretariado debe incluir por lo menos un/a Secretario/a General Adjunto designado por el Consejo Ejecutivo, en consulta con el/La Secretario/a General.
- (c) El Consejo Ejecutivo debe determinar los estándares y procedimientos con respecto a la contratación, suspensión, salarios y condiciones de trabajo de los miembros del personal.
- (d) El/La Secretario/a General, de acuerdo con los estándares y procedimientos fijados por el Consejo Ejecutivo, se encargará de la contratación, suspensión, salarios y condiciones de trabajo de los miembros del personal, a excepción del/de la Secretario/a General Adjunto/a.
- (e) En caso de suspensión por el/La Secretario/a General, el individuo suspendido tendrá el derecho a apelar durante la siguiente reunión del Consejo Ejecutivo, o, con la aprobación del empleado suspendido, a través de algún otro procedimiento alternativo a ser establecido por el Consejo Ejecutivo.

Artículo 13. ESTRUCTURAS REGIONALES

- (a) La Internacional de la Educación debe establecer cinco (5) regiones:
 - (i) África;
 - (ii) Norteamérica y el Caribe;
 - (iii) Asia y el Pacífico;
 - (iv) Europa; y
 - (v) América Latina;
- (b) La definición de las regiones y la ubicación de los países debe estar establecida en los reglamentos.
- (c) Se puede crear una estructura regional que:
 - (i) asesore al Consejo Ejecutivo en las políticas y actividades que han de ser llevadas a cabo por la Internacional de la Educación en la región correspondiente;
 - (ii) desarrolle y promueva políticas en relación a cualquier organismo internacional regional y represente a las organizaciones miembro en este organismo.
- (d) Una estructura regional debe ser administrada de acuerdo con los reglamentos aprobados por el Consejo Ejecutivo. Los informes de una estructura regional deben ser sometidos al Consejo Ejecutivo.
- (e) La Internacional de la Educación también podrá crear las estructuras subregionales y transregionales que considere necesarias para asesorar al

Consejo Ejecutivo sobre las políticas y actividades que pueden llevarse a cabo en los países de una subregión o en los países en más de una región, en la que los países estén vinculados por la existencia de un órgano intergubernamental para los gobiernos de los países en cuestión, o por un patrimonio cultural o lingüístico. Estas estructuras se registrarán por los Reglamentos aprobados por el Consejo Ejecutivo.

Artículo 14. ÓRGANOS CONSULTIVOS

- (a) Se pueden establecer órganos consultivos que asesoren al Consejo Ejecutivo en políticas y actividades específicas referentes pero no limitadas a áreas educacionales, sectoriales y multisectoriales y profesionales de interés para la IE y sus organizaciones miembro.
- (b) Los órganos consultivos pueden incluir mesas redondas, grupos de trabajo, task forces, o grupos similares.
- (c) El Consejo Ejecutivo puede, si procede, solicitar recomendaciones de organizaciones miembro en cuanto a la composición de tales órganos consultivos, y determinará sus objetivos y procedimientos conforme a las prioridades del programa y el presupuesto establecidos por el Congreso Mundial.

Artículo 15. COMITÉ SOBRE LA CONDICIÓN DE LA MUJER

- (a) Se debe establecer un Comité sobre la Condición de la Mujer que recomiende las políticas y actividades que la Internacional de la Educación debe llevar a cabo para promover la igualdad de la mujer en la sociedad, la educación, la ciencia y en el movimiento sindical.
- (b) El Comité sobre la Condición de la Mujer debe estar compuesto de mujeres por el Consejo Ejecutivo entre sus miembros. La Presidenta será elegida por el Comité. El Consejo Ejecutivo determinará sus objetivos y procedimientos.

Artículo 16. COMITÉ DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTOS

- (a) El Consejo Ejecutivo debe establecer un Comité de Constitución y Reglamentos que:
 - (i) examine todas las propuestas de enmiendas a la Constitución y Reglamentos y asesore al Consejo Ejecutivo consecuentemente;
 - (ii) brinde asesoría al Consejo Ejecutivo en lo que se refiere a asuntos constitucionales.
- (b) El Comité de Constitución y Reglamentos debe estar compuesto por miembros del Consejo Ejecutivo, su presidente será nombrado por el Consejo Ejecutivo.

Artículo 17. COMITÉ FINANCIERO

- (a) El Consejo Ejecutivo establecerá un Comité Financiero que se encargue de la supervisión de los asuntos financieros de la Internacional de la Educación e informe, consecuentemente, al Consejo Ejecutivo y al Congreso Mundial.
- (b) El Comité Financiero debe estar compuesto por miembros del Consejo Ejecutivo y debe reunirse por lo menos una vez al año. Su presidente será designado por el Consejo.
- (c) El Presidente del Comité Financiero debe presentar los informes financieros al Consejo Ejecutivo y en su nombre al Congreso Mundial.

Artículo 18. FINANZAS

- (a) El/La Secretario/a General está encargado/a de llevar las cuentas de los ingresos y gastos. Los gastos se harán de conformidad a las regulaciones financieras, según el presupuesto anual preparado por el Comité Financiero sobre la base de las propuestas presentadas por el/La Secretario/a General. Este presupuesto será presentado ante el Comité ejecutivo para su aprobación.
- (b) Las cuentas de la Internacional de la Educación se cerrarán al 31 de diciembre de cada año, y serán controladas por un auditor calificado e inscrito en el país donde se encuentra la sede principal. Los informes financieros y de auditoría serán presentados durante la reunión anual del Consejo Ejecutivo, y los informes de los auditores serán presentados durante el Congreso.
- (c) Sólo los bienes tangibles de la Internacional de la Educación pueden responder por las obligaciones financieras de la organización. Los miembros elegidos de la Internacional de la Educación no pueden ser considerados jurídicamente responsables de estas obligaciones.
- (d) El año financiero será el año calendario.

Artículo 19. CUOTAS DE AFILIACIÓN

- (a) La sesión ordinaria del Congreso Mundial debe fijar las cuotas de afiliación. Estas cuotas deben estar calculadas sobre una base per cápita, de acuerdo a una escala que contemple las diferentes circunstancias económicas de los países industrializados y en desarrollo. Las especificaciones deben ser descritas en los reglamentos.
- (b) Las cuotas se deben pagar antes del 31 de marzo de cada año, tomándose como base el número de afiliados inscritos al 30 de septiembre del año anterior.

- (c) Si por causas extraordinarias, una organización miembro no puede cumplir con sus obligaciones financieras, el Consejo Ejecutivo tiene la facultad de concederle un plazo de pago, una reducción provisoria o, en casos extremos, una exoneración provisoria del pago de cuotas. Estos acuerdos especiales deben estar establecidos por escrito, y ser limitados a un máximo de tres años, la prolongación estará sujeta a revisión del Consejo Ejecutivo.

Artículo 20.FONDO DE SOLIDARIDAD

- (a) La Internacional de la Educación debe establecer un Fondo de Solidaridad.
- (b) La Internacional de la Educación debe invitar regularmente a las organizaciones miembro a contribuir al Fondo de Solidaridad sobre una base voluntaria.
- (c) Las reglas de funcionamiento del Fondo de Solidaridad deben ser descritas en los reglamentos.

Artículo 21.IDIOMAS OFICIALES

Los idiomas oficiales de la Internacional de la Educación son el castellano, inglés, francés y alemán.

Artículo 22.SEDE Y OTRAS OFICINAS

- (a) La ubicación de la sede de la Internacional de la Educación será en Bruselas.
- (b) La Internacional de la Educación se debe ajustar a las leyes del país en el cual está ubicada la sede.
- (c) La ubicación de las otras oficinas serán determinadas por el Consejo Ejecutivo en consulta con el/la Secretario/a General.

Artículo 23.REGLAMENTOS INTERNOS Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO

Los reglamentos internos estarán adjuntos a esta Constitución, para así poder regular y establecer el procedimiento de las elecciones, la conducción del Congreso, de las reuniones del Consejo ejecutivo, y sobre cualquier otro asunto mencionado en la constitución.

Artículo 24.INTERPRETACIÓN

En caso de duda sobre la interpretación del contenido de la Constitución, el texto en inglés será considerado como el original y auténtico. La interpretación de la Constitución y Reglamentos se encuentra dentro de las atribuciones del Consejo Ejecutivo.

Artículo 25.ENMIENDAS A LA CONSTITUCIÓN

- (a) Las propuestas de enmienda a la Constitución se presentarán por escrito al/a la Secretario/a general, por lo menos seis (6) meses antes de la fecha de apertura de la reunión del Congreso. Estas circularán entre todos los miembros, por lo menos tres meses antes de la fecha de apertura del Congreso, acompañadas de todo comentario que el Consejo Ejecutivo estime pertinente.
- (b) Las enmiendas se declararán adoptadas, si se aprueban por mayoría de, por lo menos, dos tercios de los votos admisibles de las organizaciones miembros que han registrado su presencia en el Congreso.

Artículo 26.DISOLUCIÓN

- (a) El Congreso Mundial es el único organismo oficial con autoridad para decidir sobre la disolución de la Internacional de la Educación, a condición de que una propuesta al respecto haya sido incluida en la Agenda del Congreso; y que se comunique, por lo menos, seis meses antes en una moción especial.
- (b) Una resolución llamando a la disolución tiene carácter ejecutivo, a condición que haya sido aprobada mayoritariamente por lo menos por las dos terceras partes de los votos. El Congreso está obligado a estipular de qué manera se cumplirán las obligaciones financieras de la Internacional de la Educación, incluyendo las obligaciones con respecto a su personal y la disposición de sus activos.

Artículo 27.TRANSICIÓN

Las provisiones contenidas en el documento titulado "Acuerdos Transitorios" tendrán fuerza constitucional en tanto sean provisiones aplicables.

REGLAMENTOS

DE LA INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN

AFILIACIÓN

1. SOLICITUDES DE AFILIACIÓN

(a) Una solicitud de afiliación, debidamente autorizada por la junta directiva del organismo solicitante (ref. Artículo 4d de la Constitución) deberá ser presentada al/a la Secretario/a General e incluirá una hoja de solicitud rellena, una declaración que dé cuenta de su conformidad con los objetivos y principios de Internacional de la Educación, así como una copia de la Constitución de la organización aspirante.

(b) Las solicitudes serán consideradas por el Consejo Ejecutivo en la primera reunión que siga a su recepción. En esta reunión el Secretario General informará al Consejo Ejecutivo de los resultados de las consultas con eventuales organizaciones miembro en el país de la organización aspirante.

(c) La organización aspirante y cualquier otra organización en el mismo país serán informadas dentro de los quince días de la decisión del Consejo Ejecutivo. Podrá apelar ante el Congreso Mundial:

- (i) una organización miembro en el mismo país, que impugne una decisión de admisión;
- (ii) cualquier organización miembro que apoye una solicitud de afiliación denegada.

Las apelaciones deben ser presentadas por escrito al/a la Secretario/a General, no más de veinte días después de la decisión del Consejo Ejecutivo. La decisión del Congreso Mundial será definitiva.

(d) Cuando el Consejo Ejecutivo remite un asunto de afiliación al Comité de Expertos, el procedimiento de apelación a seguirse se especifica en 3(j).

2. AFILIACION ASOCIADA

(a) En el caso de una organización que solicite la afiliación a la Internacional de la Educación, pero que, a juicio del Consejo Ejecutivo o del Comité de Expertos, no cumpla plenamente los criterios de afiliación, el Consejo Ejecutivo puede ofrecerle la categoría de miembro asociado por un determinado período con el fin de permitirle adaptarse para cumplir plenamente los criterios de afiliación.

(b) La afiliación como miembro asociado podrá concederse por un período inicial de cuatro años o menos. El Consejo Ejecutivo podrá conceder la afiliación asociada a una organización por un

período adicional de cuatro años o menos, pero dicha afiliación se limitará en todo caso a períodos por un total no superior a ocho años.

(c) La lista de organizaciones con la condición de miembro asociado debe comunicarse a cada Congreso.

(d) Una organización a la que se ha concedido la categoría de miembro asociado tendrá derecho a

- (i) participar en las actividades y programas de la IE
- (ii) recibir las publicaciones, asesoramiento y asistencia de la IE

(e) Una organización a la que se ha concedido la categoría de miembro asociado deberá

- (i) cumplir con las obligaciones constitucionales dispuestas para las organizaciones miembros en la letra (b) del artículo 6
- (ii) pagar las cuotas de afiliación a una tasa determinada por el Consejo Ejecutivo, pero que en todo caso no será inferior al setenta y cinco por ciento de la tasa aplicable a las demás organizaciones afiliadas en el país en cuestión, en caso de que éstas existan e
- (iii) informar anualmente al Consejo Ejecutivo de la IE sobre las medidas que ha tomado la organización para cumplir plenamente los criterios de afiliación de la IE.

(f) Una organización a la que se ha concedido la categoría de miembro asociado no tendrá permitido

- (i) votar en las elecciones para los órganos de gobierno de la IE a escala mundial ni regional
- (ii) nombrar a un representante para presentarse a elección en un órgano de gobierno de la IE a escala regional o mundial
- (iii) participar en las reuniones de los órganos de gobierno de la IE a escala regional o mundial, excepto en calidad de observadora.

(g) Al final de cada período de afiliación asociada, el Consejo Ejecutivo se asegurará de que la organización

- (i) cumpla plenamente los criterios de afiliación, en cuyo caso se le admitirá como miembro de pleno derecho, o
- (ii) ha hecho lo posible de forma satisfactoria para cumplir con los criterios de afiliación, pero aún no responde plenamente a los criterios y se le debe conceder un período adicional como miembro asociado, sujeto al límite global que figura en el punto (e) (i) anterior, para completar su adaptación, o

- (iii) no ha hecho lo posible por cumplir plenamente los criterios de afiliación, en cuyo caso se le retirará la afiliación como miembro asociado.

3. COMITÉ DE EXPERTOS DE AFILIACIÓN

- (a) El Comité de Expertos estará integrado por un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros nombrados por el Consejo Ejecutivo. El mismo Consejo Ejecutivo nombrará a uno de los miembros del Comité como su Presidente. El/La Secretario/a General, que actuará como Secretario Administrativo del Comité y ofrecerá todos los servicios administrativos necesarios para el cumplimiento de la tarea del Comité, convocará y preparará las reuniones del Comité de acuerdo con su Presidente.
- (b) Los miembros del Comité serán elegidos de acuerdo a su experiencia y pericia con respecto a las organizaciones de maestros y el movimiento sindical en general. No serán miembros del Consejo Ejecutivo, de juntas directivas de organizaciones miembro, ni ocuparán otros cargos en organizaciones que podrían crear incompatibilidades que afecten la imparcialidad de juicios.
- (c) El mandato de los miembros del Comité durará cuatro años. Los miembros del Comité serán nombrados en la primera reunión del Consejo Ejecutivo en pleno que se celebre después de una sesión ordinaria del Congreso Mundial. Se contempla también la posibilidad de reelección de los miembros del Comité. En los supuestos de falta de ética profesional o de negligencia en el cumplimiento del mandato, el Consejo Ejecutivo podrá destituir al miembro en cuestión.
- (d) En caso de encontrarse un puesto vacante en el Comité de Expertos, el Consejo Ejecutivo debe nombrar un reemplazo para el resto del término de mandato de dicho puesto vacante.
- (e) El Comité sólo estudiará los casos, remitidos por el Consejo Ejecutivo, relativos a:
- (i) las solicitudes de afiliación donde el Consejo Ejecutivo no está seguro si los criterios de afiliación se cumplen de manera evidente;
 - (ii) las organizaciones miembro que han sido acusadas, por otra organización miembro o por el Consejo, de no cumplir con los criterios de afiliación.
 - (iii) las organizaciones miembros cuya afiliación haya sido suspendida de acuerdo con las disposiciones del Artículo 7 de la Constitución.
- (f) Cuando se remita un caso al Comité, el/la Presidente/a puede nombrar uno o más miembros para investigar el caso. La organización al respecto será notificada de la apertura de una investigación. La investigación deberá respetar las reglas de un proceso justo, incluyendo el derecho de la organización a ser oída y a presentar documentación. La investigación será concluida de acuerdo a un calendario predeterminado por el Comité. El informe que resulte de la investigación debe ser considerado por el Comité como un todo necesario para sacar conclusiones de si es que la organización miembro o aspirante cumple con los criterios de afiliación de la Internacional de la Educación o no;
- (g) Si el Comité de Expertos encuentra conformidad con los criterios:
- (i) en el caso de una organización miembro de la Internacional de la Educación, será propuesto que el Consejo Ejecutivo confirme su condición de miembro;
 - (ii) en el caso de una organización aspirante, el Consejo Ejecutivo será notificado de que no hay obstáculos estatutarios para su admisión.
- (h) Si el Comité de Expertos encuentra no conformidad con los criterios, (a no ser que el Consejo Ejecutivo determine que los procedimientos seguidos por el Comité de Expertos fueron parcializados y no siguieron las reglas del proceso):
- (i) en el caso de una organización miembro de la Internacional de la Educación, dicha organización deberá ser suspendida por un período de tres años. A no ser que el Consejo Ejecutivo:
 - determine un período de suspensión más corto, por mayoría de votos;
 - excluya a la organización de su afiliación, por una mayoría de votos de dos tercios. Al final de este período de suspensión, el Comité de Expertos reexaminará la situación, para saber si la organización reúne o no los criterios de afiliación.
 - (ii) en el caso de una organización aspirante, se le puede ofrecer la categoría de miembro asociado como dispone el Reglamento 2 o se propondrá que el Consejo Ejecutivo rechace la solicitud. El Consejo Ejecutivo puede ofrecer asesoría a dicha organización para que logre cumplir con los criterios de afiliación.
- (i) El Comité presentará sus recomendaciones al Consejo Ejecutivo, junto con un informe por escrito que describa su investigación y presente los detalles de sus votos, en el caso de que las conclusiones del Comité no sean unánimes.
- (j) El miembro o la organización aspirante al respecto será informado de las recomendaciones del Comité. La organización tiene el derecho a presentar una objeción al Consejo Ejecutivo si considera que la investigación fue parcializada o que el proceso no tuvo lugar conforme a las reglas. Si se presenta tal objeción, el Consejo Ejecutivo debe cerciorarse de que la conclusión del Comité fue alcanzada de forma imparcial y con respeto a las reglas del proceso. Si el Consejo continúa con dudas, remitirá el caso al Comité para ser investigado de nuevo.
- (k) Cualquier organización miembro o aspirante que tomó parte en un caso, será informada en un lapso de quince días después de tomada la decisión. Sólo pueden presentarse apelaciones al Congreso

Mundial con respecto a casos considerados por el Consejo Ejecutivo sobre la base de las observaciones del Comité de Expertos, por:

- (i) una organización que ha sido suspendida o excluida de afiliación;
- (ii) una organización miembro que ha sido parte en un caso ante el Comité de Expertos en el que estaba implicada otra organización miembro;
- (iii) una organización cuya solicitud de afiliación haya sido denegada a causa de las observaciones del Comité de Expertos.

En estos casos, las apelaciones deben ser presentadas por escrito al/ a la Secretario/a General, no más de 120 días después de la decisión del Consejo Ejecutivo y deben demostrar que los procedimientos seguidos por el Comité de Expertos y el Consejo Ejecutivo no fueron imparciales o que no se respetaron las reglas del proceso. La decisión del Congreso Mundial será definitiva.

- (l) El Consejo Ejecutivo hará la asignación presupuestaria necesaria para cubrir los gastos del Comité.

CONGRESO

4. DELEGADOS

- (a) Las organizaciones miembro deben recibir, de parte del/de la Secretario/a General, una notificación provisional del número de delegados y votos que se les han designado; por lo menos seis meses antes de la inauguración del Congreso.
- (b) Las organizaciones miembro autorizadas a enviar delegados al Congreso, deben remitir al/a la Secretario/a General los nombres de sus delegados, tres meses antes de la inauguración del mismo. El/La Secretario/a General enviará a cada delegado/a una credencial certificando que ha sido nombrado/a delegado/a de su organización, un mes antes del inicio del Congreso.
- (c) Si un delegado no puede asistir al Congreso, puede ser reemplazado por un sustituto de su organización; siempre y cuando el/La Secretario/a General haya recibido una notificación escrita de dicha sustitución firmada por un funcionario autorizado de la organización en cuestión.
- (d) Una mayoría de delegados registrados constituirá un quórum, siempre y cuando represente no menos de un tercio de las organizaciones miembro plenas registradas en el Congreso que tengan, por lo menos, un 50% del total con derecho a voto.

5. OBSERVADORES E INVITADOS

- (a) Pueden ser invitadas personas u organizaciones para asistir al Congreso en calidad de invitadas, a discreción del Consejo Ejecutivo.

- (b) Una organización miembro puede designar un número razonable de observadores entre sus afiliados o personal.
- (c) Los observadores e invitados pueden pronunciar un discurso ante el Congreso si les invita el/La Presidente/a.

6. SESIONES PLENARIAS

Las sesiones plenarias deben ser públicas, excepto cuando el Congreso decida declarar una sesión a puerta cerrada en la cual sólo delegados y observadores estarán presentes.

7. PRESIDENCIA

El/La Presidente/a debe encargarse de presidir el Congreso. En su ausencia un/a Vicepresidente/a debe hacerlo, dándose preferencia al/ a la Vicepresidente/a con mayor tiempo de servicios en esta función. Si el/La Presidente/a y los/las Vicepresidentes/as no están a disposición, la reunión debe elegir a un/a presidente/a (para la reunión) entre los miembros del Consejo Ejecutivo.

8. COMITÉS DEL CONGRESO

- (a) Comité de Credenciales

De acuerdo con el Artículo 9(h) de la Constitución, el Consejo Ejecutivo debe nombrar un Comité de Credenciales. El Comité debe estar compuesto de tres miembros por lo menos. El Comité deberá:

- (i) verificar y determinar la distribución de las credenciales de los delegados;
- (ii) verificar y determinar el derecho a voto de cada organización miembro;
- (iii) remitir un informe al Congreso durante su primera sesión de trabajo.

Un delegado cuyas credenciales hayan sido puestas en dudas gozará de plenos derechos como delegado, hasta el momento en que el Comité de Credenciales emita su veredicto.

- (b) Comité Electoral

El Congreso debe elegir un Comité Electoral. El Comité debe estar compuesto por lo menos de cinco miembros y debe incluir delegados de todas las regiones. El Comité deberá:

- (i) asegurar que las elecciones sean conducidas de manera correcta y de acuerdo con la Constitución y con el Artículo 14 de los Reglamentos;
- (ii) informar al Congreso de los resultados de cada elección.

- (c) Comité de Resoluciones

- (i) En su penúltima reunión ordinaria antes de cada Congreso cuatrienal, el Comité Ejecutivo nombrará un Comité de Resolu-

ciones. El Comité de Resoluciones entrará en funciones inmediatamente después de la reunión del Comité Ejecutivo y su mandato terminará al final del Congreso cuatrienal.

- (ii) El Comité estará compuesto por un Presidente, que será un Vicepresidente de la organización, y otros cinco miembros, nombrados por el Comité Ejecutivo sobre la base de un representante por cada región. Al menos tres de los miembros del Comité deberán ser mujeres. Cuatro miembros del Comité constituirán el quórum.

El Comité deberá:

- considerar todas las resoluciones y enmiendas a las resoluciones remitidas al Congreso;
 - elaborar y presentar al Congreso, si es necesario, recomendaciones con respecto a estas resoluciones y enmiendas, incluyendo el orden del debate;
 - elaborar, si es necesario, y presentar al Congreso textos compuestos;
 - presentar recomendaciones sobre si las resoluciones urgentes propuestas cumplen los requisitos de urgencia y sobre el contenido de dichas resoluciones.
- (iii) El Comité de Resoluciones consultará a las organizaciones miembro, que hayan propuesto resoluciones o enmiendas, cuando se proponga modificar o alterar su propuesta de resolución o enmienda.
 - (iv) El Comité de Resoluciones se reunirá antes de cada Congreso, después de la fecha de recepción de las enmiendas a las resoluciones para el Congreso, para preparar su primer conjunto de recomendaciones sobre las resoluciones y sus enmiendas y el orden de debate para su presentación al Congreso. También podrá desempeñar su trabajo por medios electrónicos.
 - (v) El Comité remitirá al Secretario General su informe inicial, en el cual se establece el orden de debate de las resoluciones y sus enmiendas en el Congreso, al menos una semana antes de la apertura del Congreso.
 - (vi) El Comité también se reunirá el primer día del Congreso para examinar las posibles resoluciones urgentes y elaborar sus recomendaciones al respecto para el Congreso.
 - (viii) El Comité se reunirá cuando sea necesario durante el Congreso para tratar cualquier cuestión relevante que surja, como la formulación de recomendaciones para modificar el orden de debate de las resoluciones en la agenda del Congreso, si ello se volviera necesario.
- (d) Comité de Auditores
 - (i) El Congreso nombrará un Comité de Auditores Internos, formado por un(a) representante de una organización miembro por cada una de las cinco regiones de la IE.
 - (ii) El presidente del Comité Financiero, el secretario general y el Presidente, o quien sea designado, también serán miembros ex-oficio del Comité de Auditores.
 - (iii) El Comité de Auditores Internos tendrá como función examinar las cuentas anuales auditadas de la IE y presentar la información pertinente al siguiente Congreso.
 - (iv) El Comité de Auditores se reunirá entre Congresos para supervisar las cuentas y elaborar un informe sobre la situación financiera de cara al siguiente Congreso.
 - (v) Por lo que respecta a los miembros del Comité de Auditores al que se hace referencia en el punto (i) anterior, las organizaciones miembros presentarán candidaturas al Consejo Ejecutivo antes del Congreso, siendo el criterio de selección los conocimientos financieros.
 - (vi) El Consejo Ejecutivo recomendará a un representante así nominado, procedente de cada una de las regiones para el Congreso, para ser elegido para el Comité de Auditores Internos.
 - (vii) El mandato de los miembros del Comité de Auditores, aparte de los miembros ex-oficio, expirará al concluir el Congreso siguiente al de su nombramiento.
 - (e) Las reuniones del Comité de Credenciales, el Comité Electoral, el Comité de Resoluciones y el Comité de Auditores Internos deben ser a puertas cerradas.
 - (f) Las votaciones en los Comités deben ser a mano alzada y las decisiones deben ser tomadas por simple mayoría.
 - (g) El Congreso puede establecer otros comités para la conducción de sus asuntos.

9. REGLAS DEL DEBATE

- (a) Un/a delegado/a hablará sólo una vez en el debate de un tema, a menos que el Congreso decida lo contrario. El representante de un Comité del Congreso y él que propone una moción, resolución o enmienda (no referida a una moción de procedimiento) debe tener derecho a réplica al final del debate.
- (b) El pedido de uso de la palabra debe ser hecho por escrito a la presidencia, excepto cuando se trata de una moción de orden o procedimiento. El/la Presidente/a llamará a los oradores en el orden en que llegaron los pedidos. El/la Presidente/a puede llamar la atención del orador si los comentarios no son relevantes para el tema en discusión.
- (c) El tiempo de intervención de cada persona que proponga una resolución y de las que contribuyan a otros debates o discusiones distintos a las resoluciones tendrá una duración límite de cinco minutos, excepto en las preguntas de procedimiento, donde el/la Presidente/a limitará cada intervención a un máximo de tres minutos. A todos los oradores que

intervengan en un debate sobre una resolución o una enmienda, salvo el que propone la resolución, se les permitirá hacer uso de la palabra durante no más de tres minutos. Cuando un delegado se excede del tiempo designado, el/la Presidente/a puede llamar la atención al delegado sin demora. Con objeto de solventar prontamente puntos específicos del orden del día, el/la Presidente/a podrá, previa autorización del Congreso, reducir a dos minutos la duración de las intervenciones.

- (d) El/La Secretario/a General tendrá el derecho a uso de la palabra sobre cualquier tema.

10. RESOLUCIONES Y ENMIENDAS

- (a) Las Resoluciones, escritas en uno de los cuatro idiomas oficiales, deben ser remitidas y recibidas por el/la Secretario/a General por lo menos cuatro meses antes de la apertura del Congreso. Estas deben ser traducidas y distribuidas entre las organizaciones miembro por lo menos tres meses antes del inicio del Congreso.
- (b) Las enmiendas a las resoluciones, escritas en uno de los cuatro idiomas oficiales, deberán ser remitidas y recibidas por el Secretario General, al menos ocho semanas antes de la apertura del Congreso.
- (c) Las enmiendas a las resoluciones que se presenten para corregir las traducciones del texto de la resolución pueden insertarse sin ser presentadas al Congreso, si el Comité de Resoluciones considera válida la corrección propuesta.
- (d) El Comité de Resoluciones debe determinar si una resolución o enmienda es correcta. El Comité de Resoluciones también formulará propuestas para modificar las resoluciones y enmiendas. El Comité de Resoluciones presentará su informe inicial y recomendaciones al Secretario General, al menos una semana antes del día de la apertura del Congreso. El informe se pondrá a disposición en línea y distribuirá a los delegados el día de apertura del Congreso. Si la determinación del Comité de Resoluciones no es aceptada por una delegación, ésta se someterá al Congreso cuya decisión será definitiva.
- (e) Resoluciones urgentes
 - (i) Se puede considerar resoluciones urgentes en caso de asuntos que hayan cobrado relevancia en menos de los tres meses previos a la apertura del Congreso.
 - (ii) Las resoluciones urgentes, escritas en uno de los cuatro idiomas oficiales, deben ser remitidas y recibidas por el/la Secretario/a General antes del final de la sesión de apertura del Congreso. Si ocurren eventos excepcionales durante un Congreso, se pueden considerar resoluciones urgentes sobre esos eventos con la aprobación de dos tercios de

los delegados presentes y votantes. Estas deben ser traducidas y distribuidas entre los delegados lo antes posible.

- (iii) El Comité de Resoluciones debe determinar si la resolución urgente es correcta. Si la determinación del Comité de Resoluciones no es aceptada por una delegación, ésta debe ser presentada al Congreso cuya decisión será definitiva.
- (iv) Se pueden hacer enmiendas verbalmente a las resoluciones urgentes durante el debate en el Congreso.
- (v) La Presidencia debe determinar si la enmienda a la resolución urgente es correcta. Si la determinación de la Presidencia no es aceptada por una delegación, ésta debe ser presentada al Congreso cuya decisión será definitiva.
- (f) El debate sobre una resolución (urgente) o enmienda no debe iniciarse hasta que los textos hayan sido traducidos y distribuidos entre los delegados, con excepción del caso en que una enmienda a una resolución urgente haya sido presentada verbalmente.
- (g) Si la organización miembro que remite una resolución acepta una enmienda a dicha resolución, el texto enmendado de la resolución será la base para el debate posterior.

11. MOCIONES DE ORDEN, MOCIONES DE PROCEDIMIENTO

- (a) El debate de un tema puede ser interrumpido en cualquier momento por una moción de orden o por una moción de procedimiento. La Presidencia debe emitir un fallo inmediatamente con respecto a la moción de orden.
- (b) Una moción que discrepe con el fallo de la Presidencia debe ser sometida a votación inmediatamente.
- (c) Una moción de procedimiento puede ser solicitada para:
 - (i) levantar la sesión;
 - (ii) suspender el debate;
 - (iii) cerrar el debate y/o votar sobre un tema en discusión;
 - (iv) proceder con el próximo punto de la agenda.
- (d) Una moción de procedimiento debe ser puesta a voto de inmediato, con la excepción de que la delegación que remite la resolución bajo discusión quiera ejercer su derecho a réplica.

12. VOTACIÓN

- (a) Al registrarse, cada delegado/a recibirá una tarjeta de votación.
- (b) La votación tendrá lugar mostrando las tarjetas de votación. Si una delegación pide una votación

nominal, la petición debe estar apoyada por cinco delegaciones por lo menos, que juntas representen un 20 por ciento de los delegados presentes antes de que se realice tal votación.

- (c) El/la Presidente/a nombrará a un máximo de seis escrutadores para ayudar a:
 - (i) contar los votos, si es necesario;
 - (ii) en una votación nominal, distribuir las papeletas de votación a cada delegación, recogerlas y contarlas;
 - (iii) cualquier otra actividad relacionada solicitada por el/la Presidente/a.
- (d) Una resolución, moción o enmienda será declarada rechazada si hay un número igual de votos a favor y en contra.
- (e) Una enmienda de una resolución será sometida a voto antes de votar la resolución en cuestión.
- (f) Si hay más de una resolución sobre la misma cuestión, el/la Presidente/a determinará el orden por el cual el Congreso votará estas resoluciones o enmiendas, empezando por el texto que se aleje más del statu quo. En el caso de que se produzca un voto mayoritario a favor de una resolución o enmienda de una resolución que hace superflua(s) la(s) alternativa(s), ésta(s) no se someterá(n) a voto.
- (g) En el caso de que ninguna de las resoluciones o enmiendas de una resolución se aleje más del statu quo que la otra, el Congreso determinará el orden por el cual se votará estas resoluciones y enmiendas de resoluciones. En el caso de que se produzca un voto mayoritario a favor de tal resolución o enmienda, la(s) alternativa(s) serán consideradas superflua(s) y no se votará(n).

13. DERECHO A VOTO

- (a) El número de votos que le corresponde a cada organización debe ser determinado de acuerdo al Artículo 9(f) de la Constitución, donde el número de miembros de cada organización debe ser calculado sobre la base de la cantidad promedio de cuotas de afiliación pagadas desde el Congreso previo o entre el año de afiliación y el Congreso.
- (b) Cualquier representación por poder debe ser notificada por escrito, firmada por el funcionario autorizado de la organización en cuestión, al/ a la Secretario/a General antes de la apertura del Congreso. Ninguna organización puede ejercer más de tres representaciones por poder. Estos poderes deberían ser sólo utilizados en nombre de las organizaciones de la misma región.

14. ELECCIONES

- (a) El Comité Electoral debe conducir las elecciones.
- (b) Antes de las elecciones, cada delegación debe recibir una copia del informe del Comité de Credenciales que estipule los votos otorgados a

cada delegación y las representaciones por poder.

- (c) Las elecciones se llevarán a cabo por votación en secreto en el orden siguiente: Presidente/a, Vicepresidentes/as, Secretario/a General, Miembros Regionales ante el Consejo Ejecutivo y otros miembros del Consejo Ejecutivo. El programa del Congreso especificará el periodo de tiempo entre cada una de las elecciones citadas.
- (d) Por cada votación, se deben preparar papeletas que contengan los nombres de los candidatos en listas por orden alfabético de apellidos. El Comité Electoral debe dar al representante de cada organización miembro el número de papeletas que indica el informe del Comité de Credenciales.
- (e) Se deben emitir votos con un número de candidatos igual al número de cargos a ocupar. Una papeleta de votación con más o menos votos por candidatos que cargos será declarada inválida.
- (f) Si el número de candidatos para cualquier cargo es igual al número de vacantes para dicho cargo, el (los) candidato(s) serán declarados electos, a no ser que
 - (i) por lo menos cinco delegaciones que representen un 20% del total de votos solicite una votación por balota secreta.
 - (ii) los/as candidatos/as no cumplan los requisitos de los Artículos o Reglamentos relevantes.
- (g) Para los cargos de Presidente/a y Secretario/a General, el/la candidato/a debe recibir por lo menos la mitad más uno de los votos totales emitidos para ser elegido. Si ningún candidato recibe dicha mayoría en la primera votación, se realizará una segunda vuelta entre los dos candidatos que recibieron más votos.
- (h) En la elección de Vicepresidentes/as, si no hay más de cinco (5) candidatos/as, los/las delegados/as deben votar solamente por cinco (5) candidatos/as. Para cumplir con los requisitos de la última frase del Artículo 10 (c), el número necesario de mujeres candidatas, que no sean de la misma región, quienes reciban el mayor número de votos deben ser declaradas elegidas en primer lugar. Para reunir los requisitos del Artículo 10 (c)(i), serán elegidas sucesivamente conforme al mayor número de votos y el número de candidaturas de las otras regiones necesarias para cubrir los cargos restantes.
- (i) En el caso de
 - (i) una elección para la cual se ha solicitado una votación en secreto tal como se especifica en 14 (f) y el candidato(s) no ha(n) logrado obtener la mayoría de votos especificados en 14 (g),
 - (ii) que los/as candidatos/as no cumplan los requisitos de los Artículos o Reglamentos relevantes, se debe realizar una nueva nominación de candidatos y conducir una nueva votación dentro de los límites determinados por el Congreso.
- (j) De conformidad con las disposiciones del Artículo 10(c) (iii) y (v) y de conformidad con la última frase

del Artículo 10(c), para otros cargos en el Consejo Ejecutivo y para cualquier otra elección llevada a cabo en el Congreso Mundial, los/as candidatos/as que reciban la mayor cantidad de número de votos que correspondan al número de cargos a ser ocupados, serán declarados/as elegidos/as.

- (k) Un/a candidato/a para el cargo de Presidente/a, Vicepresidente/a o Secretario/a General debe ser presentado/a, por lo menos, por cuatro organizaciones miembro de diferentes países, incluyendo su propia organización. Las candidaturas para estos cargos, junto con la declaración firmada de la persona propugnada aceptando la candidatura, deben ser remitidas al/a la Secretario/a General antes de cuatro meses de la apertura del Congreso. Los nombres de todos los candidatos deben ser enviados a las organizaciones miembro por lo menos tres meses antes de la apertura del Congreso Mundial.
- (l) Los candidatos para otros cargos en el Consejo Ejecutivo deben ser presentados por lo menos por dos organizaciones miembro, incluyendo su propia organización. Las candidaturas para estos cargos, junto con la declaración firmada de la persona propugnada aceptando la candidatura, deben ser remitidas al/ a la Secretario/a General de acuerdo con las fechas límites determinadas por el Congreso.
- (m) Si el número de candidatos es menor al número de vacantes, producto de una dimisión u otro motivo, se deben realizar acuerdos electorales al respecto durante el Congreso.

15. REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS

El/La Secretario/a General será responsable de asegurar que se lleve un registro de cada votación y de todos los procedimientos del Congreso.

16. OTROS ASUNTOS

Con respecto a todos los otros asuntos de orden que no hayan sido especificados hasta aquí, la Presidencia debe decidir y recomendar los procedimientos adecuados durante el Congreso.

CONSEJO EJECUTIVO

17. REUNIONES DEL CONSEJO EJECUTIVO

- (a) El/La Presidente/a de la Internacional de la Educación debe presidir el Consejo Ejecutivo. En su ausencia, un/a Vicepresidente/a debe presidir, se debe dar la preferencia al/ a la Vicepresidente/a con mayor tiempo de servicio en esta función. Si el/La Presidente/a y los/las Vicepresidentes/as no están a disposición, el Consejo debe elegir a un presidente (para la reunión) entre los miembros del Consejo Ejecutivo.
- (b) La primera reunión del nuevo Consejo Ejecutivo se debe llevar a cabo antes de que los miembros dejen el lugar del Congreso.

- (c) El Consejo Ejecutivo debe reunirse por lo menos una vez por año calendario, además de las reuniones inmediatamente antes y después del Congreso. Una reunión extraordinaria del Consejo Ejecutivo puede ser convocada de acuerdo con el Artículo 10(i) de la Constitución.
- (d) El/La Presidente/a, Vicepresidentes/as y el/La Secretario/a General, deben reunirse por lo menos una vez entre dos reuniones del Consejo Ejecutivo.

18. COMITÉS DEL CONSEJO EJECUTIVO

- (a) Comité Financiero
El Consejo Ejecutivo debe designar, en su primera reunión después del Congreso, el Comité Financiero. Los puntos de referencia del Comité Financiero están dados en Artículo 26 (c) de estos reglamentos.
- (b) Comité de Constitución y Reglamentos
El Consejo Ejecutivo debe designar, en su primera reunión después del Congreso, por lo menos tres de sus miembros para que conformen el Comité de Constitución y Reglamentos. El Consejo Ejecutivo debe nombrar a un/a Presidente/a del Comité, que presidirá sus reuniones y actuará como vocero.

ESTRUCTURAS REGIONALES

19. DEFINICIÓN DE REGIONES

Las regiones quedan definidas en el Artículo 13 de la Constitución. La ubicación de países dentro de estas regiones serán determinadas por el Consejo Ejecutivo, quien hará las consultas necesarias. La distribución será publicada en la Guía. El Consejo Ejecutivo también deberá asignar, los países a las estructuras subregionales o transregionales, cuando proceda, después de realizar las consultas necesarias con las organizaciones miembro en cuestión.

20. REGLAMENTOS DE LAS ESTRUCTURAS REGIONALES

- (a) Los reglamentos de las estructuras regionales, remitidos por el Consejo Ejecutivo de acuerdo con el Artículo 13c de la Constitución, deben satisfacer las siguientes condiciones:
 - (i) La región debe ser definida como una de las cinco regiones nombradas en el Artículo 13a de la Constitución.
 - (ii) Una Estructura Regional incluirá todas las organizaciones miembro de la región.
 - (iii) La designación, funciones, métodos de elección y términos de trabajo de los funcionarios debe estar establecida claramente en la primera reunión regional convocada por el/La Secretario/a General.
 - (iv) La organización y métodos de gobierno de la

estructura regional, la frecuencia de reuniones de sus diversos organismos, y el quórum aplicable a cada reunión deben ser establecidos claramente.

- (v) Se deben hacer provisiones para que exista la presencia permanente de por lo menos un miembro del Consejo Ejecutivo de la Internacional de la Educación en el organismo de gobierno del grupo regional. Salvo disposición en contrario de los reglamentos de las estructuras regionales, los integrantes del Consejo Ejecutivo que no sean miembros elegidos de las estructuras dirigentes de sus respectivas regiones serán miembros ex-officio, sin derecho a voto, de aquéllas.
 - (vi) La responsabilidad última de la administración y comunicación debe descansar sobre el/la Secretario/a General de la Internacional de la Educación quien debe presentar los informes en cada reunión del Consejo Ejecutivo.
 - (vii) En caso de discrepancia entre las provisiones de la estructura regional y las de la Internacional de la Educación, tendrán prevalencia las provisiones expuestas en la Constitución y Reglamentos de la Internacional de la Educación.
- (b) Cualquier propuesta de actividad de una Estructura Regional que involucre egresos de la Internacional de la Educación debe estar acompañada de una declaración completa de costos. Y no debe ser llevada a cabo sin la aprobación previa del Consejo Ejecutivo o el/la Secretario/a General.

21. CUOTAS DE AFILIACIÓN SUPLEMENTARIAS

Sujeto a aprobación por el Consejo Ejecutivo, una estructura regional puede establecer cuotas de afiliación suplementarias a ser pagadas por las organizaciones miembro en la región concerniente. La tarifa de cuota de afiliación suplementaria debe ser:

- (a)
 - (i) un porcentaje adicional a las cuotas de afiliación a la Internacional de la Educación
 - (ii) recolectadas por la Internacional de la Educación.
- (b) En ninguna instancia las cuotas suplementarias pagadas a la estructura regional serán mayores o calculadas sobre una base diferente que las cuotas pagadas a la IE.

COMITÉS DE LA INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN

22. COMPOSICIÓN DE LOS COMITÉS

Al componer todos los comités, el Consejo Ejecutivo tendrá en cuenta de hacer un balance en la representación en cuanto a regiones y sexo.

23. ÓRGANOS CONSULTIVOS

- (a) El objetivo de un órgano consultivo será determinado por el Consejo Ejecutivo de acuerdo con las prioridades del programa y el presupuesto establecidos por el Congreso.
- (b) Los órganos consultivos pueden incluir mesas redondas, grupos de trabajo, task forces o grupos similares para:
 - (i) asesorar al Consejo Ejecutivo en materias educativas y profesionales u otras importantes para los/las docentes y empleados/as de la educación;
 - (ii) recomendar actividades a ser llevadas a cabo por la Internacional de la Educación, incluyendo seminarios, conferencias, estudios u otras actividades, y asesorar en su implementación;
 - (iii) realizar actividades encargadas por el Consejo Ejecutivo;
 - (iv) ayudar a la redacción de la futura política o proyectos de programas.
- (c) Los órganos consultivos deben dar cuenta de todas las actividades en informes escritos presentados a través del Secretario General.
- (d) El personal que brinda servicios a un órgano consultivo debe ser nombrado por el Secretario General.
- (e) Toda propuesta de actividades del Comité sobre la Condición de la Mujer que requiera fondos de la Internacional de la Educación debe estar acompañada de un presupuesto completo y no debe ser llevada a cabo sin previa aprobación del Secretario General.

24. COMITÉ SOBRE LA CONDICIÓN DE LA MUJER

- (a) El Comité sobre la Condición de la Mujer debe:
 - (i) asesorar al Consejo Ejecutivo en asuntos femeninos;
 - (ii) recomendar políticas y actividades a ser adoptadas y llevadas a cabo por la Internacional de la Educación, incluyendo seminarios, conferencias, estudios, y asesorar en su implementación;
 - (iii) proporcionar al Consejo Ejecutivo informes anuales por escrito a través del Secretario General.
- (b) El Comité debe reunirse conjuntamente con las reuniones del Consejo Ejecutivo.
- (c) El personal que brinda servicios al Comité sobre la Condición de la Mujer debe ser nombrado por el Secretario General quien, de acuerdo con la Presidenta, debe convocar y preparar las reuniones del Comité.
- (d) Toda propuesta de actividades del Comité sobre la Condición de la Mujer que requiera fondos de la Internacional de la Educación debe estar acompañada de un presupuesto completo y no debe ser llevada a cabo sin previa aprobación del Secretario General.

25. MIEMBROS HONORARIOS

El/La Presidente/a y el/la Secretario/a General serán miembros honorarios de todos los Comités de la Internacional de la Educación, a excepción del Comité de Electoral, y tendrán derecho de voto.

REGULACIONES FINANCIERAS

26. COMITÉ FINANCIERO

- (a) El Comité Financiero debe estar compuesto por el Consejo Restringido y dos miembros adicionales del Consejo Ejecutivo que serán designados por el Consejo Ejecutivo. El Consejo Ejecutivo debe nombrar a un/a Presidente/a del Comité que presidirá las reuniones del Comité y actuará como vocero del mismo.
- (b) Un miembro será nombrado para un plazo de cuatro años y podrá ser reelegido.
- (c) El Comité debe:
 - (i) presentar el informe financiero y el presupuesto al Consejo Ejecutivo y en el nombre de éste al Congreso;
 - (ii) hacer recomendaciones al Consejo Ejecutivo con respecto a la conducción y administración financiera de la Internacional de la Educación;
 - (iii) informar al Consejo Ejecutivo sobre las cuotas de afiliación atrasadas y hacer recomendaciones con respecto a la implementación del Artículo 7(l) de la Constitución y el Artículo 27 de estos reglamentos;
 - (iv) hacer recomendaciones al Consejo Ejecutivo con respecto a los salarios y condiciones de empleo de los miembros del personal;
 - (v) hacer recomendaciones al Consejo Ejecutivo con respecto al salario y condiciones de empleo del/de la Secretario/a General;
 - (vi) informar al Consejo Ejecutivo sobre las implicancias financieras de cualquier decisión o propuesta;
 - (vii) analizar e informar al Consejo Ejecutivo sobre cualquier otro asunto que el Consejo le haya remitido con respecto a los ingresos, egresos, inversiones, cuentas, propiedades y costos de operación de la Internacional de la Educación.
- (d) El Comité debe reunirse en colaboración con cada una de las reuniones ordinarias del Comité Restringido y antes de cada reunión del Consejo Ejecutivo.
- (e) La primera reunión del Comité en cada año debe considerar una declaración de auditoría y un balance del año precedente, un presupuesto revisado para el año actual y un presupuesto para el próximo año, presentados por el/la Secretario/a General.
- (f) En el año en que se va a llevar a cabo un Congreso, el Comité debe considerar una declaración de auditoría y un balance del año precedente,

un presupuesto revisado para el año actual y un presupuesto general para los próximos años incluyendo el año en el cual se llevara a cabo el próximo congreso. Este presupuesto general debe ser presentado por el/la Secretario/a General.

- (g) El Comité debe recibir toda información que sea relevante para el cumplimiento de sus tareas de parte del/de la Secretario/a General.

27. CUOTAS DE AFILIACIÓN

- (a) Las cuotas pagables a la Internacional de la Educación por una organización miembro debe ser determinada por el Congreso.
- (b) Las cuotas de afiliación deben ser recibidas antes del 31 de marzo de cada año y debe computarse el total de miembros afiliados a la organización al 30 de septiembre del año anterior.
- (c) Cada organización miembro debe notificar a la Internacional de la Educación antes del 30 de noviembre de cada año la cantidad de afiliados que tiene al 30 de septiembre anterior del mismo año y debe proporcionar toda la información requerida para el cálculo de las cuotas. El Consejo Ejecutivo puede pedir a la organización miembro una información más especificada.
- (d) En caso de que la organización miembro no remita la información requerida antes del 30 de noviembre, ni envíe la información detallada requerida después de un mes; el Consejo Ejecutivo puede determinar la cantidad per cápita que tendrá que ser abonada a la Internacional de la Educación sobre la base de la información obtenida por otras fuentes.
- (e) Las cuotas de afiliación deben ser pagadas en la moneda convertible a ser determinada por el Consejo Ejecutivo.
- (f) Si en un año el pago recibido al 31 de marzo es menor a la cifra determinada en concordancia con los párrafos anteriores, se informará a la organización miembro que tiene una deuda, y todos los pagos recibidos posteriores a ese 31 de marzo, en ese año o en los siguientes, serán considerados, en primera instancia, como parte de pago de resolución de la deuda o atraso.
- (g) Si la organización miembro es incapaz de cumplir con sus obligaciones financieras por circunstancias extraordinarias, el Consejo Ejecutivo tendrá la autoridad para llegar a un acuerdo especial con la organización que permita:
 - (i) un retraso en el pago;
 - (ii) un pago por un número menor de afiliados; o
 - (iii) pago en moneda no convertible; o, en casos extremos,
 - (iv) una exoneración de una parte o de todo el pago de las cuotas de afiliación.
- (h) Los acuerdos especiales expirarán normalmente al fin del año calendario en el cual fueron

llevados a cabo, pero pueden ser renovados en el año siguiente. En circunstancias excepcionales se podrá aprobar un acuerdo especial por un período de hasta tres años. Los acuerdos del pago en moneda no convertible deben establecer el valor real del pago acordado en moneda convertible. Esto constituirá la base para el cálculo del número de delegados y votos que la organización tendrá en el Congreso. Se debe informar en cada Congreso sobre los acuerdos especiales.

- (i) El número de delegados y votos que una organización tendrá en el Congreso debe calcularse de acuerdo al número promedio de miembros por los que se han pagado cuotas de afiliación desde el Congreso precedente o desde el año de afiliación, después de haberse hecho los ajustes con respecto a cualquier deuda o atraso de los años precedentes.

28. OTROS INGRESOS

El Consejo Ejecutivo debe establecer una política para la recepción de otros ingresos.

29. EGRESOS

- (a) La autoridad para el gasto de fondos está definida dentro del marco del presupuesto adoptado, y está sujeta a decisión del Congreso y el Consejo Ejecutivo. El/La Secretario/a General la ejerce, él cual tiene la capacidad de delegar.
- (b) Se deben abrir cuentas bancarias en el país sede de la oficina principal o en cualquier otro país bajo las instrucciones del/de la Secretario/a General. Las declaraciones de cada cuenta deben ser presentadas al Comité Financiero en cada una de sus reuniones.
- (c) El Secretario General debe ser el signatario de todas las cuentas. El Consejo Ejecutivo, a recomendación del Secretario General, puede designar por resolución a otras personas que tengan también autoridad signataria.
- (d) Cheques, ordenes de pago u otros instrumentos negociables con un valor mayor a la cifra que el Consejo Ejecutivo determinará deben llevar la firma de dos personas debidamente autorizadas.
- (e) El Consejo Ejecutivo debe establecer las regulaciones para el pago de los gastos de viajes de trabajo por la Internacional de la Educación, los procedimientos financieros relativos al Congreso, el manejo bancario y otros asuntos de este tipo si se considera necesario.

30. FONDO DE SOLIDARIDAD

- (a) El Fondo de Solidaridad se utilizará:
 - (i) Para desarrollar programas de cooperación

con organizaciones de docentes a título individual para ayudarles a lograr el objetivo de reforzar su funcionamiento.

- (ii) Para ayudar a las organizaciones miembro en emergencias como catástrofes naturales, hambrunas, guerras, persecución u otras situaciones que supongan un riesgo para la vida; este auxilio a corto plazo ayudará a asegurar la supervivencia de determinadas organizaciones y/o de sus miembros durante una crisis particular.
- (b) Se invitará a todas las organizaciones miembro a contribuir al Fondo en función de los medios de que dispongan. Se solicitará a las organizaciones miembro que renueven anualmente su contribución al Fondo.
- (c) La Internacional de la Educación realizará una contribución anual al Fondo equivalente al 0,7% de sus ingresos anuales por cuotas.
- (d) El Fondo se mantendrá en una cuenta con una tasa de interés especial, separada de las demás cuentas de la Internacional de la Educación.
- (e) Las organizaciones miembro que lo necesiten deberán presentar una solicitud de ayuda especificando el propósito de la asistencia requerida.
- (f) El Secretario General recibirá dicha información, puesto que es necesaria para tomar una decisión, y transmitirá dicha decisión al Comité Financiero.
- (g) La(s) organización(es) beneficiaria(s) suministrarán un informe sobre la utilización de los fondos asignados.
- (h) Anualmente se informará a todas las organizaciones miembro que hayan contribuido sobre el uso que se ha dado a dicho Fondo.
- (i) El Fondo estará sujeto a una auditoria externa, que figurará aparte en el informe financiero presentado al Congreso Mundial.

ENMIENDAS

31. ENMIENDAS A LOS REGLAMENTOS

- (a) El Congreso debe tener la autoridad para enmendar los Reglamentos.
- (b) Las propuestas de enmienda de los Reglamentos deben ser remitidas al/a la Secretario/a General seis meses antes de la apertura del Congreso. El/La Secretario/a General debe hacer circular las propuestas de enmienda entre las organizaciones miembro tres meses antes de la apertura del Congreso.
- (c) Las enmiendas a los Reglamentos serán válidas sólo si obtienen una mayoría de los votos emitidos.

Rogamos tengan en cuenta que los estatutos de la región africana fueron enmendados por su respectivo Congreso Regional. Estas enmiendas serán adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su reunión de octubre de 2016. Cuando estén en vigor las nuevas versiones de dichos estatutos, la IE les hará llegar una versión actualizada de este manual en forma digital.

REGLAMENTOS

Internacional de la Educación - Región África (IERA)

1. NOMBRE

El grupo regional de la Internacional de la Educación se denominará: la Internacional de la Educación Región África (IERA).

2. OBJETIVOS

Los objetivos de la IERA son:

- Asesorar y recomendar al Consejo Ejecutivo respecto a las políticas y actividades a ser llevadas a cabo por la Internacional de la Educación, y en la coordinación de programas y otras actividades de la IE en la región.
- Promover los objetivos y principios de la IE en la región.
- Fomentar la cooperación y la unidad regional con la intención de proteger y promover los derechos y intereses de los empleados de la educación en la región africana.

3. CONFERENCIA REGIONAL

A. Habrá una Conferencia Regional que actuará como el principal organismo asesor de la IERA.

B. La conferencia regional ordinaria debe reunirse por lo menos una vez en cuatro años, preferentemente seis a nueve meses antes del Congreso Mundial de la IE, para:

- adoptar sus reglas de procedimientos y orden del día;
- elegir a los miembros del Comité Regional;
- asesorar en las políticas, normas de acción y programas de la IE;
- examinar y adoptar el informe regional, incluyendo los informes financieros y el presupuesto propuesto;
- enmendar los reglamentos y reglas de procedimiento sujeto a la aprobación del Consejo Ejecutivo de la IE.

C. Composición

- La Conferencia Regional debe estar compuesta por los delegados representantes de cada organización miembro, así como los miembros del Comité Regional.
- Cada organización miembro tendrá el derecho a enviar por lo menos un delegado; se pueden designar delegados adicionales a

cada organización que haya pagado sus cuotas de afiliación a la IE antes de la realización de la Conferencia Regional, de acuerdo con la siguiente escala:

- hasta 10,000 miembros - 1 delegado
- organizaciones con más de 10,000 miembros - 1 delegado adicional por cada 10,000 miembros o parte de ellos.

(iii) El número máximo de delegados designados por cada organización no debe sobrepasar la cifra de veinticinco.

D. Derecho a voto

- El derecho a voto se otorgará a toda organización miembro que haya pagado plenamente sus cuotas de afiliación antes de la Conferencia Regional.
- Se determinará el número de votos que se otorgan a una organización de acuerdo a la siguiente escala:
 - hasta 5,000 miembros - 1 voto
 - más de 5,000 miembros - 1 voto adicional por cada 10,000 miembros o parte de ellos.

(iii) El/La Secretario/a General de la IE enviará una notificación provisional a las organizaciones miembro indicando el número de delegados y votos que se les han otorgado.

(iv) El Comité Regional nombrará un Comité de Credenciales que estará encargado de verificar los poderes de cada organización miembro y calcular el número de delegados y votos a los que tienen derecho. No se podrá convocar a ninguna votación hasta que el Comité Regional haya adoptado el informe del Comité de Credenciales.

(v) Las votaciones en la Conferencia Regional deben hacerse a mano alzada a no ser que la Conferencia decida otra modalidad.

(vi) Una organización que haya pagado plenamente sus cuotas podrá votar por poder con la condición de haberlo notificado por escrito y con antelación al/a la Secretario/a General de la IE.

E. Orden del Día

- El lugar, la fecha y el Orden del día provisional de la Conferencia serán determinados por el Comité Regional en consulta con el Secretario General de la IE, y la información le será comunicada al Coordinador Regional Principal.

- (ii) Las organizaciones miembro recibirán una convocatoria a la conferencia ordinaria por lo menos con seis (6) meses de anticipación a la fecha fijada.
- F. Cuotas de afiliación suplementarias
- Sujeto a la aprobación del Consejo Ejecutivo, la Conferencia podría establecer cuotas de afiliación suplementarias a ser pagadas por cada organización miembro en la región africana (Ver punto 11. FINANZAS)
- (e) cooperar con todas las federaciones sindicales y de docentes que promueven la educación y la unidad de los docentes y otros trabajadores en África;
 - (f) examinar y adoptar los informes financieros, y presentar el presupuesto a la Conferencia Regional, en consulta con el/la Secretario/a General de la IE;
 - (g) asesorar al Consejo Ejecutivo de la IE en relación con las solicitudes de afiliación de los sindicatos de los trabajadores de la educación y de docentes en África.

4. COMITÉ REGIONAL AFRICANO DE LA INTERNACIONAL DE LA EDUCACION (CRAIE)

A. Composición

El CRAIE estará compuesto de la siguiente manera:

- (i) Un/a Presidente/a;
- (ii) Un/a Vicepresidente/a;
- (iii) Todos los miembros del Consejo Ejecutivo de la IE pertenecientes a la región africana;
- (iv) Dos miembros elegidos de cada zona de África, uno de los cuales debe ser mujer;
- (v) El/La Secretario/a General de la IE o su Representante (de oficio).

B. Definición de la Región

- (i) La Internacional de la Educación Región África (IERA) debe incluir, además del continente africano, a Madagascar, Mauricio, Cabo Verde, Sao Tomé y Príncipe.
- (ii) Con el propósito de representación, la región deberá dividirse en las siguientes zonas:
 - Zona 1
 - Zona 2
 - Zona 3
 - Zona 4
 - Zona 5
 - Zona 6
- (iii) Los países incluidos en las diversas zonas estarán mencionados en los reglamentos.

C. Funciones del CRAIE

- (i) El CRAIE deberá asesorar al Consejo Ejecutivo, por intermedio del Secretario General, en cuanto a las actividades prioritarias de la IE en África, así como cualquier otro asunto de preocupación general para los miembros de la región.
- (ii) El Comité deberá:
 - (a) preparar el Orden del día de la Conferencia Regional;
 - (b) controlar la aplicación de las resoluciones y decisiones del Consejo Ejecutivo de la Conferencia Regional;
 - (c) examinar y comentar los informes del Consejo Ejecutivo de la IE sobre los asuntos específicos de la Región;
 - (d) informar a la Conferencia y hacer propuestas para futuras actividades que han de ser llevadas a cabo en África;

D. Términos de mandato de los Miembros de CRAIE

- (i) El CRAIE debe ser electo cada cuatro años durante la Conferencia Regional.
- (ii) Los términos de mandato de cada miembro expirará:
 - (a) al fin de cada Conferencia Regional;
 - (b) en el momento en que la organización de la cual es miembro deje de ser afiliada a la IE;
 - (c) en el momento en que éste deje de ser miembro de su organización;
 - (d) en el momento en que éste sea suspendido por su organización;
 - (e) en el momento en que éste esté física o mentalmente incapacitado;
 - (f) si éste ocupa un cargo fuera de la IE, que entre en conflicto con sus responsabilidades e independencia en relación con la IE;
 - (g) Se debe notar que en los casos c), d), e) y f) la organización a la cual está afiliado este miembro tiene la responsabilidad de informar al Comité Regional sobre el cambio de situación.
- (iii) Todos los miembros del Comité pueden ser reelegidos en sus cargos por dos períodos consecutivos a lo máximo;
- (iv) En caso de haber un cargo vacante, el CRAIE designará un reemplazo:
 - (a) Si el cargo de Presidente/a queda vacante, el/la Vicepresidente/a actuará como Presidente/a temporal hasta la próxima Conferencia;
 - (b) Si el cargo de Vicepresidente/a queda vacante, la IERA designará a uno de sus miembros para reemplazarlo hasta la próxima Conferencia;
 - (c) En caso de otras vacantes, los miembros sustitutos correspondientes a la misma zona actuarán de reemplazos hasta la próxima Conferencia.

5. ELECCIONES DE CRAIE

- A. El/La Presidente/a y el/la Vicepresidente/a serán elegidos durante la Conferencia Regional.
- B.
- (i) Por cada zona se elegirán un representante

masculino y una representante femenina. Además, serán elegidos dos sustitutos, un varón y una mujer.

- (ii) Por cada uno de los dos cargos en una zona, deben haber por lo menos dos candidatos nominados que deben residir en la zona respectiva. El candidato que reciba el mayor número de votos será declarado representante electo de la zona y el candidato que ocupe el segundo lugar será declarado sustituto.

C.

- (i) Las elecciones para los miembros del CRAIE se efectuarán por votación secreta.
- (ii) Los delegados de cada zona se reunirán y elegirán sus representantes al CRAIE. Esta elección estará sujeta a la aprobación de la Conferencia Regional.
- (iii) Cada miembro tendrá el derecho a un solo voto.
- (iv) Ningún país podrá tener más de un miembro con derecho a voto en el CRAIE.
- (v) El/La Secretario/a General o su representante no tendrá derecho a voto.

6. FUNCIONES DEL/DE LA PRESIDENTE/A

- A. El/La Presidente/a debe presidir las labores de la Conferencia Regional y del CRAIE.
- B. Mantendrá la relación con el/La Secretario/a General de la IE por intermedio de la Oficina Regional, y también a través de sus representaciones regionales en el Consejo Ejecutivo global de la IE.
- C. En caso de indisposición o ausencia del/de la Presidente/a, el/La Vicepresidente/a se hará cargo de ejercer sus funciones.
- D. En caso de que el/La Presidente/a y el/La Vicepresidente/a no estuvieran disponibles o estuvieran ausentes, el Comité designará a uno de sus miembros que actuará como Presidente/a.

7. REUNIONES DEL CRAIE

- A. El CRAIE se reunirá por lo menos una vez al año.
- B. Si fuese necesario, el Presidente puede convocar una reunión extraordinaria, previa consulta con el/La Secretario/a General de la IE.

8. NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ PERMANENTE DEL CRAIE

- A. El CRAIE nombrará a un Comité permanente. Todos los miembros del Comité permanente serán miembros plenos del CRAIE. El/La Secretario/a General o su representante será miembro

ex officio del Comité.

- B. El Comité estará integrado por un miembro de cada zona;
- C. El Comité permanente actuará en nombre del CRAIE y se reunirá entre las reuniones del CRAIE. Se reunirá al menos una vez por año civil.

9. QUÓRUM NECESARIO PARA LAS CONFERENCIAS REGIONALES Y LAS REUNIONES DEL CRAIE

- A. El quórum para la Conferencia Regional estará constituido por un cuarenta por ciento de delegados acreditados que representen un treinta por ciento de las organizaciones miembro.
- B. El quórum necesario para las reuniones del CRAIE será el cincuenta por ciento más uno.

10. SECRETARIADO REGIONAL

- A. El Secretariado Regional de la Internacional de la Educación establecido en África estará a cargo de llevar a cabo las actividades regionales, sobre la base de las propuestas del CRAIE sujetas a aprobación del/de la Secretario/a General de la IE.
- B. El/La Secretario/a General de la IE nombrará al personal del Secretariado Regional a tiempo completo o a medio tiempo.

11. FINANZAS

- A. Las actividades regionales deben ser financiadas a partir de:
 - (i) subvenciones de la IE;
 - (ii) becas;
 - (iii) contribuciones provenientes de fuentes suplementarias aprobadas por el Consejo Ejecutivo o por el/La Secretario/a General de la IE.
- B. La Conferencia Regional puede determinar cuotas de afiliación suplementarias a ser pagadas per cápita por todas las organizaciones miembro de la región, en concordancia con el artículo 20 de los Reglamentos de la IE.

El artículo 20 de los Reglamentos estipula que:

Sujeto a la aprobación del Consejo Ejecutivo, una estructura regional puede establecer cuotas de afiliación suplementarias que han de ser pagadas por las organizaciones miembro en la región concerniente. La tarifa de cuota de afiliación suplementaria debe ser:

- (i) un porcentaje adicional a las cuotas de afiliación a la Internacional de la Educación con un máximo de 25%;

- (ii) recolectadas por la Internacional de la Educación.
- C. Las cuotas suplementarias deben pagarse a la IE antes del 30 de junio de cada año y deben ser calculadas de acuerdo a la afiliación registrada al 31 de diciembre del año anterior.
- D. Los reglamentos financieros de la IE se aplicarán también a las estructuras regionales.

12. ENMIENDAS A LOS REGLAMENTOS

- A. La Conferencia Regional debe tener la autoridad de enmendar los reglamentos sujeta a la aprobación del Consejo Ejecutivo.
- B. Las propuestas de enmiendas a los Reglamentos deben ser remitidas al Secretariado Regional a más tardar seis meses antes de la apertura de la Conferencia Regional. El/La Secretario/a General hará circular las propuestas de enmienda entre las organizaciones miembro a más tardar un mes antes de la apertura de la Conferencia.
- C. Una enmienda a los Reglamentos sólo será válida si obtiene una mayoría de dos tercios de los votos registrados y si cuenta con la aprobación del Consejo Ejecutivo.

13. PAÍSES UBICADOS EN LAS DIVERSAS ZONAS DE ÁFRICA

Zona I

ARGELIA, CHAD, EGIPTO, LIBIA, MALÍ, MARRUECOS, MAURITANIA, NÍGER, SUDÁN, TÚNEZ.

Zona II

CABO VERDE, GAMBIA, GUINEA, GUINEA BISSAU, LIBERIA, SENEGAL, SIERRA LEONA.

Zona III

BENIN, BURKINA FASO, COSTA DE MARFIL, GHANA, GUINEA ECUATORIAL, NIGERIA, SAO TOME Y PRINCIPE, TOGO.

Zona IV

BURUNDI, CAMERÚN, REPÚBLICA CENTRAL AFRICANA, CONGO BRAZZAVILLE, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO, GABÓN, RWANDA.

Zona V

COMOROS, DJIBOUTI, ERITREA, ETIOPÍA, KENIA, MADAGASCAR, MALAWI, MAURICIO, SEYCHELLES, SOMALIA, TANZANIA, UGANDA.

Zona VI

ANGOLA, BOTSWANA, LESOTHO, MOZAMBIQUE, NAMIBIA, SUDÁFRICA, SWAZILANDIA, ZAMBIA, ZIMBABWE.

REGLAMENTOS

Internacional de la Educación - Región Asia - Pacífico (IEAP)

1. NOMBRE

La estructura regional de la Internacional de la Educación en Asia y Pacífico se llamará la Internacional de la Educación Asia-Pacífico (IEAP).

2. COMPOSICIÓN

La Internacional de la Educación Asia-Pacífico (IEAP) estará compuesta por las organizaciones miembro de la Internacional de la Educación en la región Asia-Pacífico tal como ha sido definida por el Consejo Ejecutivo de la Internacional de la Educación.

3. FUNCIONES

Las funciones de la Internacional de la Educación Asia-Pacífico (IEAP) serán:

- (a) asesorar al Consejo Ejecutivo de la Internacional de la Educación en las políticas y actividades que sean llevadas a cabo por la Internacional de la Educación en Asia y el Pacífico, y asistir en la aplicación de estas políticas y actividades;
- (b) promover los objetivos y principios de la Internacional de la Educación en la región Asia y el Pacífico;
- (c) promover la cooperación regional y la acción colectiva para proteger y desarrollar los derechos e intereses de los docentes y empleados de la educación, y de la educación en sí en Asia y el Pacífico;
- (d) cooperar con COPE (Consejo de la Educación Pacífico), ACT (Conferencia de Docentes de Asia del Sureste) y STF (Federación de Docentes de SAARC);
- (e) participar en el diseño de la política de la IE a nivel mundial, en particular, en relación al Congreso Mundial.

4. CONFERENCIA REGIONAL

- (a) La Conferencia Regional será la autoridad suprema de la Internacional de la Educación Asia-Pacífico (IEAP).
- (b) La sesión ordinaria de la Conferencia Regional:
 - (i) adoptará sus normas de procedimiento y su orden del día;
 - (ii) elegirá al/a la Presidente/a, Vicepresidentes/as y otros miembros del Comité Regional;
 - (iii) determinará las políticas, principios de acción y programa de la Internacional de la Educación Asia-Pacífico (IEAP).
 - (iv) aprobará el informe de actividades, el infor-

me financiero y el presupuesto propuesto;
(v) determinará las cuotas suplementarias.

- (c) Sujeto a la aprobación del Consejo Ejecutivo de la Internacional de la Educación, la Conferencia Regional tendrá la autoridad para enmendar los Reglamentos por una mayoría de votos.
- (d) La Conferencia Regional debe estar compuesta por los delegados representantes de las organizaciones miembro y los miembros del Comité Regional.
- (e) Cada organización miembro tendrá el derecho a un delegado, y un delegado adicional por cada 20,000 miembros, o parte de ellos, con un máximo de 25 delegados.
- (f) Se otorgarán votos a toda organización miembro que haya pagado plenamente sus cuotas de afiliación antes de la asamblea, y de acuerdo con la siguiente escala:
 - Hasta 1,000 miembros, 1 voto
 - Y por más de 1,000 miembros, 1 voto adicional por cada 1,000 miembros, o parte de ellos.
- (g) El/La Secretario/a General de la IE enviará una notificación provisional a las organizaciones miembro indicando el número de delegados y votos que se les han otorgado. El Comité Regional nombrará un Comité de Credenciales que estará encargado de verificar las credenciales y calcular el número de delegados y votos de cada organización miembro. No se podrá convocar a ninguna votación hasta que el Comité Regional haya adoptado el informe del Comité de Credenciales.
- (h) El lugar, la fecha y el orden del día provisional de la Conferencia serán determinados por el Comité Regional. Las organizaciones miembro recibirán una convocatoria a la conferencia ordinaria por lo menos con seis (6) meses de anticipación a la fecha fijada.
- (i) La Conferencia Regional se reunirá por lo menos una vez cada cuatro años.

5. COMITÉ REGIONAL

- (a) El Comité Regional se encargará de dirigir los asuntos y actividades de la Internacional de la Educación Asia-Pacífico (IEAP) entre cada Conferencia Regional.
- (b) El Comité Regional deberá:
 - (i) redactar el orden del día de la conferencia regional;
 - (ii) revisar la aplicación de las resoluciones y

- decisiones de la Conferencia Regional;
- (iii) iniciar políticas y acciones de acuerdo con las resoluciones y decisiones de la Conferencia Regional, y los objetivos y principios de la Internacional de la Educación;
 - (iv) revisar y aprobar los informes financieros y remitir el presupuesto a la Conferencia Regional;
 - (v) ser la autoridad para interpretar el reglamento de la IEAP sujeto a la aprobación del Consejo Ejecutivo de la IE.
- (c) El Comité Regional estará compuesto por diecisiete (17) miembros, a saber:
- (i) un/a Presidente/a,
 - (ii) dos Vicepresidentes (un hombre y una mujer),
 - (iii) un hombre de cada subregión de SAARC, ASEAN, Pacífico, Asia Central y Asia del Norte (cinco en total),
 - (iv) una mujer de cada subregión (cinco en total), y
 - (v) cuatro cargos abiertos.
- Ningún afiliado podrá tener más de un escaño en el Comité Regional salvo que sea elegido para el Consejo Ejecutivo de la IE.
- (d) Los miembros del Consejo Ejecutivo de la IE deberán ser también miembros del Comité Regional.
- (e) El/La Secretario/a General de la Internacional de la Educación, o su representante, será miembro de oficio del Comité Regional sin derecho a voto.
- (f) Las elecciones se llevarán a cabo de la siguiente manera:
- (i) Ninguna elección se llevará a cabo sino cuenta con el mínimo de candidatos nominados de acuerdo a los requerimientos de este artículo.
 - (ii) Cuando el número de candidatos es mayor al número de cargos a elegirse, cada organización miembro recibirá una papeleta donde estará indicado el número de votos a que tiene derecho dicha organización.
 - (iii) La primera elección será para elegir al/a la Presidente/a. En caso de haberse distribuido papeletas de votación, las organizaciones miembro que decidan votar sólo podrán hacerlo por un (1) candidato. El candidato que haya obtenido el mayor número de votos será declarado electo.
 - (iv) La segunda elección se efectuará para los cargos de Vicepresidentes/as, en caso de haberse distribuido papeletas, las organizaciones miembro que decidan votar sólo podrán hacerlo por dos (2) candidatos. El candidato que haya obtenido el mayor número de votos será declarado electo. De acuerdo con los requerimientos del Artículo 5 (c) será declarada electa la candidata que haya obtenido el mayor número de votos entre las mujeres candidatas.
 - (v) La tercera elección se efectuará para los catorce (14) cargos de Miembros del Comité. Las organizaciones miembro que decidan votar sólo podrán hacerlo por un hombre y una mujer de cada una de las subregiones y por los cuatro candidatos a los cargos abiertos tal como está estipulado en el Artículo 5 (c). Los/las candidatos/as con el mayor número de votos en cada categoría serán declarados electos.
- (g) El mandato de cada miembro del Comité Regional será de cuatro años, y expirará:
- (i) al final de la Conferencia Regional, o
 - (ii) cuando la organización a la que pertenece el miembro deje de ser una organización miembro de la Internacional de la Educación.
- (h) Cuando el miembro del Comité Regional se retira de acuerdo con el Artículo 5 (g)(i) será elegible para elección.
- (i) Los Artículos 10 (e), (f), y (g) de la Constitución de la Internacional de la Educación serán aplicables a los miembros del Comité Regional. En caso de destitución, el miembro en cuestión tendrá el derecho a apelar a la Conferencia Regional.
- (i) En caso de encontrarse un cargo vacante, el Comité Regional designará un reemplazo. De la siguiente forma:
- (i) En caso de encontrarse vacante el cargo de Presidente/a, uno/a de los Vicepresidentes será nombrado Presidente/a hasta la próxima Conferencia Regional;
 - (ii) En caso de encontrarse vacante un cargo de Vicepresidente/a, uno de los Miembros del Comité Regional será nombrado Vicepresidente/a hasta la próxima Conferencia Regional;
- En los otros casos, el Comité Regional solicitará un candidato a la organización nacional de la cual provenía el miembro que ha de ser reemplazado, al que dará la mayor consideración.
- (j) El Comité Regional debe reunirse por lo menos tres veces entre cada Conferencia Regional.

6. FUNCIONES DEL/DE LA PRESIDENTE/A Y VICE-PRESIDENTES/AS

El/La Presidente/a, o en su ausencia el/La Vicepresidente/a, debe:

- (i) presidir la Conferencia Regional;
- (ii) presidir la reunión del Comité Regional;
- (iii) mantener los contactos con el Consejo Ejecutivo de la Internacional de la Educación;
- (iv) mantener los contactos necesarios con el Secretariado de la Internacional de la Educación entre las reuniones del Comité Regional.

7. SECRETARIADO

Las funciones de Secretariado y administración financiera estarán a cargo del/de la Secretario/a General de la Internacional de la Educación.

8. FINANZAS

- (a) La Conferencia Regional debe determinar cuotas de afiliación suplementarias que deberán pagar las organizaciones miembro per cápita, en concordancia con el Artículo 20 de los Reglamentos de la Internacional de la Educación.
- (b) Las cuotas de afiliación suplementarias deberán cubrir los gastos de la Conferencia Regional, las reuniones del Comité Regional y otras actividades regionales.
- (c) Las cuotas suplementarias deberán pagarse a la Internacional de la Educación antes del 30 de junio de cada año, y se calcularán de acuerdo al número de miembros registrados al 31 de diciembre del año anterior.
- (d) Toda organización que esté atrasada más de doce (12) meses en el pago de sus cuotas de afiliación suplementarias, sin la aprobación del Comité Regional, podría, a recomendación del Comité Regional, ser suspendida por el Consejo Ejecutivo de la Internacional de la Educación en concordancia con el Artículo 7 (b) de la Constitución.
- (e) Si una organización miembro se ve impedida de cumplir con sus obligaciones financieras debido a circunstancias extraordinarias, el Comité Regional podría recomendar al Consejo Ejecutivo de la Internacional de la Educación, en concordancia con el Artículo 19 (c) de la Constitución, la concesión de una demora en el pago, una deducción temporal o, en casos extremos, la condonación temporal del pago de tales cuotas suplementarias.

Rogamos tengan en cuenta que los estatutos de la región de América Latina fueron enmendados por su respectivo Congreso Regional. Estas enmiendas serán adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su reunión de octubre de 2016. Cuando estén en vigor las nuevas versiones de dichos estatutos, la IE les hará llegar una versión actualizada de este manual en forma digital.

REGLAMENTOS

Internacional de la Educación - Región América Latina (IEAL)

Capítulo I: LA ESTRUCTURA REGIONAL

Artículo 1

La organización se llamará: Internacional de la Educación para América Latina (IEAL).

Artículo 2

La IEAL estará integrada por todas las organizaciones de la Región América Latina que sean miembros de la Internacional de la Educación y mantengan su condición de afiliadas conforme a lo establecido en los artículos 4 y 7 de su Constitución.

Artículo 3

La Internacional de la Educación de América Latina tendrá las siguientes funciones:

- (a) Dar cumplimiento en la Región de los objetivos y principios que norman a la Internacional de la Educación (IE).
- (b) Constituirse en un mecanismo de aplicación a nivel regional de las medidas y políticas establecidas a nivel mundial por la IE.
- (c) Constituirse en una instancia de asesoría y consulta al Consejo Ejecutivo y la Secretaría General de la IE.
- (d) Establecer políticas para la región, en el marco de los lineamientos resueltos en los Congresos de la IE.
- (e) Propiciar y facilitar la comunicación y la adopción de medidas y políticas entre las organizaciones miembro.

Artículo 4

La máxima autoridad de la IEAL es la Conferencia Regional, la que se reunirá ordinariamente una vez entre cada dos Congresos Mundiales de la IE debiendo ser convocada por lo menos 7 meses antes de la fecha de su realización.

Artículo 5

La IEAL podrá realizar Conferencias Regionales de

carácter extraordinario en los lugares y fechas que así lo disponga el Comité Regional.

Para que una Conferencia Regional pueda reunirse con carácter extraordinario se requiere:

- (a) Convocarla por lo menos con 120 días de anticipación a la fecha de su realización.
- (b) Indicar en la convocatoria los temas que deberán tratarse en la Conferencia Extraordinaria. No se podrán conocer temas que no figuren en la convocatoria. Excepto en el caso de asuntos urgentes de coyuntura cuando fueren necesarios.
- (c) Sea financiada con fondos extrapresupuestarios de la IE.
- (d) Haya sido convocada por una mayoría de votos de dos tercios de los miembros del Comité Regional.

Artículo 6

La mitad más uno del total de países o el 66,6% de las organizaciones nacionales que integran a la IEAL constituyen quórum para instalar y legalizar la Conferencia Regional tanto ordinaria como extraordinaria.

Artículo 7

Cada organización miembro que esté al día en sus cotizaciones, tiene derecho a un delegado a la Conferencia Regional. A este delegado se le reconocerán sus gastos de representación por el presupuesto de la IE aprobado para el desarrollo de la Conferencia.

Artículo 8

Cada organización miembro de la IEAL tiene derecho a delegados adicionales determinados sobre la base del número de miembros que hayan cotizado plenamente sus cuotas de afiliación antes de la celebración de la Conferencia Regional y de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 5000 miembros - un delegado
- Por cada 5000 miembros adicionales o fracción de más de 1000 miembros - un delegado

El máximo de delegados por cada organización será de 10.

Los gastos de representación de los delegados adicionales corresponden a la organización nacional que los nombró.

Artículo 9

El número de votos de cada organización miembro de la IEAL será establecido sobre la base del total de miembros que hayan pagado plenamente su cuota de afiliación antes de la celebración de la Conferencia Regional de conformidad con la siguiente escala:

- Hasta 5000 miembros - 1 voto
- Por más de 5000 miembros 1 voto adicional por cada 5000 miembros o fracción mayor de 1000.

La organización que haya pagado plenamente sus cuotas, podrá hacer efectivo su voto por poder, siempre que con antelación y por escrito lo haya notificado a la Secretaría General de la IE.

Artículo 10

La Secretaría General informará oportunamente a cada organización afiliada el número de delegados y de votos que le corresponde. El Comité de Credenciales que nombre el Comité Regional determinará la cantidad de delegados presentes, sus credenciales y el derecho a voto que corresponda a cada organización miembro, tomando para ello la información que proporcione la Secretaría General y los pagos realizados por las organizaciones antes o durante la Conferencia.

Artículo 11

Las organizaciones miembro de la IEAL designarán sus delegados a la Conferencia Regional, aplicando sus propios estatutos o reglamentos internos.

Artículo 12

Son funciones de la Conferencia Regional, las siguientes:

- (a) A optar sus normas de procedimiento, establecer su agenda y el programa.
- (b) Elegir al/a la Presidente/a, Vice-Presidente/as, y demás miembros del Comité Regional.
- (c) Determinar las políticas, acciones, programas y proyectos de la IEAL.
- (d) Fijar lineamientos de política general y prioridades a atender para orientar las acciones del Comité Ejecutivo Regional.
- (e) Aprobar el informe de actividades del Comité Ejecutivo Regional.
- (f) Examinar el informe financiero y adoptar el presupuesto general de la IEAL.

- (g) Las demás que por su carácter de organismo superior le compete.

Capítulo II: EL COMITÉ REGIONAL

Artículo 13

El Comité Regional será electo por la Conferencia Regional y conducirá las actividades y asuntos de la IEAL durante el intervalo de dos Conferencias Regionales de carácter ordinario, de conformidad con las resoluciones y decisiones de la última Conferencia Regional ordinaria y/o de las extraordinarias que se realizarán en el intervalo de dos Conferencias ordinarias y de las resoluciones y decisiones del Consejo Ejecutivo y el Congreso Mundial de la IE.

Artículo 14

Son funciones del Comité Regional:

- (a) Preparar la agenda y elaborar la documentación respectiva para el desarrollo de la Conferencia Regional.
- (b) Velar por la implementación de las resoluciones y decisiones de la Conferencia Regional.
- (c) Iniciar políticas y acciones de acuerdo a las decisiones de la Conferencia Regional, el Congreso Mundial y los principios y objetivos de la IE.
- (d) Examinar y aprobar los informes financieros que le presente el Secretario Regional.
- (e) Preparar el proyecto de presupuesto de la IEAL y someterlo a la aprobación de la Conferencia Regional.
- (f) Convocar a la Conferencia Regional con carácter ordinario o extraordinario.
- (g) Presentar a la Conferencia Regional informe general de actividades, así como propuestas para futuras actividades.

Artículo 15

El Comité Regional estará integrado por 9 miembros, con más las incorporaciones a que pudiera dar lugar lo establecido en el artículo 17:

- 1 Presidente elegido de cualquiera organización miembro con pleno derecho de cualquier país de la región.
- 2 Vicepresidentes elegidos de cualquier organización miembro con pleno derecho ; uno por la sub-región Centro América y otro por la sub-región América del Sur.

De los 3 anteriores puestos , uno al menos deberá ocuparlo una mujer.

- 6 puestos regionales de acuerdo a la siguiente distribución: 3 por la sub-región

Centro América; 3 por la sub-región América del Sur.

De los 6 puestos anteriores, dos por lo menos deberán ocuparlos mujeres.

Artículo 16

Ningún país u organización podrá tener más de un miembro en el Comité Regional salvo la incorporación posterior a la elección del Comité Regional conforme a lo establecido en el Artículo 17.

Artículo 17

Los miembros del Comité Ejecutivo de la Internacional de la Educación por la Región América Latina serán por derecho propio miembros del Comité Regional al que se incorporarán automáticamente desde el momento de su elección internacional aún cuando otro miembro de su país u organización tuviera un cargo en la Regional. Si al tiempo de su incorporación estuvieran ya ejerciendo un cargo en el Comité Regional, continuarán en él, en caso contrario ejercerán un puesto regional.

Artículo 18

El Secretario General de la Internacional de la Educación o su representante, será por derecho propio miembro del Comité Regional, con voz pero sin voto.

Artículo 19

Los miembros del Comité Regional durarán en sus funciones el período que medie entre el desarrollo de dos Conferencias Regionales Ordinarias.

Podrán ser reelegidos en el mismo o diferente cargo hasta por dos períodos adicionales.

Artículo 20

El Comité Regional se reunirá al menos una vez al año.

El lugar de la reunión se determinará por mayoría de sus miembros.

Artículo 21

Es aplicable al Comité Regional, lo establecido en el artículo 10, apartados e y h de la Constitución de la IE.

Artículo 22

El Presidente del Comité Regional o en su ausencia uno de los Vicepresidentes deberá:

- Presidir la Conferencia Regional.
- Presidir las reuniones del Comité Regional.
- Convocar las Conferencias Regionales Ordinarias o Extraordinarias junto con el

Secretario General de la Internacional de la Educación.

Artículo 23

Las resoluciones del Comité Regional se tomarán por mayoría de votos.

Artículo 24

El Coordinador Principal de la IE para la Región será el Secretario del Comité Regional de la IEAL.

Capítulo III: FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 25

Los recursos económicos de la IEAL estarán constituidos de la siguiente manera:

- (a) La asignación presupuestaria de la IE aprobada por el Congreso Mundial para el funcionamiento de la Región.
- (b) La cotización suplementaria de las organizaciones miembro que aprobare la Conferencia Regional.

La cotización suplementaria en ningún caso será superior al 25% de la cuota de afiliación que cada organización miembro paga a la IE.

Capítulo IV: EL PROCEDIMIENTO ELECTORAL

Artículo 26

La Conferencia Regional elegirá un Comité Electoral compuesto por lo menos de 5 miembros en el que deben estar representadas las sub-regiones de la IEAL.

El Comité Electoral es responsable de:

- (a) Asegurar que las elecciones sean conducidas de manera correcta en estricta aplicación del presente Reglamento.
- (b) Informar a la Conferencia Regional del resultado de las elecciones y declarar la elección a cada cargo.

Artículo 27

La conducción de las elecciones del Comité Regional se realizará de acuerdo a las siguientes normas:

- (a) Los candidatos a ocupar los cargos de Presidente y Vice-Presidentes serán presentados por escrito por lo menos por 4 organizaciones incluyendo su propia organización, ante el Coordina-

dor Principal de la IE. Las candidaturas junto con la declaración firmada de los propuestos deberá remitirse por lo menos con cuatro meses de antelación a la fecha de apertura de la Conferencia Regional.

- (b) Los nombres de los candidatos a Presidente y Vice-Presidentes serán remitidos a las organizaciones miembro por lo menos con dos meses de antelación a la apertura de la Conferencia Regional.
- (c) Si no se presentara más de un candidato para el cargo de Presidente y de Vice-Presidente por Sub-Región, no se realizará elecciones y el Comité Electoral declarará la elección en la Conferencia Regional.
- (d) Los candidatos a los demás cargos del Comité Ejecutivo Regional, deberán ser presentados por escrito por lo menos por dos organizaciones miembro incluyendo la propia organización ante el Coordinador Principal el día de apertura de la Conferencia Regional.
- (e) Si no hubiere más candidatos de los que serán elegidos por cada sub-región no se requerirán elecciones y el Comité Electoral declarará la elección.
- (f) Si fuese necesario practicar elecciones, las mismas se practicarán separadamente para los cargos de Presidente, Vice-Presidentes y demás miembros del Comité Regional.
- (g) Antes de las elecciones, cada delegación debe recibir una copia del informe del Comité de Credenciales que estipule el número de votos otorgados a cada organización y las representaciones por poder.
- (h) Las elecciones se realizarán de manera secreta en papeletas separadas. El programa de la Conferencia especificará el período de tiempo en que cada elección se realizará.
- (i) Las papeletas de votación deberán contener en orden alfabético de apellidos los nombres de los candidatos. Cada Jefe de Delegación recibirá del Comité Electoral el número de papeletas que indica el informe del Comité de Credenciales.
- (j) Se deben emitir votos con el número de candidatos igual al número de cargos a elegir. Una papeleta de votación con más candidatos que cargos a elegir será considerada nula. Una papeleta con menos candidatos que cargos a elegir se considerará válida computándose además tantos votos en blanco como candidatos faltaren en la papeleta.
- (k) Para elegir al Presidente y Vice-Presidente se requerirá la mitad más uno del total de los votos a emitirse. Los demás cargos serán elegidos por simple mayoría.
- (l) En caso de empate en cualesquiera de las votaciones, se realizará una segunda votación entre los candidatos más votados. Si fuere necesario

se podrán realizar elecciones sucesivas hasta obtener el número de votos requeridos para declarar la elección.

Capítulo V: INTERPRETACIÓN, ENMIENDAS Y VIGENCIA

Artículo 28

En caso de duda, la interpretación del presente Reglamento corresponde al Comité Regional.

Artículo 29

Propuestas de enmiendas al presente Reglamento, serán presentadas por escrito al Coordinador Principal por lo menos seis meses antes de la fecha de apertura de la Conferencia Regional. Las propuestas de enmiendas junto con los comentarios que se estime convenientes serán remitidas a las organizaciones miembro por lo menos tres meses antes de la apertura de la Conferencia Regional.

Artículo 30

Las enmiendas serán adoptadas si la Conferencia Regional las aprueba por lo menos con la mitad más uno de los votos emitidos.

Artículo 31

En caso de discrepancia entre el presente Reglamento y los Estatutos y Reglamentos de la Internacional de la Educación, prevalecerán los Estatutos y Reglamento de la IE.

Artículo 32

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha en que haya sido aprobado por la Conferencia Regional y el Consejo Ejecutivo de la Internacional de la Educación.

REGLAMENTOS

Internacional de la Educación - Región Europea (CSEE)

1. DENOMINACIÓN

La estructura regional de la Internacional de la Educación en Europa se denominará Comité Sindical Europeo de la Educación (CSEE).

2. COMPOSICIÓN

El CSEE estará integrado por todas las organizaciones miembro de la IE que pertenezcan a la región europea, de conformidad con lo establecido por el Consejo Ejecutivo de la IE con arreglo al Reglamento 18 de la IE. La Región Europea de la Internacional de la Educación está dividida políticamente en las organizaciones establecidas en los países miembro y no miembro de la UE y la AELC. La existencia de la Unión Europea dentro de la región europea crea ciertas circunstancias especiales que afectan a las operaciones de la Estructura regional Europea.

3. AUTONOMÍA

La estructura regional europea gozará de autonomía a la hora de determinar y aplicar las políticas y los programas regionales, representar a la membresía europea de la IE dentro de la UE y otras instituciones europeas, y establecer un presupuesto y unas cuotas de afiliación suplementarias. El ejercicio de dicha autonomía debe ser coherente con la Constitución y los Reglamentos de la IE.

4. RELACIÓN CON LA CES

El CSEE será la Federación Sindical Europea para el sector de la enseñanza de la Confederación Europea de Sindicatos (CES). Las organizaciones miembro del CSEE en los países de la Unión Europea y la Asociación Europea de Libre Cambio (AELC) serán independientes en relación con la toma de decisiones sobre cuestiones que conciernan totalmente a la Unión Europea y sus agencias.

5. FINALIDAD Y OBJETIVOS

- (a) Promover y aplicar los Objetivos de la Internacional de la Educación (IE) en la región europea:
- (b) Asesorar al Consejo Ejecutivo sobre las políticas y las actividades de la IE en la región europea, así como la elaboración de respuestas a las propuestas y las políticas emanantes de otros órga-

nos internacionales como la OCDE o la UNESCO.

- (c) Entablar y mantener buenas relaciones con organizaciones de Europa que tengan finalidades y objetivos similares, así como con el CSE y la CRP/CSI.
- (d) Desarrollar y promover políticas relacionadas con el Consejo de Europa y cualquier otro órgano intergubernamental europeo que aborde cuestiones de interés para los sindicatos de la educación.
- (e) Promover el desarrollo de sindicatos de la educación fuertes, independientes y democráticos en toda la región europea.
- (f) Desarrollar y promover políticas relacionadas con asuntos de la Unión Europea (UE) y la AELC.
- (g) Representar a las organizaciones miembro en las estructuras consultivas de la UE y en las reuniones de la UE.
- (h) Responder a las propuestas, las políticas y las decisiones de la UE que puedan afectar a los miembros de los sindicatos de la educación europeos.
- (i) Desarrollar y poner en marcha proyectos y programas diseñados para promover los intereses de los sindicatos de la educación en la región europea y, especialmente, en los países de la UE/AELC.
- (j) Ser el interlocutor social para los trabajadores de la educación en el proceso de Diálogo Social de la UE.
- (k) Servir en tanto que federación sindical para representar a los sindicatos de la educación en el seno de las estructuras del CES.

6. ESTRUCTURA

La estructura del CSEE se organizará del siguiente modo:

6.1 Órganos Directivos

- (a) La Conferencia del CSEE, tal como se define en el Reglamento 7.
- (b) Las Conferencias Especiales del CSEE, tal como se definen en el Reglamento 10.
- (c) El Comité del CSEE, tal como se define en el Reglamento 8.
- (d) El Buró del CSEE, tal como se define en el Reglamento 9.

6.2 Órganos consultivos

- (a) Comités Consultivos del CSEE
- (b) Comités Permanentes
- (c) Grupos de Expertos y Redes de Trabajo
- (d) Grupos de Trabajo

6.3 Secretariado:

El Secretariado estará compuesto por el coordinador regional jefe de la IE para Europa, que se conocerá con el título de Director Europeo del CSEE, y el personal profesional y técnico que se nombre específicamente para asistir al Director en la oficina del CSEE.

6.4 Miembros del Consejo Ejecutivo de la IE para Europa

Los miembros del Consejo Ejecutivo de la IE para Europa serán miembros de oficio de los Órganos Directivos. Tendrán derecho a asistir a las reuniones de los Órganos Directivos y expresar sus opiniones en ellas, pero no ostentarán derecho de voto. La calidad de miembro en los Órganos Directivos no afectará a ninguno de los derechos de las organizaciones miembro a disponer de representantes elegidos para los Órganos Directivos, de acuerdo con lo establecido en los presentes Reglamentos.

7. LA CONFERENCIA REGIONAL DEL CSEE

7.1 Preaviso

- (a) El Buró emitirá un preaviso de la Conferencia Regional del CSEE, a más tardar seis meses antes del día de inauguración de la misma.
- (b) El Buró deberá emitir el aviso final de la Conferencia Regional del CSEE, así como el orden del día y la notificación provisional del derecho y los votos de los delegados, a más tardar tres meses antes del día de inauguración de la misma.
- (c) Dichos documentos, y cualesquier otros documentos que el Secretariado del CSEE envíe y que estén relacionados con la Conferencia Regional del CSEE, deberán ser emitidos en todos los idiomas oficiales del CSEE.

7.2 Funciones

Durante una sesión ordinaria de la Conferencia Regional del CSEE, en adelante denominada la Conferencia, se deberá:

- (a) elegir al Presidente, Vicepresidentes y otros miembros del Comité del CSEE;
- (b) establecer las políticas, principios de acción y programa del CSEE;
- (c) abordar cualquier resolución o enmiendas presentadas de acuerdo con lo establecido en las

Órdenes Permanentes;

- (d) aprobar el informe de actividades, el informe financiero y el presupuesto propuesto;
- (e) determinar las cuotas de afiliación complementarias;
- (f) nombrar a dos personas que actuarán en calidad de auditores internos.
- (g) nombrar a los auditores externos.

7.3 Delegados y Observadores

- (a) La Conferencia estará compuesta por delegados que representarán a las organizaciones miembro y por los miembros del Comité del CSEE saliente.
- (b) Cada organización miembro tendrá derecho a enviar a un delegado a la conferencia y un delegado adicional por cada 20.000 miembros o fracción de 20.000 miembros por los que pague cuotas de afiliación suplementarias, hasta un máximo de 25 delegados.
- (c) Los gastos de viaje y subsistencia de los delegados que asistan a la Conferencia serán generalmente responsabilidad de la organización miembro que los nombre. Los delegados de algunas organizaciones podrían recibir ayudas para dichos gastos, de conformidad con los acuerdos establecidos para el Congreso Mundial de la IE.
- (d) Los gastos de viaje y subsistencia de los miembros del Comité del CSEE serán subsanados mediante los fondos del CSEE.
- (e) Las organizaciones miembro podrán enviar observadores a la Conferencia, pero no ostentarán derecho de voto. El Buró podrá limitar el número de observadores de las organizaciones, que no excederá en ningún caso el número de delegados acreditados de cada organización.
- (f) Los gastos de viaje y subsistencia de los observadores serán responsabilidad de la organización que los haya nombrado.
- (g) Las organizaciones miembro deberán notificar al Buró los nombres de sus delegados y observadores a más tardar un mes antes del día de inauguración de la Conferencia.
- (h) Las organizaciones miembro podrán nombrar delegados sustitutos. El representante correspondiente de la organización miembro concernida deberá notificar al Secretariado los nombres de sus delegados sustitutos a más tardar tres días antes de la inauguración de la Conferencia.

7.4 Derechos de voto

- (a) El número de votos que se atribuirá a cada organización miembro que haya cubierto totalmente sus cuotas de afiliación a más tardar una semana antes de la Conferencia se calcula de la siguiente manera:

- hasta 1.000 miembros: 1 voto;
 - más de 1.000 miembros, 1 voto adicional por cada 1.000 miembros o una fracción de este número.
- (b) Únicamente las organizaciones de la UE y los Estados Miembros de la AELC tendrán derecho a votar sobre las decisiones que, de acuerdo con la decisión del Presidente, únicamente conciernen a la UE. La decisión del Presidente sobre tales cuestiones podrá ser rebatida de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Órdenes Permanentes;
- (c) El Buró enviará a las organizaciones miembro una notificación provisional del número de delegados y votos a los que tienen derecho, a más tardar tres meses antes del día de inauguración de la Conferencia.
- (d) El Buró nombrará un Comité de Credenciales antes de la inauguración de la Conferencia, con vistas a comprobar y determinar las credenciales de los delegados y los derechos de voto para cada organización miembro. El informe de este comité se presentará para su adopción durante la sesión de inauguración de la Conferencia.

7.5 Procedimiento de voto

- (a) Las votaciones se realizarán generalmente mediante tarjetas de votación/credenciales.
- (b) Generalmente, las decisiones se aprobarán mediante mayoría simple de los presentes que voten a favor y en contra de la propuesta de decisión.
- (c) Los representantes de al menos veinte organizaciones podrán convocar una votación nominal por llamamiento sobre cualquier cuestión. Este tipo de votación implica que el recuento de votos de cada organización se debe realizar del mismo modo que para las elecciones. La convocatoria a una votación nominal por llamamiento deberá tener lugar antes de que la cuestión sea objeto de votación. Para que el resultado de una votación nominal por llamamiento sea válido, se deberá contar al menos con el cincuenta por ciento del total de los votos de las organizaciones inscritas en la Conferencia.
- (d) La votación nominal por llamamiento no podrá llevarse a cabo hasta que la Conferencia haya adoptado el informe del Comité de Credenciales.
- (e) Cualquier organización miembro podrá delegar su poder de votación en otra organización miembro. La organización que delegue su poder de voto deberá comunicar su intención por escrito al Presidente antes de la inauguración de la Conferencia. Ninguna organización miembro podrá ejercer el derecho de voto en nombre de más de dos organizaciones. Esta disposición se aplicará únicamente a las votaciones de las elecciones del Comité del CSEE, tal y como se establece en el Reglamento n° 8.

7.6 Frecuencia de la Conferencia

- (a) La Conferencia del CSEE se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada cuatro años.
- (b) El lugar de reunión, la fecha y el orden del día provisional de la Conferencia serán determinados por el Comité del CSEE. La notificación de la convocatoria de la Conferencia tendrá lugar al menos seis (6) meses antes de la fecha fijada.
- (c) Se podrá convocar una Conferencia Extraordinaria del CSEE bien por decisión del Comité del CSEE, previa votación en la que se alcance una mayoría de dos tercios de los votos, bien cuando lo soliciten formal y adecuadamente al menos diez (10) organizaciones miembro que representen en su conjunto un mínimo de una cuarta parte de la membresía por la que abonen cuotas de afiliación. La solicitud deberá incluir los motivos de la celebración de dicha Conferencia Extraordinaria, que deberán encontrarse dentro de las finalidades y los objetivos del CSEE. La notificación de la convocatoria de una Conferencia Extraordinaria deberá ser presentada al menos dos (2) meses antes de la fecha prevista, a menos que el Comité del CSSE determine que una situación de extrema urgencia justifica un plazo de notificación más breve.

7.7 Resoluciones y Enmiendas a los Reglamentos

- (a) Las resoluciones que deban ser evaluadas durante una sesión ordinaria de la Conferencia deberán ser presentadas al Buró por parte de las organizaciones miembro o del Comité, en uno de los idiomas oficiales del CSEE, al menos un mes antes del día de inauguración de la Conferencia. El Buró distribuirá estas resoluciones entre las organizaciones miembro, en los idiomas oficiales, al menos una semana antes del día de inauguración de la Conferencia.
- (b) Las resoluciones urgentes a debatir en la Conferencia, y que estén relacionadas con cuestiones que surjan entre la última fecha de presentación de las resoluciones ordinarias y el día de inauguración de la Conferencia, podrán presentarse ante el secretariado antes de la clausura de la sesión de inauguración de la Conferencia. El Buró saliente se reunirá para decidir si dichas resoluciones deben presentarse o no ante la Conferencia.
- (c) Una propuesta de enmienda de los Reglamentos será adoptada si está respaldada por, al menos, dos tercios de los votos emitidos. Una propuesta de enmienda de los Reglamentos será adoptada si está respaldada por, al menos, dos tercios de los votos emitidos. Para que el resultado de una votación de tales características sea válido, se deberá contar al menos con el cincuenta por ciento del total de los votos de las organizaciones inscritas en la Conferencia. Los Reglamentos enmendados serán presentados para su aprobación ante el Consejo Ejecutivo de la Internacional

de la Educación.

(d) Las enmiendas propuestas a los Reglamentos que deban ser evaluadas durante una sesión ordinaria de la Conferencia deberán ser presentadas al Buró por parte de las organizaciones miembro o del Comité, en uno de los idiomas oficiales del CSEE, a más tardar tres meses antes del día de inauguración de la Conferencia. El Buró distribuirá las enmiendas propuestas a los Reglamentos entre las organizaciones miembros, al menos un mes antes del día de inauguración de la Conferencia.

7.8 Órdenes permanentes/Normas de debate

- (a) Las Órdenes Permanentes/Normas de debate se encuentran establecidas en el Anexo Uno.
- (b) Las propuestas de enmienda relativas a las Órdenes Permanentes/Normas de Debate deberán ser presentadas ante el Buró al menos un mes antes del día de inauguración de la Conferencia.
- (c) Las Órdenes Permanentes/Normas de Debate podrán ser enmendadas mediante mayoría simple de votos de los delegados acreditados.

8. EL COMITÉ DEL CSEE

8.1 Funciones

El Comité del CSEE dirigirá los asuntos y actividades de la estructura regional entre las Conferencias cuatrienales. Se reunirá al menos dos veces al año. El Comité:

- (i) elaborará el orden del día provisional para la Conferencia del CSEE;
- (ii) examinará la aplicación de las resoluciones y decisiones de la Conferencia;
- (iii) Iniciará políticas y acciones de conformidad con las resoluciones y las decisiones de la Conferencia;
- (iv) examinará y aprobará las cuentas financieras y presentará un presupuesto ante la Conferencia;
- (v) presentará ante la Conferencia un informe sobre sus decisiones y sus actividades;
- (vi) nombrará a un director europeo, cuando sea necesario;
- (vii) establecerá los comités permanentes y creará comités consultivos y redes cuando sea necesario;
- (viii) nombrará a un Tesorero de entre sus miembros durante su primera reunión después de la Conferencia del CSEE.

8.2 Composición

El Comité del CSEE estará compuesto por

- (i) el Presidente;
- (ii) seis (6) Vicepresidentes, de entre los que al menos uno será originario de un país no miembro de la UE/AELC;
- (iii) una (1) persona de cada país;
- (iv) un (1) miembro adicional por cada país que cuente por lo menos 250.000 y no más de 500.000 afiliados cotizantes;
- (v) un (1) miembro adicional por cada país que cuente con al menos 500.000 afiliados cotizantes;
- (vi) al menos diecisiete (17) Miembros del Comité serán mujeres, de las que por lo menos tres ocuparán cargos como Responsables; en caso de que se haya nominado un número insuficiente de mujeres para los cargos ordinarios del Comité, para completar el cupo necesario se procederá del modo establecido en el reglamento 8.3.3 (d).
- (vii) el Director Europeo será miembro de oficio del Comité sin derecho de voto;
- (viii) ninguna organización nacional podrá contar con más de un (1) miembro del Comité distinto al mencionado en (ix); el Director Europeo no entrará en línea de cuenta para ello;
- (ix) los miembros del Consejo Ejecutivo de la IE para Europa y los Presidentes de los dos Comités Permanentes serán miembros de oficio del Comité sin derecho de voto. No se tendrán en cuenta para determinar los resultados de las elecciones, tal como se prevé más abajo.

8.3 Elección de los miembros del Consejo Restringido y del Comité

La elección de los miembros del Consejo Restringido y otros miembros del Comité tendrá lugar durante la Conferencia del CSEE.

8.3.1 Procedimientos de nombramiento

- (a) Los candidatos para la elección del Presidente o Vicepresidentes serán nominados por las organizaciones miembro en una notificación enviada por escrito al Buró, al menos un mes antes del día de inauguración de la Conferencia. Los candidatos para el cargo de Presidente que no sean elegidos para esta función serán considerados nominados automáticamente para el cargo de Vicepresidente, a menos que el candidato exprese lo contrario en una notificación enviada por escrito al Presidente antes de la elección de los Vicepresidentes.
- (b) Los candidatos a la elección de los puestos nacionales del Comité deberán ser nominados por la organización miembro del país concernido, mediante notificación por escrito al Buró, antes de la fecha límite fijada por el Buró durante la Conferencia después de la elección de los Vice-

presidentes.

- (c) Las elecciones de los Miembros del Comité del CSEE no se llevarán a cabo hasta que se haya nombrado un número mínimo de candidatas/as que satisfagan las condiciones estipuladas en los presentes Estatutos.
- (d) En caso de que el número de candidatas/as sea superior al número de cargos, cada organización miembro recibirá una papeleta de votación en la que indicará el número de votos atribuidos a esta organización.

8.3.2 Procedimientos de votación mediante papeletas

- (a) Al inicio de la Conferencia se nombrará un Comité de Elecciones que deberá supervisar que las elecciones se lleven a cabo correctamente. El Comité estará compuesto por cinco delegados de cinco organizaciones miembro que no tengan candidatos para el cargo de miembros del consejo restringido y que representen suficientemente a toda la región europea. El Buró presentará una propuesta de los miembros del Comité ante la Conferencia para su aprobación.
- (b) Cuando las organizaciones miembro registren a sus delegados para la Conferencia, se les pedirá que indiquen qué delegado está autorizado a actuar como Delegado Principal de la organización. La función del Delegado Principal será reunir las papeletas de votación y emitir los votos de su organización.
- (c) Para cada proceso de elección, el Delegado Principal tendrá una papeleta de votación en la que se indicará el nombre de la organización y el número de votos a los que tiene derecho. Esta información se indicará y/o se identificará mediante un código de barras en la papeleta de votación.
- (d) El Delegado Principal deberá votar en nombre de la organización y para el número de candidatos presentados para las vacantes en cada elección particular, de la forma y modo indicados en la papeleta de votación, marcando el/los nombre(s) del/ los candidato(s) elegidos. El Delegado Principal deberá votar por un número de candidatos igual al número de puestos vacantes en el proceso de elección concernido.
- (e) Las papeletas de votación rellenas se devolverán al Comité de Elecciones, que realizará el recuento de los votos.
- (f) Una vez realizado el recuento de votos, el Comité de Elecciones determinará la elección de los candidatos de conformidad con las disposiciones arriba descritas para cada elección, y anunciará los resultados ante la Conferencia.

8.3.3 Orden de elección

Las elecciones se desarrollarán según el siguiente orden:

- (a) La primera elección será la del cargo de Presidente del CSEE. En caso de que no haya más de un candidato, éste será declarado elegido. En caso de que haya más de un (1) candidato, las organizaciones miembro que decidan votar, votarán por un (1) solo candidato. El candidato que haya obtenido el mayor número de votos será declarado elegido. En caso de que ningún candidato obtenga la mayoría de votos durante la primera vuelta, se celebrará una segunda vuelta entre los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos durante la primera votación.
- (b) La segunda elección será la del cargo de Vicepresidentes. En caso de que no haya más de seis (6) candidatos y que reúnan las condiciones establecidas en el Reglamento 8,2 (ii), éstos serán declarados elegidos. En caso de que haya más de seis (6) candidatos, las organizaciones miembro votarán por seis (6) candidatos solamente. En virtud de las disposiciones del Reglamento 8,2 (ii), el candidato de los países no miembros de la UE/AELC que haya obtenido el mayor número de votos se declarará elegido. En virtud de los requisitos del Reglamento 8,2 (vi), en primer lugar serán declaradas elegidas las dos mujeres candidatas (o tres mujeres candidatas en el caso de que el Presidente sea un hombre) que hayan obtenido el mayor número de votos. Los otros puestos vacantes serán ocupados por los candidatos con el mayor número de votos.
- (c) La tercera elección será la de uno o más miembros de cada país, de conformidad con el Reglamento 8,2 (iii), (iv) y (v) arriba establecido. En caso de que el número de candidatos de un país satisfaga los requisitos del Reglamento 8,2 (iii), (iv) y (v), será(n) declarado(s)/a(s) elegido(s)/a(s). En caso de que un país tenga más candidatos de los requeridos, se elegirá primero el número necesario para satisfacer los requisitos del Reglamento 8,2 (iii), (iv) y (v). Las organizaciones miembro votarán un número de candidatos igual al número de puestos vacantes. Primero se elegirá el número de mujeres candidatas requerido para satisfacer los requisitos del Reglamento 8,2 (vi).
- (d) En caso de que el resultado de las elecciones no cumpla los requisitos de los Estatutos, el Comité podrá, en el curso de su próxima reunión ordinaria, invitar a formar parte de dicho órgano al número necesario de personas después de haber solicitado a las organizaciones miembro que las designen.

8.4 Duración del mandato

- (a) La duración del mandato de cada miembro del Comité será de cuatro años y expirará
 - al final de la Conferencia; o
 - en el momento en que la organización a la que pertenece el miembro deje de formar

- parte de la membresía de la Internacional de la Educación; o
 - en el momento en que el miembro dimita de su cargo en el Comité.
- (b) Los miembros del Comité que se retiren serán susceptibles de ser reelegidos:
- (c) El artículo 10 (e), (f), (g) de la Constitución de la Internacional de la Educación será aplicable a los miembros del Comité. En caso de expulsión, el miembro concernido tendrá derecho de apelación ante la Conferencia:
- (d) En caso de que haya un puesto vacante, el Comité del CSEE podrá elegir sustitutos. Si el puesto vacante es:
- (i) el cargo de Presidente, se nombrará como Presidente a un Vicepresidente hasta la próxima Conferencia;
 - (ii) en el cargo de Vicepresidente, se nombrará a un miembro del Comité hasta la próxima Conferencia;
 - (iii) en el cargo de Tesorero, se nombrará a un miembro del Comité;
 - (iv) para las otras vacantes, el Comité pedirá a la organización nacional del miembro que vaya a ser sustituido que presente una candidatura, que éste tendrá en especial consideración.

8.5 Decisiones del Comité

- (a) Las decisiones del Comité serán adoptadas mediante consenso o por mayoría simple de votos de los miembros del Comité que voten a favor o en contra en una sección.
- (b) Para la toma de decisiones respecto de asuntos que, por decisión del Presidente, estén relacionados únicamente con la UE, sólo podrán votar los representantes de las organizaciones de los países de la UE/AELC. La decisión del Presidente sobre tales cuestiones podrá ser rebatida de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Órdenes Permanentes.

9. EL BURÓ DEL CSEE

9.1 Composición

- (a) El Buró estará formado por:
- (i) El Presidente,
 - (ii) Los Vicepresidentes
 - (iii) El Tesorero
 - (iv) El Director Europeo
 - (v) Los miembros del Consejo Ejecutivo de la IE para Europa serán miembros de oficio del Buró sin derecho de voto.
 - (vi) Los/as Presidentes/as de los Comités Perma-

mentos para la Educación Superior y la Investigación y para la Igualdad serán miembros de oficio del Buró sin derecho de voto.

- (b) Para la toma de decisiones respecto de asuntos que, por decisión del Presidente, estén relacionados únicamente con la UE, sólo podrán votar los representantes de las organizaciones de los países de la UE/AELC.

9.2 Función y reuniones

El Buró:

- (i) dirigirá los asuntos y actividades de CSEE entre las reuniones del Comité, de conformidad con las decisiones y políticas adoptadas por este último.
- (ii) Preparará las reuniones y órdenes del día del Comité;
- (iii) Debatirá para su aprobación las declaraciones financieras y presentará los presupuestos y las propuestas de cuotas suplementarias ante la Conferencia;
- (iv) Se encargará de establecer Comités Permanentes, Grupos de Expertos de Asesoramiento, Redes de Trabajo y otros órganos consultivos de conformidad con las decisiones del Comité.
- (v) El Buró se reunirá al menos cuatro veces al año, incluidas las reuniones celebradas junto con la Conferencia y el Comité.

10. CONFERENCIA ESPECIAL DEL CSEE

10.1 Función

El CSEE celebrará una Conferencia Especial dos años después de cada Conferencia ordinaria con vistas a evaluar y decidir sobre asuntos relacionados con sus políticas de educación y empleo.

10.2 Composición

En la Conferencia Especial participarán el Comité del CSEE y un máximo de dos representantes de cada organización miembro.

10.3 Procedimientos

Los procedimientos para la presentación y evaluación de las resoluciones durante las Conferencias Especiales serán los mismos que para la Conferencia cuatrienal. Las Órdenes Permanentes establecidas en el Anexo Uno también se aplicarán a las Conferencias Especiales.

10.4 Votación

Para la toma de decisiones durante la Conferencia

Especial respecto de asuntos que, por decisión del Presidente, estén relacionados únicamente con la UE, sólo podrán votar los representantes de las organizaciones de los países de la UE/AELC. La decisión del Presidente sobre tales cuestiones podrá ser rebatida de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Órdenes Permanentes.

11. COMITÉS CONSULTIVOS Y PERMANENTES, REDES DE TRABAJO, GRUPOS DE EXPERTOS Y GRUPOS DE TRABAJO

11.1 Establecimiento

El Comité podrá establecer los comités consultivos y permanentes, redes de trabajo, grupos de expertos y grupos de trabajo que estime necesarios para asesorarlo sobre cuestiones o sectores específicos. El Comité determinará la composición y descomposición de estos órganos y la duración de su actividad.

11.2 Comité sobre la Condición de la Mujer del CSEE:

- a) El Comité sobre la Condición de la Mujer del CSEE (CCMC) será un comité consultivo permanente y estará compuesto por los miembros mujeres del Comité del CSEE.
- (b) El CCMC se reunirá inmediatamente antes de cada reunión ordinaria del Comité del CSEE.
- (c) El CCMC asesorará al Comité del CSEE y al Buró sobre cuestiones de la educación que afecten a las niñas y las mujeres
- (d) Durante su primera reunión después de la Conferencia cuatrienal del CSEE, el CCMC elegirá a una Presidenta de entre sus miembros. En caso de que el cargo Presidenta quede vacante entre las Conferencias, el puesto será ocupado mediante un proceso de elección en la reunión siguiente.
- (e) La Presidenta informará al Comité de cualquier opinión o consejo que el CCMC desee hacer llegar al Comité.

11.3 Comités Permanentes para la Educación Superior y la Investigación, y para la Igualdad:

- (a) Se establecerán dos Comités Permanentes, uno para la Educación Superior y la Investigación, y otro para la Igualdad.
- (b) El Comité Permanente para la Educación Superior y la Investigación estará compuesto por un representante de cada organización que representará al personal del sector de la educación postsecundaria y/o la investigación.
- (c) El Comité Permanente para la Igualdad estará compuesto por un representante de cada organización miembro.
- (d) Durante la primera reunión de cada Comité Per-

manente, después de la Conferencia del CSEE, los Comités elegirán a un Presidente y varios Vicepresidentes de acuerdo con los procedimientos abajo indicados.

- (e) Las reuniones de los Comités Permanentes se celebrarán de acuerdo con las Órdenes Permanentes establecidas en el Anexo de los presentes Reglamentos.

11.4 Procedimientos para la elección del Presidente y Vicepresidente(s) de los Comités Permanentes

- a) Las elecciones tendrán lugar durante las reuniones debidamente convocadas de los Comités Permanentes.
- (b) En la convocatoria de la reunión y el orden del día se deberá hacer referencia a dichas elecciones.
- (c) Los procedimientos de elección de los presidentes y vicepresidentes del Comité Permanente se encuentran establecidos en el Anexo de los presentes Reglamentos.

12. PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y TESORERO

- a) El Presidente será el representante principal del CSEE.
- b) El Presidente, o en su ausencia, uno de los Vicepresidentes:
 - (i) presidirá las Conferencias del CSEE;
 - (ii) presidirá las reuniones del Comité y del Buró del CSEE;
 - (iii) representará al CSEE en el exterior;
 - (iv) mantendrá el contacto con el Consejo Ejecutivo de la IE.
- c) El Tesorero del CSEE se encargará de los asuntos financieros, especialmente de la recomendación de establecer cuotas adicionales y de los gastos del CSEE. Él/ella:
 - supervisará la gestión del Director Europeo en materia de ingresos y gastos;
 - presentará las cuentas financieras ante el Comité del CSEE.

13. SECRETARIADO

13.1 Tareas y Responsabilidades

El Director Europeo promoverá los objetivos del CSEE de acuerdo con lo establecido en el Reglamento 5. El Director Europeo apoyará la estructura del CSEE y aplicará las decisiones de la Conferencia, el Comité del CSEE y el Buró del CSEE. En este contexto,

el Director Europeo:

- (a) informará a la Conferencia, el Comité y el Buró;
- (b) presentará propuestas para su consideración por parte de los órganos del CSEE sobre todos los asuntos relacionados con las políticas del CSEE;
- (c) aplicará las decisiones de los órganos del CSEE;
- (d) mantendrá el contacto con las organizaciones miembro;
- (e) mantendrá el contacto con la Confederación Europea de Sindicatos y será nombrado representante del CSEE en ese órgano.
- (f) mantendrá el contacto con las instituciones de la Unión Europea y representará al CSEE en las reuniones relevantes con esos órganos;
- (g) convocará y preparará las reuniones de los órganos del CSEE;
- (h) mantendrá un archivo con las operaciones de los órganos del CSEE;
- (i) presentará los informes de actividades de los órganos del CSEE;
- (j) gestionará, bajo la supervisión del Tesorero, los ingresos y gastos de los órganos del CSEE;
- (k) garantizará que los documentos e informes financieros necesarios estén disponibles para los Auditores;
- (l) dirigirá el Secretariado del CSEE, tanto en relación con el nombramiento y la gestión del personal contratado directamente por el CSEE como con la gestión del personal contratado por la IE mientras proporcione servicios al CSEE;
- (m) colaborará con el Secretario General de la IE para aprovechar de la mejor manera los recursos humanos y financieros disponibles en la Región;
- (n) presentará informes sobre las cuestiones financieras, los programas y las actividades del CSEE al Buró, al Comité y a la Conferencia, así como al Secretario General de la IE en caso necesario.

13.2 Nombramiento del Director Europeo

- a) El Comité del CSEE seleccionará un candidato para la función de Director Europeo mediante un procedimiento de selección abierto, objetivo y transparente establecido por el propio comité. El candidato seleccionado será recomendado para su nombramiento al Secretario General de la IE, de conformidad con las disposiciones de la Constitución de la IE.
- b) El Secretario General nombrará al candidato recomendado salvo si considera que existen razones suficientes y fundadas para considerar que no puede ser admitido para el cargo. En tal caso, el Secretario General reemitirá la recomendación al Comité para que éste vuelva a estudiar

la situación. El Secretario General también enviará al Comité una declaración con los motivos por los que ha rechazado la recomendación.

14. ASUNTOS FINANCIEROS

14.1 Financiación del CSEE

Las operaciones y actividades del CSEE serán financiadas mediante:

- a) La parte de las cuotas generales de la IE empleadas para apoyar los programas y actividades de la IE y del CSEE en Europa;
- b) Las cuotas complementarias impuestas de conformidad con el Reglamento nº 20 de los Reglamentos de la IE; y
- c) Los fondos adicionales para los proyectos y programas que se reciban de vez en cuando de los patrocinadores y donantes externos y de las organizaciones miembro.

14.2 Cuotas complementarias

- a) La Conferencia determinará las cuotas de afiliación complementarias per cápita que deberán pagar las organizaciones miembro, de conformidad con el Reglamento nº 20 de la Internacional de la Educación.
- b) La Conferencia del CSEE determinará las cuotas complementarias sobre la base de un porcentaje de las cuotas globales de la IE y se diferenciará entre las organizaciones de los países de la UE/AELC y los que no formen parte de ella.
- c) Todas las cuotas complementarias se pagarán a la Internacional de la Educación antes del 30 de junio de cada año, y se calcularán de acuerdo con el número de afiliados comunicados a 31 de diciembre del año anterior.
- d) Toda organización que tenga más de doce (12) meses de retraso en el pago de sus cuotas complementarias de afiliación, sin la aprobación del Comité, será remitida al Consejo Ejecutivo de la IE, que determinará su suspensión o no de acuerdo con la Constitución de la IE.
- e) En caso de que una organización miembro no pueda cumplir con sus obligaciones financieras, debido a circunstancias extraordinarias, el Comité puede recomendar al Consejo Ejecutivo de la Internacional de la Educación, de acuerdo con el Artículo 19 (c) de la Constitución, que le conceda un plazo, una reducción provisional o, en casos extremos, una exención provisional del pago de dichas cuotas complementarias.

14.3 Auditores

- (a) Las cuentas del CSEE serán auditadas anualmente por una sociedad profesional de auditoría externa, nombrada por la Conferencia del CSEE, que presentará su informe anual ante el Comité

del CSEE y un informe cuatrienal ante la Conferencia.

- (b) La Conferencia también nombrará a dos representantes de entre las organizaciones miembro para que actúen como auditores internos.
- (c) Estos representantes no dispondrán de otra oficina dentro de las estructuras gobernantes del CSEE.
- (d) Examinarán e informarán a la Conferencia y al Comité sobre los ingresos y gastos del CSEE y sobre la aplicación de las decisiones financieras adoptadas por las estructuras gobernantes del CSEE.
- (e) Informarán al Comité una vez al año y a cada Conferencia ordinaria.

15. IDIOMAS OFICIALES

Los idiomas oficiales del CSEE serán el inglés, el francés, el español, el alemán y el ruso. Generalmente, se proporcionarán traducciones al inglés y el francés sobre las actividades del CSEE. La traducción al español, el alemán, el ruso o cualquier otro idioma europeo se proporcionará en las conferencias y las reuniones si todos o alguno de ellos se considera(n) apropiado(s) en el contexto del lugar de celebración del evento o la audiencia de la reunión o la conferencia y si los recursos financieros disponibles para dicha reunión o conferencia lo permiten.

Los documentos se redactarán generalmente en inglés y francés, pero se podrán traducir a otros idiomas si las circunstancias y los recursos financieros lo permiten.

16. INTERPRETACIÓN DE LOS PRESENTES REGLAMENTOS Y ÓRDENES PERMANENTES

Los presentes Reglamentos y Órdenes Permanentes serán publicados en los idiomas oficiales del CSEE. En caso de conflicto sobre la interpretación de los mismos, prevalecerá el documento en inglés.

ANEXO:

1. ÓRDENES PERMANENTES/NORMAS DE DEBATE PARA LA CONFERENCIA O LOS COMITÉS DEL CSEE

- 1) Un delegado o miembro del Comité hablará una sola vez en un debate, salvo decisión contraria del Comité o la Conferencia. El representante de un Comité que presente un informe o el ponente de una moción, resolución o enmienda (que no concierna una moción de procedimiento) tendrá derecho de respuesta al finalizar el debate sobre un asunto.
- 2) Para tomar la palabra se deberá hacer una solicitud al Presidente, excepto cuando se trate de una moción de orden o procedimiento. En la Conferencia, dicha solicitud se presentará por escrito. En la Conferencia, el delegado al que el Presidente haya dado la palabra podrá ceder la palabra a otro miembro de su propia delegación sindical.
- 3) El Presidente decidirá el orden en que los oradores podrán hablar con vistas a mantener el equilibrio en el debate sobre cualquier cuestión o resolución.
- 4) En cualquier momento del debate, el Presidente podrá llamar la atención del orador si las observaciones del mismo no son relevantes para el tema de discusión, si excede el tiempo designado, o si incumple las presentes Órdenes Permanentes/Normas de Debate.
- 5) El Director Europeo tendrá derecho a hablar sobre cualquier asunto.
- 6) Las Resoluciones u otras propuestas que las organizaciones miembro u otros comités presenten para su consideración por parte del Comité, se presentarán por escrito.
- 7) Las resoluciones (mociones/propuestas) que las organizaciones miembro o el Comité propongan de conformidad con los procedimientos establecidos para su inclusión en el debate durante la Conferencia, deberán ser propuestas antes de la misma por parte de los delegados acreditados o los miembros del Comité.
- 8) El promotor de la resolución tomará la palabra cuando ésta sea presentada a la Conferencia.
- 9) Las enmiendas a la resolución que hayan sido sometidas a la Conferencia por las organizaciones miembro o por el Comité de conformidad con los procedimientos establecidos, también deben ser propuestas y secundadas por delegados acreditados o por miembros del Comité para presentarlas ante la Conferencia.
- 10) Las enmiendas a una resolución deberán incluirse inmediatamente después de que el promotor

las mismas haya hecho uso de la palabra.

- 11) Cada enmienda deberá ser concluida antes de abordar la siguiente.
- 12) Cada delegado podrá tomar la palabra solamente una vez en relación con una resolución o enmienda presentada antes de la reunión, excepto el promotor de la resolución, que podrá tomar la palabra una vez sobre la resolución y una vez sobre la enmienda. El promotor también podrá responder durante el debate de una resolución (o resolución sustantiva) antes de ser sometida a votación.
- 13) El promotor de una resolución podrá tomar la palabra durante un máximo de cinco minutos para proponerla. Cualquier participante ulterior en el debate sobre la resolución o las enmiendas podrá tomar la palabra durante un máximo de tres minutos.
- 14) Con el fin de concluir un determinado asunto, el Presidente podrá reducir el tiempo de palabra asignado a los oradores, siempre que la Conferencia o el Comité lo autorice.
- 15) Una vez que el promotor de la resolución o la enmienda haya tomado la palabra, el Presidente seleccionará a los oradores a favor y en contra de las mismas. Si durante el curso del debate no hay otros oradores contra la resolución o la enmienda, el Presidente podrá someter inmediatamente la resolución o la enmienda a votación.
- 16) El debate sobre cualquier asunto que se someta ante la Conferencia o el Comité, podrá interrumpirse en cualquier momento si se presenta una moción de procedimiento. El Presidente deberá dictaminar de inmediato si se trata de una cuestión de orden.

Si una cuestión impugna el dictamen del Presidente, será sometida inmediatamente a votación:

Se deberá presentar una moción de procedimiento para:

- (i) aplazar la sesión;
- (ii) aplazar el debate;
- (iii) concluir el debate y/o votar sobre el asunto en discusión;
- (iv) proceder con el siguiente punto del orden del día.

Las cuestiones anteriores o cualquier otra moción de procedimiento se someterán inmediatamente a votación, salvo en los casos en que la delegación que haya sometido la resolución en discusión decida ejercer su derecho de réplica.

tación a las organizaciones miembro para que nominen al Presidente. Las nominaciones se deberán presentar por escrito al secretariado antes de la fecha determinada por el Comité, que será al menos dos semanas antes del primer día de la reunión.

- (ii) Al comienzo de la reunión, el Presidente saliente o, en su ausencia, un miembro del Buró nombrado como Presidente provisional, leerá en voz alta la lista de nominaciones para el cargo de Presidente recibidas de las organizaciones miembro. En caso de que no se haya recibido ninguna nominación antes de la reunión, se podrán realizar de forma oral, en nombre de las organizaciones miembro, al comienzo de la reunión. En tal caso, cuando terminen las nominaciones, el Presidente elegido las dará por finalizadas.
- (iii) Si es necesario, para llevar a cabo el procedimiento de votación se establecerá un plazo de tiempo no inferior a una hora después de cerrar las nominaciones.
- (iv) El Presidente elegido nombrará a dos escrutadores de entre los miembros del Comité que no estén nominados para que dirijan las elecciones, y que estarán asistidos por un miembro del secretariado.
- (v) Se preparará una papeleta de votación en la que se indicarán los candidatos nominados en orden alfabético por sus apellidos.
- (vi) Los Escrutadores le entregarán una papeleta de votación a cada miembro del Comité.
- (vii) Cada miembro del Comité deberá colocar una X al lado del nombre del candidato, o los candidatos en caso de Vicepresidentes, por el/los que desee votar.
- (viii) Los Escrutadores recogerán las papeletas de votación completadas por los miembros del Comité.
- (ix) Los Escrutadores contarán las papeletas de votación y presentarán el resultado al Presidente elegido.
- (x) El Presidente elegido anunciará los resultados.
- (xi) En caso de que tenga lugar un empate de votos, se llevará a cabo una segunda vuelta siguiendo los mismos principios entre los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos.
- (xii) Para la elección del/los Vicepresidente(s) se deberá seguir el mismo procedimiento.

#####

21.12.2010

#####

2. PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN DE LOS PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES DE LOS COMITÉS PERMANENTES

- (i) La convocatoria de la reunión incluirá una invi-

REGLAMENTOS

Estructura Interregional de los Países Árabes

1. El artículo 13(e) de la Constitución de la IE prevé la creación de estructuras interregionales, las cuales llevarían a cabo un rol similar al de las estructuras regionales pero sin tener el mismo estatuto constitucional de las estructuras regionales, para un grupo específico de organizaciones miembro en países que se encuentren en más de una región y las cuales estén unidas por una herencia cultural y/o lingüística. Las estructuras deben diseñarse para facilitar el desarrollo de las organizaciones miembros y proporcionarles una oportunidad para examinar cuestiones de interés mutuo. Las estructuras también deben diseñarse para atraer la participación de los líderes de las organizaciones en los países afectados. Estas estructuras deben registrarse por los estatutos aprobados por el Consejo Ejecutivo.
2. La Constitución no define los requisitos para la creación de una estructura interregional pero da a entender que tal estructura debiera ser similar a una estructura regional.
3. En estas circunstancias, una estructura interregional debería
 - (i) Estar definida por el listado de las organizaciones miembro elegibles para estar involucradas y por los países y las regiones de la IE existentes a los que los países están asignados;
 - (ii) Tener una estructura consultiva definida compuesta por dirigentes electos y un comité;
 - (iii) Establecer relaciones formales con las estructuras regionales de las Regiones de la IE a las que los países han sido asignados;
 - (iv) Establecer relaciones formales con el Consejo Ejecutivo de la IE a través de la participación de miembros del Consejo Ejecutivo de las regiones en cuestión;
 - (v) Recibir apoyo de la Secretaría bajo la autorización del Secretario/a General de la IE; y
 - (vi) Necesitar de la aprobación del Consejo Ejecutivo o del Secretario/a General para todas las actividades que supongan un gasto a la Internacional de la Educación.
4. En este contexto, los afiliados en potencia de la AC-CRS serían las organizaciones miembro de los países abajo enumerados; cualquier nueva organización miembro de estos países sería automáticamente invitada a unirse a la estructura interregional, así como asignada a la Región de la IE que le correspondía:

Arabia Saudita (Asia)*, Argelia (África), Bahrein (Asia), Catar (Asia)*, Egipto (África), Emiratos Árabes Unidos (Asia)*, Irak (Asia), Islas Comoras (Asia)*, Jordania (Asia), Kuwait (Asia), Líbano (África), Libia (África)*, Mauritania (África), Marruecos (África), Omán (Asia)*, Palestina (África), Somalia (África), Sudán del Norte (África)*, Siria (Asia)*, Túnez (África), Yemen (Asia), Yibuti (África).

(La IE no tiene ninguna organización miembro en los países marcados con un asterisco)
5. La estructura fue creada en 2012 sobre base de un Reglamento aprobado por el Consejo Ejecutivo. Después de las primeras elecciones organizadas acorde con el Reglamento, surgieron inquietudes por no garantizar una representación geográfica equilibrada de las organizaciones cubiertas por la estructura. Unas enmiendas al Reglamento han sido preparadas y a la hora de imprimir esta Guía, aún están siendo el objeto de consultas entre el Comité Permanente de la Estructura y el Consejo Ejecutivo. Por consiguiente, el Reglamento enmendado será publicado a principios de 2017 en una nueva versión electrónica de la Guía de la IE, después de ser aprobado por el Consejo Ejecutivo y ser puesto en práctica.
6. La IE subvencionará la participación de dos representantes de cada organización miembro en la Conferencia bienal, al menos uno de los cuales debe ser mujer.

Lista de los países y territorios por región

ÁFRICA

Argelia	Egipto	Malawi	Santo Tomé y Príncipe	Zambia
Angola	Eritrea	Malí	Senegal	Zimbabue
Benín	Gabón	Marruecos	Sierra Leona	
Botswana	Gambia	Mauricio	Somalia	
Burkina Faso	Ghana	Mauritania	Sudáfrica	
Burundi	Guinea	Mozambique	Suazilandia	
Cabo Verde	Guinea Bissau	Namibia	Tanzania	
Camerún	Kenia	Niger	Togo	
Chad	Lesoto	Nigeria	Túnez	
Congo	Líbano	Palestina	Uganda	
Congo (RD)	Liberia	Rep. Centroafricana	Yemen	
Costa de Marfil	Madagascar	Ruanda	Yibuti	

ASIA & PACÍFICO

Afganistán	Fiyi	Japón	Pakistán	Tonga
Australia	Filipinas	Jordania	Papúa Nueva Guinea	Tuvalu
Bangladesh	India	Kiribati	Samoa	Vanuatu
Barhain	Indonesia	Kuwait	Singapur	
Brunei (Darussalam)	Irán	Malasia	Sri Lanka	
Camboya	Irak	Mongolia	Taiwán	
China (RAE de Hong Kong)	Islas Cook	Nepal	Tailandia	
Corea (Rep.)	Islas Salomón	Nueva Zelanda	Timor-Leste	

EUROPA

Albania	Chipre	Hungría	Macedonia (ARY)	Serbia
Alemania	Croacia	Islandia	Malta	Suecia
Armenia	Dinamarca	Irlanda	Moldavia	Suiza
Austria	Eslovaquia	Israel	Montenegro	Tayikistán
Azerbaiyán	Eslovenia	Italia	Noruega	Turquía
Bélgica	España	Kazajstán	Países Bajos	Ucrania
Belarús	Estonia	Kosovo	Polonia	
Bosnia y Herzegovina	Finlandia	Kirguistán	Portugal	
Bulgaria	Francia	Letonia	Reino Unido	
Checa (Rep.)	Georgia	Lituania	Rumania	
	Grecia	Luxemburgo	Rusia	

NORTE-AMÉRICA & CARIBE

Anguilla	Canadá	Guyana	San Cristóbal y Nieves	Trinidad y Tobago
Antigua y Barbuda	Dominica	Haití	San Martín	
Bahamas	Estados Unidos de América	Islas Vírgenes Británicas	San Vicente y las Granadinas	
Barbados		Jamaica	Santa Lucía	
Belice	Guadalupe	Montserrat	Surinám	
Bermudas	Granada			

AMÉRICA LATINA

Argentina	Colombia	El Salvador	Nicaragua	República Dominicana
Bolivia	Costa Rica	Guatemala	Panamá	Uruguay
Brasil	Curazao	Honduras	Paraguay	Venezuela
Chile	Ecuador	México	Perú	

Lista de miembros

Afganistán

Afghanistan Teacher Support Association (ATSA)

Sr. Amanullah Aman, President
Dr. Daud Rawosh, General Secretary
Street 7Char Rahi Masjid Mohammad Haji
Mohammad DadDadTaiman
Kabul
Afghanistan
Tel.: +93 (70) 28.36.37
Fax.: +93 (70) 29.49.57
E-mail: atsa_kabul@yahoo.com

Albania

Independent Trade Union of Education of Albania (SPASH-ITUEA)

Sr. Nevrus Kaptelli, President
Sr. Defrim Spahiu, Vice President
Rruga Dora D'IstriaPallati Perballe Fakultetit
Juridik, Kati 3
Tirana
Albania
Tel.: +355 (4) 227.81.38
Fax.: +355 (4) 227.81.38
Site web: <http://www.fsash-spash.com/>

Trade Union Federation of Education and Science of Albania (FSASH)

Sr. Xhafer Dobrush, President
Sr. Stavri Liko, Federal Secretary
Rruga Dora D'IstriaPallati Perballe Fakuktetit
Juridik, Kati 3
Tirana
Albania
Tel.: +355 (4) 225.65.32
Fax.: +355 (4) 225.65.32
E-mail: fsash@abcoSr.al
E-mail: fsash@icc-al.org
Site web: <http://www.fsash-spash.com/>

Alemania

Bundesverband der Lehrerinnen und Lehrer an Beruflichen Schulen (BLBS)

Sr. Eugen Straubinger, Federal Chairman
Friedrichstraße 169/170
Berlin
Germany
Tel.: +49 (30) 40.81.66.50
Fax.: +49 (30) 40.81.66.51
E-mail: verband@blbs.de
Site web: <http://www.blbs.de>

Gewerkschaft Erziehung und Wissenschaft (GEW)

Sra. Marlis Tepe, President
Sra. Marianne DeSra.r, Vice President
Postfach 90-04-09
Frankfurt am Main
Germany
Tel.: +49 (69) 78.97.30
Fax.: +49 (69) 78.97.32.01
E-mail: gew-international@gew.de
Site web: <http://www.gew.de>

Verband Bildung und Erziehung (VBE)

Sr. Udo Beckmann, President
Sr. Gerhard Brand, General Secretary
Bundesgeschäftsstelle - Behrenstrasse 23/24
Berlin
Germany
Tel.: +49 (511) 357.76.50
Fax.: +49 (511) 357.76.89
E-mail: bundesverband@vbe.de
Site web: <http://www.vbe.de>

Argelia

Syndicat National Autonome des Personnels de l'Administration Publique (SNAPAP)

Sra. Meriem Maarouf, Présidente
Sra. Nassira Ghozlane, General Secretary
23, rue Belfort Zariat BoualemBelfortEl Harrache
Alger
Algeria
Tel.: +213 (21) 52.03.72
Fax.: +213 (21) 52.03.72
E-mail: snapap_snata@yahoo.com
Site web: <http://www.maisondessyndicats-dz.com/snapap.php>

Syndicat National Autonome des Professeurs d'Enseignement Secondaire et Technique (SNAPEST)

Sr. Meriane Meziane, Président
Sr. Toufik Boujeriou, Secrétaire général
Sr. Djamel Rouani, Trésorier
BP n°34
Fouka ville
Algeria
Tel.: +213 (24) 40.10.39
Fax.: +213 (21) 74.47.86
E-mail: snapestalger@yahoo.fr
Site web: <http://snapest.ning.com>

Union Nationale des Travailleurs de l'Éducation et de la Formation (UNPEF)

Sr. Saddek Dziri, Président
Sr. Hakim Hammad, Secrétaire général
Sr. Amar Benali, Trésorie
Rue Mohamed Mada n°1, Place du 1er Mai,
Alger
Algeria
Tel.: +213 (21) 65.95.16
Fax.: +213 (21) 65.95.16
E-mail: unpefnational@yahoo.fr
Site web: <http://www.unpef.com>

Angola

Federação dos Sindicatos dos Trabalhadores da Educação, Cultura, Desporto e Comunicação Social de Angola (FSTECDCSA)

Sr. José Joquim Laurindo, Presidente
Avenida Rainha Ginga n°23
Luanda
Angola
Tel.: +244 (2) 22.33.46.70
Fax.: +244 (2) 22.39.35.90
E-mail: untadis@netangola.com

Sindicato Nacional de Professores (SINPROF)

Sr. Guilherme Silva, Presidente
Sra. Hermínia Nascimento, Secretaria General
Rua da Missão No. 71, 4° andar, apt° 407
Luanda
Angola
Tel.: +244 (2) 22.37.17.80
E-mail: sinprof_angola@yahoo.coSr.br
Site web: <http://www.sinprof.org>

Anguilla

Anguilla Teachers' Union (ATU)

Sra. Emma Ferguson, President
Sra. Wenonah Hughes, General Secretary
P.O. Box 196
The Valley
Anguilla
Tel.: +1 (264) 497.70.60
Fax.: +1 (707) 929.29.09
E-mail: info@atu.ai
Site web: <http://www.atu.ai>

Antigua y Barbuda

Antigua and Barbuda Union of Teachers (A&BUT)

Sr. Ashworth Azille, President
Sra. Anetta Alexander, General Secretary
P.O. Box 853
St. John's
Antigua and Barbuda
Tel.: +1 (268) 462.37.50
Fax.: +1 (268) 462.37.50
E-mail: teachersunion@candw.ag
E-mail: abteachersunion@yahoo.com
Site web: <http://www.abut.edu.ag>

Argentina

Confederación de Educadores Argentinos (CEA)

Sr. Leonardo Fabian Felman, General Secretary
Paraná 135, Piso 1° Of.6
Buenos Aires - Cap. Federal
Argentina
Tel.: +54 011 43.71.28.63
Fax.: +54 11. 43.72.94.78
E-mail: info@cearg.org.ar
E-mail: sec.general@cearg.org.ar
Site web: <http://www.cearg.org.ar>

Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA)

Sra. Sonia Alesso, Secretaria General
Sr. Eduardo Pereyra,
Chile 654
Buenos Aires
Argentina
Tel.: +54 11.43.00.86.94
Fax.: +54 114.30.08.69.41.06
E-mail: internacionales@ctera.org.ar
E-mail: ctera@ctera.org.ar
Site web: <http://www.ctera.org.ar>

Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU)

Sr. Pedro Maria Sanllorenti, Secretario General
Pasco 255
Buenos Aires
Argentina
Tel.: +54 11.49.53.50.37
Fax.: +54 11.49.53.50.37
E-mail: conadu@conadu.org.ar
E-mail: secgeneral@conadu.org.ar
Site web: <http://www.conadu.org.ar>

Armenia

Branch Republican Union of Trade Union Organizations Workers of Education and Science of Armenia (CRSTESA)

Sr. Grigor Gharibyan, Président
Sra. KhIghatyan Siranush,
Maison des Unions ch. 611V. Sargsyan 26/3,
place de la République
Erevan
Armenia
Tel.: +374 (1) 058.99.13
Fax.: +374 (1) 056.15.44
E-mail: armeducate@gmail.com
Site web: http://www.hamk.am/members.php?lang=eng&member_id=15&parent=1

Comité Syndical National des Travailleurs de la Culture Physique, du Sport et du Tourisme (CPCST)

Sr. Karlen Harutyunyan, Président
Sr. Samuel Harutunian, Secrétaire général
Maison des Unions ch. 608-609 V.Sargsian 26/3
place de la République
Erevan
Armenia
Tel.: +374 (1) 56.79.14
Fax.: +374 (1) 56.79.14
E-mail: cpcst@mail.ru

Australia

Australian Education Union (AEU)

Sra. Correna Haythorpe, Federal President
Sra. Susan Hopgood, Federal Secretary
PO Box 1158
Melbourne
Australia
Tel.: +61 (3) 96.93.18.00
Fax.: +61 (3) 96.93.18.05
E-mail: aeu@aeufederal.org.au
Site web: <http://www.aeufederal.org.au>

Independent Education Union of Australia (IEU)

Sr. John Quessy, Federal President
Sr. Chris Watt, Federal Secretary
Unit 1040 Brisbane AveACT 2600
Barton
Australia
Tel.: +61 (2) 62.73.31.07
Fax.: +61 (2) 62.73.37.10
E-mail: ieu@ieu.org.au
Site web: <http://www.ieu.org.au>

National Tertiary Education Union (NTEU)

Sra. Jeannie Rea, President
Sr. Grahame McCulloch, General Secretary
P.O. Box 1323City Road Post OfficeVIC 3006
South Melbourne
Australia
Tel.: +61 (3) 92.54.19.10
Fax.: +61 (3) 92.54.19.15
E-mail: national@nteu.org.au
Site web: <http://www.nteu.org.au>

Austria

Gewerkschaft Öffentlicher Dienst (GÖD-Lehrer)

Sr. Fritz Neugebauer, President
Sr. Helmut Skala, International Secretary
Teinfaltstraße 7
Wien
Austria
Tel.: +43 (1) 53.45.44.35
Fax.: +43 (1) 53.45.44.52
E-mail: juergen.rainer@bmukk.gv.at
Site web: <http://www.goed.at>

Azerbayán

Independent Trade Union of Education Workers of the Azerbaijan Republic AITUCEW)

Sr. Sattar Mehbaliev, President
Sr. Naghiyev Humbat, Vice President
Youth Square, 3
Baku
Azerbaijan
Tel.: +994 (12) 492.45.53
Fax.: +994 (12) 437.32.54
E-mail: atiahirik@mail.ru

Bahamas

Bahamas Union of Teachers (BUT)

Sra. Belinda Sr. Wilson, President
Sr. John Musgrove, General Secretary
104 Bethel Avenue P.O. Box N-3482
Stapledon Gardens, Nassau
Bahamas
Tel.: +1 (242) 323.44.91
Fax.: +1 (242) 323.70.86
Site web: <http://www.teachersvoicebahamas.com/>

Bahrein

Bahrain Teachers Society (BTA)

Sr. Mahdi Abu Deeb, President
Sra. Jalila Al-Salman, Vice President
P.O.Box : 32530
Bahrain
Tel.: +973-39763676
Fax.:
E-mail: um_amjad@yahoo.com

Bangladesh

Bangladesh Teachers' Federation (BTF)

Sra. Rahima Parvin, President
Sr. Azad Rahman, General Secretary
148/1 Abed Dhali Road (1st floor) Kalabagan
Dhaka
Bangladesh
Tel.: +880 (2) 805.23.54
Fax.: +880 (2) 805.23.54
E-mail: flysky12@hotmail.com

Barbados

Barbados Secondary Teachers' Union (BSTU)

Sra. MaryAnne Redman, President
Sr. Andrew Brathwaite, General Secretary
The Patrick Frost Centre 8th Avenue Belleville
St. Michael
Barbados
Tel.: +1 (246) 429.76.76
Fax.: +1 (246) 429.76.76
E-mail: bstu.org1946@yahoo.com
E-mail:
Site web: <http://www.bstu.org>

Barbados Union of Teachers (BUT)

Sr. Pedro Shepherd, President
Sr. Herbert Gittens, General Secretary
P.O. Box 58 Welches
St Michael
Barbados
Tel.: +1 (246) 427.85.10
Fax.: +1 (246) 426.98.90
E-mail: but4@hotmail.com
E-mail: but@caribsurf.com
Site web: <http://www.butbarbados.org>

Bélgica

ACOD-Onderwijs (ACOD)

Sr. Willy Vermorgen, President
Sr. Hugo Deckers, General Secretary
9-11 Fontainasplein
Brussels
Belgium
Tel.: +32 (2) 508.58.80
Fax.: +32 (2) 508.59.32
E-mail: onderwijs@acod.be
Site web: <http://www.acodonderwijs.be>

ACV-Openbare Diensten-CSC Service Publics (ACVOD-CSCSP)

Sr. Luc Hamelinck, Président
Sr. Dominique Cabiaux, Vice-Président
Helihavenlaan 21
Brussels
Belgium
Tel.: +32 (2) 208.23.11
Fax.: +32 (2) 208.23.30
Site web: <http://openbarediensten.acv-online.be>

Centrale générale des services publics - Enseignement (CGSP-FGTB)

Sr. Pascal Chardome, Président
9-11, place Fontainas
Brussels
Belgium
Tel.: +32 (2) 508.58.79
Fax.: +32 (2) 508.59.35
E-mail: enseignement@cgsp.be
Site web: <http://www.cgsp-enseignement.be/>

Christelijk Onderwijzersverbond (COV)

Sr. Bert Verhaegen, President
Mrs. Marianne Coopman, General Secretary
Koningsstraat 203
Brussel
Belgium
Tel.: +32 (2) 227.41.62
Fax.: +32 (2) 219.47.61
E-mail: cov@acv-csc.be
Site web: <http://www.cov.be>

Christelijke Onderwijscentrale (COC)

Sr. Serge Vrancken, President
Sr. Rene LeSra.ms, General Secretary
Trierstraat 33
Brussels
Belgium
Tel.: +32 (2) 285.04.40
Fax.: +32 (2) 230.28.22
E-mail: coc.brussel@acv-csc.be
Site web: <http://www.coc.be>

Confédération des Syndicats Chrétiens de l'Enseignement (CSC-Enseignement)

Sra. Françoise Wibrin, Présidente
Sr. Eugène Ernst, Secrétaire général
Christian Piron,
Rue de la Victoire, 16
Bruxelles
Belgium
Tel.: +32 (2) 543.43.43
Fax.: +32 (2) 543.43.44
E-mail: csc.enseignement@acv-csc.be
Site web: <http://www.csc-enseignement.be>

Syndicat Libre de la Fonction Publique - Vrij Syndicaat van het Openbaar Ambt (SLFP-VSOA)

Sr. François Fernandez Corrales, Président général
Henk Herman, Secrétaire général
Rue Longue Vie, 27-29
Bruxelles
Belgium
Tel.: +32 (2) 549.52.00
Fax.: +32 (2) 514.16.95
E-mail: slfp@slfp.eu
Site web: <http://www.slfp.be>

Belice

Belize National Teachers' Union (BNTU)
Sr. Luke Palacio, President
Sr. Lois Barber, National Secretary
P.O. Box 382
Belize City
Belize
Tel.: +501 (2) 23.48.11
Fax.: +501 (2) 23.52.33
E-mail: bntu@btl.net

Benín

Syndicat National des Enseignants des Ecoles Maternelles du Bénin (SYNAEM)

Sr. Hector B. Fanou, Secrétaire général
BP 155
Benin
Tel.: +229 96.04.85.17

Syndicat National des Enseignants et Employés du Secondaire Privé (SYNESP)

Sr. Idelphonse Atindehou, Secrétaire général
05 B.P. 560
Cotonou
Benin
Tel.: +229 21.33.27.18
Fax.: +229 21.33.67.98
E-mail: cosieb.benin@yahoo.fr

Syndicat National des Enseignements Secondaire Technique et Professionnels (SYNESTP)

Prof.Noël Chadare, Secrétaire général
07 B.P. 484
Cotonou
Benin
Tel.: +229 21.30.88.30
E-mail: synestp@yahoo.fr

Syndicat National des Professeurs des Enseignements Secondaires (SYNAPES)

Sr. Gaston K. Azoua, Secrétaire général
03 B.P. 932
Cotonou
Benin
Tel.: +229 21.30.78.49
Fax.: +229 21.30.78.49
E-mail: synapesbenin@yahoo.fr

Syndicat National des Professeurs des Lycées et Collèges (SYNAPROLYC)

Sr. Kossi Thomas Cakpo, Secrétaire général
Sra. Laure Sylvie Adda
01 B.P. 261
Porto-Novo
Benin
Tel.: +229 20.01.02.82
E-mail: dhoundonougbo@yahoo.fr

Syndicat National des Travailleurs du Ministère de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche Scientifique (SYNTRA-MESRS)

Sr. Sosthène Abahoumba, Secrétaire général
B.P. 1383
Abomey-Calavi
Benin
Tel.: +229 95.71.73.83
Fax.: +229 21.32.62.14
E-mail: sostheneaba@yahoo.fr

Bermudas

Bermuda Union of Teachers (BUT)

Sr. James Shannon, President

Sr. Michael Charles, General Secretary

P.O. Box HM 726
Hamilton HM CX
Bermuda
Tel.: +1 (441) 292.65.15
Fax.: +1 (441) 292.06.97
E-mail: butunion@logic.bm
E-mail: butunion@ibl.bm
Site web: <http://www.but.bm>

Bielorrusia

Belarusian Trade Union of Workers of Education and Science (BTUWES)

Sr. Aliaksandr Boika, Président

Av. Pobeditelej, 21-1307
Minsk
Belarus
Tel.: +375 (17) 203.81.34
Fax.: +375 (17) 203.81.34
E-mail: wr@estu.by
E-mail: inter@estu.by
Site web: <http://www.estu.by/>

Bolivia

Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia (CTEUB)

Sr. Adrian Quelca Tarqui, Secretario Ejecutivo Nacional

Calle Heriberto GutierrezN° 2439 entre Pedro Salazar y Belisario Salinas
La Paz
Bolivia
Tel.: +59-12-291.15.971
Fax.: +59-12-291.15.98
E-mail: info@cteub.org
E-mail: bagajo2363@hotmail.com
Site web: <http://cteub.org>

Bosnia y Herzegovina

Higher Education and Science Union of Employees in Bosnia and Herzegovina (HESUEBH)

Sr. Derviš Pihura, President

Sarajevo
Bosnia-Herzegovina

Independent Trade Union of Primary Schools Education of Bosnia and Herzegovina (ITUPSEBH)

Sr. Selvedin Šatorović, President

Obala Kulina bana broj 1
Sarajevo
Bosnia-Herzegovina
Tel.: +387 (33) 20.52.79
Fax.: +387 (33) 21.32.56
E-mail: schools@bih.net.ba
Site web: <http://www.sobih.ba>

Trade Union of Education, Science and Culture of Republika Srpska (TUESCRS)

Sr. Dragan Gnjatic, President

Sra. Biljana Škrbic, Head of International Department

Srpska 32
Banja Luka
Bosnia-Herzegovina
Tel.: +387 (51) 30.41.28
Fax.: +387 (51) 30.41.28
E-mail: bskrbic@savezsindikatars.org
E-mail: ssrs-bl@blic.net

Trade Union of Secondary and Higher Education, Nurture, Science and Culture of Bosnia and Herzegovina (TUSHENSC BiH)

Sr. Đevad Hadžić, President

Obala Kulina bana broj 1/1
Sarajevo
Bosnia-Herzegovina
Tel.: +387 (33) 21.35.88
Fax.: +387 (33) 21.35.88
E-mail: ssvoonkbih@bih.net.ba
Site web: <http://www.sobih.ba>

Botsuana

Botswana Sectors of Educators Trade Union (BOSETU)

Sr. Kwenasebele Cavin Modukanele, President

Sr. Tobokani Nicholas Rari, Secretary General

Robinson Road
Gaborone
Botswana
Tel.: +267 (39) 374.72
Fax.: +267 (31) 708.45
E-mail: bosetu@bosetu.org.bw
Site web: <http://bofesete.org.bw>

Botswana Teachers' Union (BTU)

Sr. Johannes Phalaagae Tshukudu, President

Sr. Ibo Nana Kenosi, General Secretary

Private Bag 0019
Mogoditshane
Botswana
Tel.: +267 (39) 067.74
Fax.: +267 (39) 098.38
E-mail: btu@it.bw
E-mail: headoffice@btu.org.bw
Site web: <http://www.botswanateachersunion.org/>

Trainers and Allied Workers Union (TAWU)

Sr. Allan Seatla Keitseng, President

Sr. Setso Ntsuke, General Secretary

Plot 908, Phalane Close, Extension2, African Mall
Gaborone
Botswana
Tel.: +267 (39) 573.58
Fax.: +267 (39) 573.54
E-mail: tawu@botsnet.bw

Brasil

Confederação Nacional dos Trabalhadores em Educação (CNTE)

Sr. Roberto Franklin de Leão, Presidente

Sra. Marta Vanelli, Secretario General

SDS-Ed. Venâncio III, Salas 101/106
Brasília DF
Brazil
Tel.: +55 (61) 32.25.10.03
Fax.: +55 (61) 32.25.26.85
E-mail: cnte@cnte.org.br
Site web: <http://www.cnte.org.br>

Confederação Nacional dos Trabalhadores em Estabelecimentos de Ensino (CONTEE)

Sra. Madalena Guasco Peixoto, Presidenta

Sra. Cristina de Castro, Secretaria General

Setor de Rádio e TV Sul Qd. 701 Edifício Assis
Chateaubriand, Bloco 2, Sala 436
Brasília DF
Brazil
Tel.: +55 61 (3) 226.12.78
Fax.: +55 61 (3) 223.21.94
E-mail: contee@contee.org.br
Site web: <http://www.contee.org.br>

PROIFES Federação (PROIFES)

Sr. Eduardo Rolim de Oliveira, Presidente

Sr. Paulo Roberto Haidamus, Secretario

SCS Quadra 01 Bloco I Sala 803/804 Edifício
Central
Brasília DF
Brazil
Tel.: +55 (61) 33.22.41.62
Fax.: +55 (61) 33.22.41.62
E-mail: proifes.sindicato@gmail.com
E-mail: secretaria@proifes.org.br
Site web: <http://www.proifes.org.br>

Brunei (Darussalam)

Brunei Malay Teachers' Association (BMTA)

Sr. Hj. Antin Bin Ahad, President

Sr. Haji Zainie Bin Abd Hamid, General Secretary

P.O. Box 2230
Bandar Seri Begawan
Brunei (Darussalam)
Tel.: +222 19.99
Fax.: +63 (72) 22.28.03
E-mail: antin@pggmb.org.bn
Site web: <http://www.pggmb.com>

Bulgarie

Syndicat des Enseignants Bulgares (SEB)

Sra. Janka Takeva, Présidente

11, rue Gen. Parensov
Sofia
Bulgarie
Tel.: +359 (2) 987.78.18
Fax.: +359 (2) 988.17.94
E-mail: sbu_centrala@abv.bg
E-mail: seb@infotel.bg
Site web: <http://www.sbug.info>

Syndicat des Enseignants Podkrepa (SEP-Podkrepa)

Sr. Julian Petrov, President

Sr. Lioubomir Paskoulov, Vice-Président

2, Angel Kanchev Street
Sofia
Bulgarie
Tel.: +359 (2) 986.33.38
Fax.: +359 (2) 981.57.49
E-mail: teachers@podkrepa.org
Site web: <http://www.podkrepa-obrazovanie.com>

Burkina Faso

Fédération des Syndicats de l'Enseignement du Burkina (FESEB)

Sr. Pascal Dabal, Secrétaire général

01 B.P. 445
Ouagadougou
Burkina Faso
Tel.: +226 78.81.85.17
Fax.: +226 50.30.31.40

Fédération des Syndicats Nationaux des Travailleurs de l'Éducation et de la Recherche (F-SYNTER)

Sr. Mamadou Barro, Secrétaire général
01 BP 547
Ouagadougou
Burkina Faso
Tel.: +226 50.31.36.71
Fax.: +226 50.31.36.71
E-mail: syntercgtb@yahoo.fr

Syndicat national des enseignants africains du Burkina (SNEAB)

Sr. Gregoire Guissou, Président
Sr. Sema Blegne, Secrétaire général
01 B.P. 553
Ouagadougou
Burkina Faso
Tel.: +226 50.31.60.55
Fax.: +226 50.31.60.55
E-mail: sneab@fasonet.bf

Syndicat national des enseignants du secondaire et du supérieur (SNESS)

Sr. Samuel Dembele, Secrétaire général
B.P. 113
Ouagadougou
Burkina Faso
Tel.: +222 524.73.00
Fax.: +226 50.33.71.71

Burundi

Syndicat Libre des Travailleurs de l'Enseignement du Burundi (STEB)

Sr. Déo Nzeyimana, Président ad interim
Sr. Jérôme Bizindavyi,
Avenue de la J.R.R.ISra.uble FVS/AMADE bureau n°9
Bujumbura
Burundi
Tel.: +257 (22) 21.51.42
Fax.: +257 (22) 21.51.42
E-mail: steb_bur@ymail.com

Cabo Verde

Federação Caboverdiana dos Professores (FECAP)

Sr. Joao Pedro Cardoso, Presidente
Sr. Abraão António Tavares Borges, General Secretary
Rua 5 de Julho, N° 9
Praia
Cape Verde
Tel.: +238 261.96.98
Fax.: +238 261.63.19
E-mail: fecap.cv1993@hotmail.com

Sindicato Nacional dos Professores (SINDEP)

Sr. Nicolau Mendes Furtado, Presidente
Sr. Isidoro Gomes Rodrigues Tavares, Secretario General
C.P. N° 347/CFazenda
Praia
Cape Verde
Tel.: +238 261.80.99
E-mail: sindep@cvtelecoSr.cv
Site web: <http://www.sindep.cv>

Camboya

Cambodia Independent Teachers' Association (CITA)

Sra. Chhayavy Ouk, Acting President
Sr. Kourn Ngoun, General Secretary
54 Eo, St.95, Sangkat Boeung Kengkang 3Khan
Chamkamon
Phnom Penh
Cambodia
Tel.: +855 (23) 21.75.44
Fax.: +855 12.93.07.06
E-mail: cita@online.coSr.kh
Site web: <http://www.cita.org.kh>

National Educators' Association for Development (NEAD)

Sr. Soung Houts, President
Sr. Sim Kimsan, General Secretary
13L, Off St. 2004 (Meyda Road),SK. Toekthla,
Khan Russeykeo
Phnom Penh
Cambodia
Tel.: +855 (23) 21.29.06
Fax.: +855 (23) 21.29.06
E-mail: nead.edu@gmail.com

Camerún

Fédération Camerounaise des Syndicats de l'Éducation (FECASE)

Sr. Thobie Emanuel Mbassi Ondo, Secrétaire national exécutif
B.P. 12708
Yaoundé
Cameroon
Tel.: +237-242 040 521
Fax.: +237 (22) 262.62
E-mail: ffecase@yahoo.com

Fédération des Syndicats de l'Enseignement et de la Recherche (FESER)

Sr. Jean Kamdem, Secrétaire général fédéral
Sr. Roger Kaffo Fokou, Secrétaire général adjoint
B.P. 30283
Yaoundé
Cameroon
Tel.: +237 954.23.54
Fax.: +237 (231) 11.37

Syndicat des Travailleurs des Etablissements Scolaires Privés du Cameroun (SYNTESPRIC)

Sr. Joseph Longo Massango, Président national
Sra. Yonga Ngondutu, Trésorière
Akwa BP 12837
Douala
Cameroon
Tel.: +237 (34) 226.11
Fax.: +237 (34) 311.85
E-mail: syntespric@yahoo.fr

Canada

Canadian Association of University Teachers (CAUT/ACCPU)

Sr. Robin Vose, President
Sr. David Robinson, Executive Director
2705 Promenade Queensview Drive
Ottawa, Ontario K2B 8K2
Canada
Tel.: +1 (613) 820.22.70
Fax.: +1 (613) 820.72.44
E-mail: acppu@caut.ca
Site web: <http://www.caut.ca>

Canadian Teachers' Federation/ Fédération canadienne des enseignantes et des enseignants (CTF/FCE)

Sra. Heather Smith, President
Sra. Cassandra Hallett DaSilva, General Secretary
2490, promenade Don Reid Drive
Ottawa, Ontario
Canada
Tel.: +1 (613) 232.15.05
Fax.: +1 (613) 232.18.86
Site web: <http://www.ctf-fce.ca>

Centrale des syndicats du Québec (CSQ)

Sra. Louise Chabot, Présidente
Sr. Daniel B. Lafrenière, Secrétaire-trésorier
9405, rue Sherbrooke Est
Montréal, Québec
Canada
Tel.: +1 (514) 356.88.88
Fax.: +1 (514) 356.99.99
E-mail: direction.generale@lacsq.org

Site web: <http://www.lacsq.org>

Fédération du personnel professionnel des universités et de la recherche (FPPU)

Sr. Bernard Gaucher, Président
Sra. Marie Duval, Vice-présidente
873 rue du Haut-Boc
Trois-Rivières
Canada
Tel.: +1 (819) 840.45.44
Fax.: +1 (819) 840.45.79
E-mail: info@fppu.ca
Site web: <http://www.fppu.ca>

Fédération Nationale des Enseignantes et Enseignants du Québec (FNEEQ-CSN)

Sra. Caroline Senneville, Présidente
Sr. Jean Murdock, Secrétaire-Trésorier
1601, avenue De Lorimier
Montréal, Québec
Canada
Tel.: +1 (514) 598.22.41
Fax.: +1 (514) 598.21.90
E-mail: fneeq.reception@csn.qc.ca
Site web: <http://fneeq.qc.ca>

Fédération québécoise des professeures et professeurs d'université (FQPPU)

Sr. Jean-Marie Lafortune, President
Sr. Sylvain Beaudry, Secrétaire-trésorier
666, rue Sherbrooke ouest, # 300
Montréal, Québec
Canada
Tel.: +1 (514) 843.59.53
Fax.: +1 (514) 843.69.28
E-mail: federation@fqppu.org
Site web: <http://www.fqppu.org>

(Rep.) Centrafricana

Syndicat National des Enseignants Autonomes de Centrafrique (SYNEAC)

Sr. Etienne-Paulin Songoli, General Secretary
B.P. 386 KM 5
Bangui
Central African Republic
Tel.: +236 06.19.15
Fax.: +236 61.35.61

Chad

Syndicat des Enseignants du Tchad (SET)

Sr. Samuel Guebana, Secrétaire général

B.P. 2174
N'Djamena
Chad
Tel.: +235 662 96 200
Fax.: +235 (51) 40.10
E-mail: synechad@gmail.com
E-mail: set@intnet.td

(Rep.) Checa

Czech and Moravian Trade Union of Workers in Education (CMOS-PS)

Sr. Frantisek Dobsik, President

Sra. Gabriela Tlapová

Senovážné náměstí 23,
Prague 1
Czech Republic
Tel.: +420 222.72.17.21
Fax.: +420 222.72.26.85
E-mail: cmos.skolstvi@cmkos.cz

Chile

Colegio de Profesores de Chile (CPC)

Sr. Jaime Gajardo Orellana, Presidente

Sr. Dario Vasquez Salazar, Secretario General

Casilla 2223 Moneda 2394 con Bulnes
Santiago
Chile
Tel.: +56 (2) 470.42.00
Fax.: +56 (2) 470.42.90
E-mail: contacto@colegiodeprofesores.cl
E-mail: cpch@colegiodeprofesores.cl
Site web: <http://www.colegiodeprofesores.cl>

Federación Nacional de Asociaciones de Académicos de Universidades Estatales (FAUECH)

Prof. Carlos Fernando Gómez Díaz, Presidente

Sr. Antonio Orellana Lobos, Secretario General

Avenida Ecuador 3555 Estacion Central
Santiago de Chile
Chile
Tel.: +56 (2) 718.08.36
E-mail: fauech@gmail.com
Site web: <http://www.fauech.cl>

Sindicato Nacional de Trabajadores N°2 de Integra (SINDI2)

Sra. Yobana Salinas Arancibia, Presidenta

Sra. Sabina Troncoso Monneal, Secretaria General

Alameda 1302 Oficina 70, 7° piso
Santiago
Chile
Tel.: +56 (2) 697.17.33
Fax.: +56 (2) 697.17.33
E-mail: sindi2integra@hotmail.com
Site web: <http://www.trabajadoresdeintegra.cl>

China (RAE de Hong Kong)

Hong Kong Professional Teachers' Union (HKPTU)

Sr. Wai-wah Fung, President

Sr. Sau-leung Cheng, General Secretary

9/F Goodhope Building 618 Nathan Road
Mong Kok
Kowloon, Hong Kong
China
Tel.: +852 27.80.93.37
Fax.: +852 27.70.22.09
E-mail: feedback@hkptu.org
Site web: <http://www.hkptu.org.hk>

Hong Kong Teachers' Association (HKTA)

Sr. Gra Yee Go, President

Sr. Poon Yeung Choy, General Secretary

National Court, 7th Floor, Flats A-C242 Nathan Road
Kowloon, Hong Kong
China
Tel.: +852 23.67.34.20
Fax.: +852 27.22.48.13
E-mail: hkta1934@yahoo.co.hk
E-mail: chupochee@yahoo.com
Site web: <http://www.hktalhk.edu.hk/hkta>

Chipre

Association of Teachers of Technical Education Cyprus (OLTEK)

Sr. George Kollyfas, President

Sr. Konstantinos Georgiou, General Secretary

Chrysanthou Mylona 7
Strovolos, Nicosia
Cyprus
Tel.: +357 (22) 49.91.27
Fax.: +357 (22) 49.91.56
E-mail: oltek.t@cytanet.co.cy

Cyprus Greek Teachers' Organisation (POED)

Sr. Filios Fylaktou, President
Sr. Apostolos Apostolidis, General Secretary
18, Makarios III Avenue
Nicosia
Cyprus
Tel.: +357 (22) 81.75.93
Fax.: +357 (22) 81.75.99
E-mail: poed@cytanet.coSr.cy

Cyprus Turkish Secondary Education Teachers' Union (KTOEOS)

Sr. Tahir Gokçebel, President
Sr. Mehmet Taşker, General Secretary
Abdullah Parla Sokak, 5through Mersin 10
(Turkey)
Lefkosa-Kibris
Cyprus
Tel.: +90 39.22.28.86.49
Fax.: +90 39.22.28.86.48
E-mail: info@ktoeos.org
Site web: <http://www.ktoeos.org>

Cyprus Turkish Teachers' Trade Union (KTOS)

Sr. Guven Varoglu, President
Sr. Sener Hassan Elcil, General Secretary
1, Sair Nedim Street, Caglayan
Nicosia
Cyprus
Tel.: +90 39.22.27.11.75
Fax.: +90 39.22.28.38.70
E-mail: ktos@ktos.org
E-mail: ktos.basin@gmail.com
Site web: <http://www.ktos.org>

Eastern Mediterranean University Union of Academic Staff (DAÜ-SEN)

Sr. Hasan Ulas Altioik, President
Sr. Ulas Gökçe, President
Mechanical Engineering Via Mersin 10 (Turkey)
Famagusta
Cyprus
Tel.: +90 39.26.30.12.44
Fax.: +90 39.26.30.22.43
E-mail: info@dausen.org
E-mail: dausen@emu.edu.tr
Site web: <http://www.dausen.org>

Organisation of Secondary School Teachers of Cyprus (OELMEK)

Sr. Eleni Semelidou, President
Sr. Costas Hadjisawas,
P.O. Box 22159
Nicosia
Cyprus
Tel.: +357 (22) 37.84.80
Fax.: +357 (22) 37.94.30
E-mail: info@oelmek.coSr.cy
Site web: <http://www.oelmek.coSr.cy>

Colombia

Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU)

Sr. Pedro Hernandez Castillo, Presidente
Sr. Jorge Perea Gonzalez, Secretario General
Calle 44 45-67 Bloque B-3 Nivel 7Unidad Camilo Torres
Universidad Nacional de Colombia
Bogotá
Colombia
Tel.: +57 12.22.97.18
Fax.: +57 12.22.97.18
E-mail: asospu.bog@gmail.com
Site web: <http://www.aspuco.org>

Federación Colombiana de Educadores (FECODE)

Prof. Luis Alberto Grubert Ibarra, Presidente
Carrera 13A No. 34-54
Santafé de Bogotá D.C.
Colombia
Tel.: +57-1-285.12.21
Fax.: +57-1-285.32.45
E-mail: fecode@fecode.edu.co
Site web: <http://www.fecode.edu.co>

Congo

Fédération des Travailleurs de la Science, des Sports, de l'Enseignement, de l'Information et de la Culture (FETRASSEIC)

Sr. Basile Ngoli, Secrétaire général
Sr. Germain Mpandzou, Responsable des questions pédagogiques
B.P. 108
Brazzaville
Congo
Tel.: +242 560.34.36
Fax.: +242 81.50.88
E-mail: fetrasseic_congobzv@yahoo.fr

Congo (RD)

Centrale de l'Education Nationale et de la Recherche Scientifique (CSC-Enseignement)

Sr. Valéry Nsumpi Kamunga, Secrétaire général
B.P. 3107
Kinshasa-Gombe
Democratic Republic of the Congo
Tel.: +243 (998) 61.59.42
Site web: <http://www.csc.cd>

Fédération nationale des enseignants du Congo (FENECO-UNTC)

Sr. Augustin Tumba Nzuj, Secrétaire général

B.P. 8814
Kinshasa 1
Democratic Republic of the Congo
Tel.: +243 994.13.67.76
E-mail: fencosyndic@yahoo.fr

Syndicat des Enseignants du Congo (SYECO)

Sr. Jean-Pierre Kimbuya Lutonadio, Secrétaire général

B.P. 14611
Kinshasa
Democratic Republic of the Congo
Tel.: +32 (89) 250.59
Fax.: +1 23.35.63
E-mail: syecordc1@yahoo.fr

Corea (Rep.)

Korean Federation of Teachers' Associations (KFTA)

Prof. Yang-Ok Ahn, President

114, Teobongno, Seocho-ku
Seoul
Korea (Rep of)
Tel.: +82 (2) 573.69.04
Fax.: +82 (2) 577.74.87
E-mail: kfta21@gmail.com
Site web: <http://eng.kfta.or.kr>

Korean Teachers and Education Workers' Union (KTU)

Sr. Byun Sungho, President

Sr. Noh Byung-seop, General secretary

2F Hyun-Dai Plaza Bldg Youngdeungpo-dong 5ga
49-1 Youngdeungpo-gu
Seoul
Korea (Rep of)
Tel.: +82 (2) 26.70.93.00
Fax.: +82 (2) 26.70.93.05
E-mail: chambb@ktu.or.kr
Site web: <http://english.eduhope.net>

Costa de Marfil

Centrale Professionnelle de l'Enseignement - Côte d'Ivoire (CEPENS-CI)

Sr. David Bli Blé, Secrétaire général

Sr. Christian Gnagbo Djékou

03 B.P. 2031
Abidjan 03
Ivory Coast
Tel.: +225 22.48.88.42
Fax.: +225 20.37.85.00

Coordination Nationale des Enseignants du Supérieur et des Chercheurs (CNEC)

Prof. Mamadou Ouattara, Secrétaire général

Sr. Jean Baptiste Ettien, Trésorier Général Adjoint

22, BP 582
Abidjan
Ivory Coast
Tel.: +225 586.78.62

Syndicat National de l'Enseignement Primaire Public de Côte d'Ivoire (SNEPPCI)

Sr. Paul Gnelou, Secrétaire général

01-B.P. 3928
Abidjan
Ivory Coast
Tel.: +225 21.26.34.04
Fax.: +225 21.26.82.04
E-mail: sneppci@aviso.ci
E-mail: sneppci@gmail.com
Site web: <http://www.sneppci.org>

Syndicat national des enseignants d'éducation permanente de Côte d'Ivoire (SYNADEEPCI)

Sra. Marie-Jeanne Nzore Kombo, Secrétaire générale

20 BP 590
Abidjan
Ivory Coast
Tel.: +225 780.35.48
E-mail: synadeepci@yahoo.fr

Syndicat national des enseignants du second degré de Côte d'Ivoire (SYNESCI)

Sr. Traoré Siaka, Secrétaire général

09 B.P. 1807
Abidjan
Ivory Coast
Tel.: +225 359.25.73
E-mail: synesciben@yahoo.fr
Site web: <http://www.synesci.csfef.org>

Syndicat National des Formateurs de l'Enseignement Technique et de la Formation Professionnelle (SYNAFETP-CI)

Sr. Jean Yves Koutouan Abonga, Secrétaire général national

31 BP 135
Abidjan
Ivory Coast
Tel.: +225 07 610 905
Fax.: +225 23.45.72.16
E-mail: synafetpciben@yahoo.fr
E-mail: synafetpciben@gmail.com
Site web: <http://www.synafetpci.org>

Costa Rica

Asociación Nacional de Educadores (ANDE)

Sr. Gilberto Cascante Montero, Presidente
Sra. Carmen Brenes Pérez, Secretaria General
Av. 5, Calle 0-2 Apartado 2938
San José
Costa Rica
Tel.: +506 2257.98.98
Fax.: +506 2233.19.30
E-mail: info@ande.cr
E-mail: psicoande@gmail.com
Site web: <http://www.ande.cr>

Asociación Sindical de Profesores y Funcionarios Universitarios (ASPROFU)

Sr. Héctor Aguilar Rojas, Presidente
Sr. Mainor Ulate Azofeifa, Vicepresidente
Apartado 79-2060 Correo Universidad de Costa Rica, San Pedro de Montes de Oca
San José
Costa Rica
Tel.: +506 22.53.72.23
Fax.: +506 22.53.72.23
E-mail: asprofu@ucr.ac.cr
Site web: <http://asprofu.ucr.ac.cr/>

Sindicato de Trabajadores de la Educación Costarricense (SEC)

Gilberth Díaz Vásquez, Presidente
Sr. Edgardo Morales Romero, Secretaria General
Lourdes de Montes de Oca, Apartado 6534
San José
Costa Rica
Tel.: +506 2 283.53.60
Fax.: +506 2 283.70.79
E-mail: general@seccr.com
E-mail: presidencia@seccr.com
Site web: <http://www.seccr.com>

Croacia

Croatian Teachers' Union (CTU)

Sra. Sanja Sprem, President
Sra. Izabela Kin, Secretary General
Trg. Marsala Tita 4/II
Zagreb
Croatia
Tel.: +385 (1) 485.57.22
Fax.: +385 (1) 485.57.22
E-mail: sindikats@shu.hr
E-mail: uprava@nsz.hr
Site web: <http://www.shu.hr/>

Independent Trade Union of Workers in Secondary Education of Croatia (ITUWEC)

Sr. Branimir Mihalinec, President
Trg. Marsala Tita 4/II
Zagreb
Croatia
Tel.: +385 (1) 485.57.98
Fax.: +385 (1) 485.57.98
E-mail: nszssh@nszssh.hr
Site web: <http://www.nszssh.hr>

Independent Union of Research and Higher Education Employees of Croatia (IURHEEC)

Sr. Igor Radeka, President
Ulica Florijana Andrašeca 18A / VI kat
Zagreb
Croatia
Tel.: +385 (1) 484.73.37
Fax.: +385 (1) 484.73.38
E-mail: uprava@nsz.hr
Site web: <http://www.nsz.hr>

Trade Union of Workers in Pre-School Education of Croatia (TUWPSEC)

Sra. Bozena Strugar, President
Trg. Marsala Tita 4
Zagreb
Croatia
Tel.: +385 (1) 485.57.14
Fax.: +385 (1) 485.57.95
E-mail: tuwpssec@zg.htnet.hr

Curacao

Sindikato di Trahadu den Edukashon na Korsou (SITEK)

Sr. D.C.F. Plantijn, President
P.O. Box 3545
Landhuis Steenen Koraal
Curaçao
Tel.: +599 98.68.29.02
Fax.: +599 98.69.05.52
E-mail: sitek@onenet.an
Site web: <http://www.sitek.an>

Dinamarca

Danish National Federation of Early Childhood and Youth Educators (BUPL)

Sra. Elisa Rimpler Bergman, President
Sr. Martin Isenbecker, General Secretary
Blegdamsvej 124
Copenhagen O
Denmark
Tel.: +45 35.46.50.00
Fax.: +45 35.46.50.39
E-mail: international@bupl.dk
E-mail: bupl@bupl.dk
Site web: <http://www.bupl.dk>

Danish Union of Teachers (DLF)

Sr. Anders Bondo Christensen, President
Sr. Bo Holmsgaard, General Secretary
Sra. Annette Bjerring, Assistant to General Secretary
Vandkunsten 12
Copenhagen K
Denmark
Tel.: +45 33.69.63.00
Fax.: +45 33.69.63.33
E-mail: dlf@dlf.org
Site web: <http://www.dlf.org>

Dansk Magisterforening (DM)

Sra. Ingrid Stage, President
Sr. Christian Strom, Acting General secretary
Peter Bangs Vej 30
Frederiksberg
Denmark
Tel.: +45 38.15.66.00
Fax.: +45 38.15.66.66
E-mail: dm@dSr.dk
Site web: <http://www.dSr.dk>

Gymnasieskolernes Laererforening (GL)

Sra. Anette Nordstrom Hansen, President
Sr. Hans Laugesen, International Secretary
Vesterbrogade 16
Copenhagen V
Denmark
Tel.: +45 33.29.09.00
Fax.: +45 33.29.09.01
E-mail: gl@gl.org
Site web: <http://www.gl.org>

Union of Education Denmark (UED)

Sra. Hanne Pontoppidan, President
Sra. Birgitte Johansen, General Secretary
Norre Farimagsgade 15
København K
Denmark
Tel.: +45 70.70.27.22
Fax.:
E-mail: info@uddannelsesforbundet.dk
Site web: <http://www.uddannelsesforbundet.dk>

Dominica

Dominica Association of Teachers (DAT)

Sra. Celia Nicholas, President
Sra. Isabella Prentice, General Secretary
P.O. Box 3417 Boyd's Avenue
Roseau
Dominica
Tel.: +1 (767) 448.81.77
Fax.: +1 (767) 448.81.77
E-mail: dateachers@yahoo.com
E-mail: dat@cwdoSr.dm
Site web: <http://www.dateachers.org/>

Ecuador

Unión Nacional de Educadores (UNE)

Sra. Mariana Pallasco, Presidenta
Sra. Paulina Quispe, Secretaria General
Ascazubi entre 9 de Octubre y Av. 10 de Agosto
Quito
Ecuador
Tel.: +593 (2) 252.76.66
Fax.: +593 (2) 252.76.66
E-mail: une_nacional@yahoo.es
Site web: <http://www.une.org.ec>

Egipto

Independent Teachers Union of Egypt (ISTT)

Sr. Hassan Ahmed, President
Sr. Abdulhafeez Tayel, General Secretary
Hadayek Al-quba81 Badre street near Nokrashi secondary school
Cairo
Egypt
Tel.: +20 (2) 24.87.41.33
E-mail: isttegypt@gmail.com

El Salvador

Asociación Nacional de Educadores Salvadoreños 21 DE JUNIO (ANDES)

Sr. Israel Montano Osono, Secretario General
4a Calle Oriente No. 620
San Salvador
El Salvador
Tel.: +503 221.32.76
Fax.: +503 221.32.76
E-mail: andes21dejunio@yahoo.com
E-mail: secretario@andes21dejunio.net
Site web: <http://www.andes21dejunio.net>

Eritrea

Teachers' Association of Eritrea (TAE)

Sr. Isaac Tesfaghiorghis, President
P.O. Box 954
Asmara
Eritrea
Tel.: +291 (1) 12.55.44
Fax.: +291 (1) 12.55.44
E-mail: t-a-e@tse.coSr.er

Eslovaquia

Trade Union of Workers in Education and Science (OZPŠaV)

Sr. Pavel Ondek, President
Sr. Juraj Stodolovsky, International Secretary
Vajnorska 1
Bratislava
Slovakia
Tel.: +421 (2) 50.24.04.13
Fax.: +421 (2) 55.42.44.48

Union des Travailleurs de l'Enseignement et de la Science du Syndicat Indépendant de la Slovaquie (ZPŠaV NKOS)

Mrs. Maria Briganova, Présidente
Sra. Kristina Sotakova, Secrétaire générale
Františkánska 2
Trnava
Slovakia
Tel.: +421 (33) 551.10.79
Fax.: +421 (33) 551.10.79
E-mail: zpsav_nkos@centruSr.sk

Eslovenia

Education, Science and Culture Trade Union of Slovenia (ESTUS)

Sra. Jelka Velički, President
Branimir Strukelj, General Secretary
Oražnova ulica 3p. p. 196
Ljubljana
Slovenia
Tel.: +386 (1) 244.09.00
Fax.: +386 (1) 244.09.20
E-mail: info@sviz.si
Site web: <http://www.sviz.si>

España

Central Sindical Independiente de Funcionarios. Sector de Enseñanza (CSI-F Enseñanza)

Sr. Adrián Vivas Galán, Presidente
Sra. Carmen Bretones Lopez, Secretaria General
C/ Fernando El Santo, 17, planta 1ª
Madrid
Spain
Tel.: +34 (91) 567.59.79
Fax.: +34 (91) 598.72.78
E-mail: ense.csme@csi-f.es
E-mail: ense76@csi-f.es
Site web: <http://www.csi-f.es>

Confederación de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores de la Enseñanza - Intersindical (STEs-Intersindical)

Calle Carretas No. 14, 7-EF
Madrid
Spain
Tel.: +34 (91) 532.22.64
Fax.: +34 (91) 532.22.80
E-mail: stes@stes.es
Site web: <http://www.stes.es>

Confederación Intersindical Galega (CIG-ENSINO)

Sr. Anxo louzao Rodriguez, Secretario Nacional
Rúa Miguel Ferro Caaveiro nº10, 1º
Santiago de Compostela
Spain
Tel.: +34 (981) 57.68.00
Fax.: +34 (981) 57.58.39
E-mail: galiza@cig-ensino.com
Site web: <http://www.cig-ensino.com>

Federación de Enseñanza CC.OO. (F.E.CC.OO.)

Sr. Francisco García Suárez, Secretario General
Sra. Isabel Vera Belmonte, Responsable Internacional
Pza. Cristino Martos, 4, 4o
Madrid
Spain
Tel.: +34 (91) 540.92.03
Fax.: +34 (91) 548.03.20
E-mail: fe@fe.ccoo.es
E-mail: internacional@fe.ccoo.es
Site web: <http://www.fe.ccoo.es>

Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera (FE-USO)

Sr. Antonio Amate, Secretario General
Príncipe de Vergara, 13-7
Madrid
Spain
Tel.: +34 99.15.77.41.13
Fax.: +34 99.15.77.29.59
E-mail: f.ense@feuso.es
Site web: <http://www.feuso.es>

Federación de la Enseñanza del Sindkato ELA/STV (IFE-ELA)

Sr. Xabier Irastorza Garmendia, Secretaria General
Barrainkua 13
Bilbao
Spain
Tel.: +34 (94) 403.77.00
Fax.: +34 (94) 403.77.77
E-mail: irakasbilbo@elasind.org

Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la UGT (FETE-UGT)

Sr. Carlos Lopez Cortiñas, Secretario General

Avenida de América 25, 4A Planta

Madrid

Spain

Tel.: +34 (91) 589.71.95

Fax.: +34 (91) 589.71.98

E-mail: internacional@fete.ugt.org

Site web: <http://www.feteugt.es>

Estados-Unidos de América

American Federation of Teachers (AFT)

Sra. Randi Weingarten, President

Sr. Jewell Gould, Director of Research

555 New Jersey Ave. N.W.

Washington D.C.

United States of America

Tel.: +1 (202) 879.44.00

Fax.: +1 (202) 879.45.02

E-mail: pkefer@aft.org

Site web: <http://www.aft.org>

National Education Association (NEA)

Lily Eskelsen Garcia, President

Sra. Princess Moss, Secretary-Treasurer

Office of International Relations 1201 Sixteenth Street N.W.

Washington, D.C.

United States of America

Tel.: +1 (202) 833.40.00

Fax.: +1 (202) 822.70.23

E-mail: oir@nea.org

Site web: <http://www.nea.org>

Estonia

Estonian Educational Personnel Union (EPU)

Sr. Reemo Voltri, President

Sra. Kaja Land, International Secretary

Masina Street 22

Tallinn

Estonia

Tel.: +372 641.98.03

Fax.: +372 641.98.02

E-mail: ehl@ehl.org.ee

Site web: <http://www.ehl.org.ee>

Federation of the Estonian Universities, Institutions of Science, Research and Development (UNIVERSITAS)

Sr. Toivo Roosimaa, President

Ehitajate tee 5

Tallinn

Estonia

Tel.: +372 620.36.17

Fax.: +372 661.24.34

E-mail: universitas@universitas.ee

Site web: <http://www.universitas.ee>

Ethiopian Teachers Association (ETA)

Sr. Yohannes Benti Chokorso, President

Sr. Tilahun Tarekegn Yimame, General Secretary

P.O. Box 13205

Addis Ababa

Ethiopia

Tel.: +251 (1) 15.52.42.35

Fax.: +251 (1) 15.52.41.41

E-mail: eta@ethionet.et

Site web: <http://www.ethiopianteachers.org>

National Teachers' Association (NTA)

Sr. Gemoraw Kassa, General Secretary

P.O. Box 12220

Addis Abeba

Ethiopia

Tel.: +251 (1) 15.52.46.68

Fax.: +251 (1) 15.51.28.26

Filipinas

Alliance of Concerned Teachers (ACT)

Sr. Benjamin G. Valbuena, Chairperson

Sra. Francisca L. Castro, General Secretary

2/F Teachers' Center, Mines St. cor. Dipolog

St., Bgy. VASRA

Quezon City, Manila

Philippines

Tel.: +63 (9) 209.22.08.17

Fax.: +63 (2) 453.91.16

E-mail: act_philippines@yahoo.com

Site web: <http://www.actphils.org/>

Basic Education Sector Teachers Federation (BESTFED)

Sr. Artemio Maboloc, President

Sra. Violeta Fernandez, Vice President

c/o N°15 Clarion Lily Street, St. Dominic Subd.

IBarangay Bahay Toro, Congressional Avenue

Proj. 6 Quezon City

Metro Manila

Philippines

Tel.: +63 (2) 924.47.10

Fax.: +63 (2) 924.47.10

E-mail: bestfed_philippines@yahoo.coSr.ph

Federation of Free Workers - Trade Federation VIII (FFW)

Sr. Jose Sonny Matula, National President
FFW Building 1943 Taft Avenue
Malate, Manila
Philippines
Tel.: +63 (2) 521.94.35
Fax.: +63 (2) 400.66.56
E-mail: bethski_2000@yahoo.com

National Alliance of Teachers and Office Workers (SMP-NATOW)

Sr. Joseph Jovellanos, President
Sra. Milagros C. Ogalinda, General Secretary
236, J. Romualdez Street
Mandaluyong City
Philippines
Tel.: +63 (2) 661.31.33
Fax.: +63 (2) 531.60.87
E-mail: smpnatow@gmail.com
Site web: <http://smpnatow.org.ph/>

Philippine Public School Teachers' Association (PPSTA)

Dr. Kahar H. Macasayon, President
Sr. Oscar C. Peñaflores, Vice President
245-249 Banawe St. Box 4517
Quezon City, Manila
Philippines
Tel.: +63 (2) 711.44.40
Fax.: +63 (2) 711.44.63
E-mail: support@ppsta.com
Site web: <http://www.ppsta.net>

Teachers' Organisation of the Philippine Public Sector (TOPPS)

Sra. Maarilou C. Pantaleon, President
Sra. Michaela Marvie P. Sagun, General secretary
961 J&F Divino Arcade Unit 404 Barangay Duyan-
Duyan Aurora Blvd. Quezon city
Quezon city
Philippines
Tel.: +63 (2) 436.65.38
Fax.: +63 (2) 436.65.38
E-mail: philtopps@yahoo.coSr.ph

Finlandia

Finnish Union of University Professors (FUUP)

Sr. Risto Laitinen, President
Sr. Jorma Virkkala, General Secretary
Eröttajankatu 7 A
Helsinki
Finland
Tel.: +358 (9) 425.07.00
Fax.: +358 (9) 42.50.70.30
E-mail: professoriliitto@professoriliitto.fi
Site web: <http://www.professoriliitto.fi>

Finnish Union of University Researchers and Teachers (FUURT)

Sr. Petri Koikkalainen, President
Sra. Eeva Rantala, General Manager
Asemapäällikönkatu 12 B
Helsinki
Finland
Tel.: +358 (2) 07.58.96.10
Fax.: +358 (2) 07.58.96.11
E-mail: eeva.rantala@tieteentekijoidenliitto.fi
Site web: <http://www.tieteentekijoidenliitto.fi>

Opetusalan Ammattijärjestö (OA)

Sr. Olli Luukkainen, President
Rautatieläisenkatu 6
Helsinki
Finland
Tel.: +358 (2) 07.48.96.00
Fax.: +358 (9) 14.58.21
E-mail: oa@oa.fi
Site web: <http://www.oa.fi>

Fiji

Association of the University of the South Pacific Staff (AUSPS)

Sra. Krishna Sami Raghuwaiya, General Secretary
P.O. Box U49 University of the South
Pacific Laucala Campus
Suva
Fiji
Tel.: +679 323.21.60
Fax.: +679 323.15.12
E-mail: ausps@usp.ac.fj
Site web: <http://www.usp.ac.fj>

Fiji Teachers' Union (FTU)

Sr. Muniappa Goundar, National President
Sr. Agni Deo Singh, General Secretary
Sra. Basundra Kumar,
P.O. Box 2203 Government Building
Suva
Fiji
Tel.: +679 331.40.99
Fax.: +679 330.59.62
E-mail: ftu@connect.coSr.fj

Fijian Teachers' Association (FTA)

Sr. Gauna Bera Halofaki, President
Sr. Maika Namudu, General Secretary
P.O. Box 14464
Suva
Fiji
Tel.: +679 331.51.80
Fax.: +679 330.49.78
E-mail: fta@connect.coSr.fj
Site web: <http://www.fta.org.fj>

Fédération CGT de l'Education, de la Recherche et de la Culture (FERC-CGT)

Sr. Hervé Basire, Secrétaire général

Case 544
Montreuil Cedex
France
Tel.: +33 (1) 48.18.82.44
Fax.: +33 (1) 49.88.07.43
E-mail: ferc@cgt.fr
Site web: <http://www.ferc.cgt.fr>

Fédération des syndicats généraux de l'Education nationale et de la recherche (SGEN-CFDT)

Sr. Frédéric Sève, Secrétaire général

47-49, avenue Simon Bolivar
Paris Cedex 19
France
Tel.: +33 (1) 56.41.51.00
Fax.: +33 (1) 56.41.51.11
E-mail: secretariatgeneral@sgen.cfdt.fr
Site web: <http://www.sgen.cfdt.fr>

Fédération Formation et Enseignement Privés (FEP-CFDT)

Sr. Bruno Lamour, Secrétaire général

Sra. Mado Eeckeloo

47/49, avenue Simon Bolivar
Paris Cedex 19
France
Tel.: +33 (1) 56.41.54.70
Fax.: +33 (1) 56.41.54.71
E-mail: fep@fep.cfdt.fr
E-mail: contact@fep.cfdt.fr
Site web: <http://www.fep.cfdt.fr/>

Fédération Nationale de l'Enseignement, de la Culture et de la Formation Professionnelle - Force Ouvrière (FNEC.FP-FO)

Sr. Hubert Raguin, Secrétaire général

6-8 Rue Gaston Lauriau
Montreuil Cedex
France
Tel.: +33 (1) 56.93.22.22
Fax.: +33 (1) 56.93.22.20
E-mail: fnecfp@fo-fnecfp.fr
E-mail: fnecfpfosecteurinternational@gmail.com
Site web: <http://www.fo-fnecfp.fr>

Syndicat National de l'enseignement Supérieur (SNESUP-FSU)

Sra. Claudine Kahane, Co-Secrétaire générale

78, rue du Faubourg Saint- Denis
Paris
France
Tel.: +33 (1) 44.79.96.10
Fax.: +33 (1) 42.46.26.56
E-mail: international@snesup.fr
Site web: <http://www.snesup.fr>

Syndicat National de l'Enseignement Technique Action Autonome (SNETAA-FO)

Sr. Christian Lage, Secrétaire général

24 rue d'Aumale
Paris
France
Tel.: +33 (1) 53.58.00.30
Fax.: +33 (1) 47.83.26.69
E-mail: snetaanat@aol.com
Site web: <http://www.snetaa.org/>

Syndicat National des Chercheurs Scientifiques (SNCS-FSU)

Sr. Patrick Monfort, Secrétaire général

1, place Aristide Briand
Meudon Cedex
France
Tel.: +33 (1) 45.07.58.70
Fax.: +33 (1) 45.07.58.51
E-mail: secretariat_international@sncs.ouvaton.org
Site web: <http://www.snscs.fr/>

Syndicat national des enseignements de second degré (SNES-FSU)

Sra. Frédérique Rolet, Co-Secrétaire générale en charge des questions internationales

Sra. Odile Cordelier, Secrétaire nationale

46, Avenue d'Ivry
Paris Cedex 13
France
Tel.: +33 (1) 40.63.27.45
Fax.: +33 (1) 40.63.29.68
E-mail: internat@snes.edu
E-mail: odile.cordelier@snes.edu
Site web: <http://www.snes.edu>

Syndicat national unitaire des instituteurs, professeurs des écoles et PEGC (SNUipp-FSU)

Sr. Sébastien Sühr, Secrétaire général

Michelle Olivier, Secrétaire nationale en charge des questions internationales

128, Bd Auguste Blanqui
Paris
France
Tel.: +33 (1) 44.08.69.30
Fax.: +33 (1) 44.08.69.40
E-mail: snuipp@snuipp.fr
Site web: <http://www.snuipp.fr/>

Union nationale des syndicats autonomes - Education (UNSA Education)

Sr. Laurent Escure, Secrétaire général

Sra. Hélène Hemet, Secrétaire nationale (Europe et International)

87 bis, Av. Georges Gosnat
Ivry-sur-Seine Cedex
France
Tel.: +33 (1) 56.20.29.51
Fax.: +33 (1) 56.20.29.53
E-mail: national@unsa-education.org
Site web: <http://www.unsa-education.org>

Gabón

Syndicat de l'Education Nationale (SENA)

Sr. Fridolin Mve Messa, Secrétaire général
Sra. Lea Georgina Eyeng Mefane, Secrétaire Nationale aux relations extérieures et Présidente du comité des feSra.s

B.P. 9117
Libreville
Gabon
Tel.: +241 72.23.02
Fax.: +241 72.23.03
E-mail: senadolin@yahoo.fr

Gambia

Gambia Teachers' Union (GTU)

Sr. Martin Gomez, President
Sra. Marie Antoinette Corr-Jack, General Secretary

P.O. Box 133
Banjul
Gambia
Tel.: +220 439.20.75
Fax.: +220 439.20.75
E-mail: gtu@gtu.gm
Site web: <http://www.gtu.gm>

Georgia

Educators and Scientists Free Trade Union of Georgia (ESFTUG)

Sra. Maia Kobakhidze, President
Sra. Sophie Chkareuli, International Relations Coordinator
Z. Zhvania Sq. 5 Arshba St, 0160
Tbilisi
Georgia
Tel.: +995 (32) 237.30.67
Fax.: +995 (32) 237.30.67
E-mail: esftuggeorgia@gmail.com
Site web: <http://www.educator.ge>

Ghana

Ghana National Association of Teachers (GNAT)

Sr. Alexander Mawusi Kofi Baudi, National President
Sr. Veni Vienyo Demanya, General Secretary

P.O. Box 209
Accra
Ghana
Tel.: +233 (302) 22.15.15
Fax.: +233 (21) 25.35.35
E-mail: info@ghanateachers.org
Site web: <http://www.ghanateachers.org>

National Association of Graduate Teachers (NAGRAT)

Sr. Christian Addai-Poku, President
Sr. Stanislaus Nabome, General Secretary
P. O. Box NM 329
Accra
Ghana
Tel.: +233 (21) 22.21.17
Fax.: +233 03.02.40.34.54
E-mail: nagratonline@yahoo.com
Site web: <http://www.nagratonline.org>

Teachers and Educational Workers' Union (TEWU)

Sr. Peter Kwaku Lumor, National Chair
Sr. Apaaya Raphael Ayimbillah, General Secretary
Hall of Trade Unions, Barnes P.O. Box GP 701
Accra
Ghana
Tel.: +233 302.66.21.00
Fax.: +233 302.66.71.61
E-mail: tewu@vodafone.coSr.gh

Granada

Grenada Union of Teachers (GUT)

Sr. Lydon Lewis, President
Sra. Tessa Mc Quilkin, General Secretary
P.O. Box 452
Marine Villa, St. Georges
Grenada
Tel.: +1 (473) 440.29.92
Fax.: +1 (473) 440.90.19
E-mail: gut@spiceisle.com
E-mail: gut@caribsurf.com
Site web: <http://gutgrenada.org/>

Grecia

Greek Federation of Secondary State School Teachers (OLME)

Sr. Themistoklis Kotsifakis, President
Sr. Nikolaos Papachristos, General Secretary
2, Ermou and Kornarou Street
Athens
Greece
Tel.: +30 (21) 03.31.13.54
Fax.: +30 (21) 03.22.73.82
E-mail: olme@otenet.gr
E-mail: interolme@yahoo.gr
Site web: <http://olme-attik.att.sch.gr/new/>

Greek Primary Teachers Federation (DOE)

Sr. Athanasios Kikinis, President
Sr. Stavros Petrakis, General Secretary
15a, Xenofontos Street
Athens
Greece
Tel.: +30 (21) 03.23.65.47
Fax.: +30 (21) 03.23.19.77
E-mail: secretariat@doe.gr
Site web: <http://www.doe.gr>

Guadalupe

Syndicat des Personnels de l'Éducation en Guadeloupe (SPEG)

Sr. Marie-Emile Mirval, Secrétaire général
Pointe-à-Pitre (FW.I.)
Guadeloupe
Tel.: +33 (5) 90.91.05.32
Fax.: +33 (5) 90.83.90.42
E-mail: speg@wanadoo.fr
Site web: <http://www.speg-guadeloupe.org>

Guatemala

Sindicato de Trabajadores de la Educación de Guatemala (STEG)

Sr. Joviel Acevedo, Secretario General
4a Av. 5-54 Zona 1, 2do Nivel
Guatemala C.A.
Guatemala
Tel.: +502 22.51.04.84
Fax.: +502 22.51.04.84
E-mail: steg@itelgua.com

Guinea

Syndicat Libre des Enseignants et Chercheurs de Guinée (SLECG)

Sr. Souleymane Sy Savane, Secrétaire général
B.P. 1019
Conakry
Guinea
Tel.: +224 (46) 55.97
Fax.: +224 (41) 34.41
E-mail: slecg_syndicat@yahoo.fr

Guinea-Bissau

Sindicato Nacional dos Professores (SINAPROF)

Sr. Luis Nancassa, Président
Sr. Mussa Djalo, Secrétaire général
Rua Hermam GmeinerBairro Missira-2 fase
Bissau
Guinea Bissau
Tel.: +245 660.90.66
Fax.: +245 (20) 40.71
E-mail: sinaprof@hotmail.com

Guyana

Guyana Teachers' Union (GTU)

Sr. Colin Bynoe, President
Sra. Coretta Mc Donald, General Secretary
P.O. Box 10996
Georgetown
Guyana
Tel.: +592 (226) 31.83
Fax.: +592 (227) 04.03
E-mail: guyteachunion@yahoo.com
Site web: <http://guyanateachersunion.wordpress.com/>

Haití

Confédération Nationale des Educateurs d'Haïti (CNEH)

Sra. Lourdes Edith Delouis Joseph, Secrétaire générale
Sr. René Jolibois, Secrétaire général adjoint
54, Bois patate, Canapé-Vert P.O. Box 482
Port-au-Prince
Haiti
Tel.: +509 31.15.31.13
Fax.: +509 224.44.86
E-mail: cneh2001@yahoo.fr

Fédération Nationale des Travailleurs en Éducation et en Culture (FENATEC)

Sr. Joseph René Prévil, Président
Sr. Auguste Décéreste, Secrétaire général
Chenet Julmice, Secrétaire aux relations nationales et internationales
117, Rue des Miracles B.P. 1659
Port-au-Prince
Haiti
Tel.: +509 36.95.98.10
E-mail: fenatechaiti@yahoo.fr

Union Nationale des Normaliens d'Haïti (UNNOH)

Sr. Josué Mérielien, Coordonnateur Général
Sr. Panel Lindor, Coordonnateur Général Adjoint
B.P. 19010
Port-au-Prince
Haïti
Tel.: +509 33.61.74.54
E-mail: unnohhaïti.educ@yahoo.fr

Union Nationale des Normaliens/Normaliennes et Educateurs/Educatrices d'Haïti (UNNOEH)

Sr. Georges Wilbert Franck, Coordonnateur général
Sr. Ecol Renoit, Coordonnateur aux affaires internationales
N°10 rue de la Montagne, limite Avenue N. Pacot
Port-au-Prince
Haïti
Tel.: +509-34.46.15.47
E-mail: unnoeh@yahoo.fr
Site web: <http://unnoeh.e-monsite.com/>

Honduras

Colegio de Pedagogos de Honduras (COLPEDAGOGOSH)

Sr. Oscar Joel Espinal Lainez, Presidente
Sra. Bianca Lidia Maradiaga Maradiaga, Secretaria General
Residencial Quezadadetrás de la calle principal del Prado Bloque 5, Casa 1223
Tegucigalpa
Honduras
Tel.: +504 22.35.49.04
Fax.: +504 22.39.93.21
E-mail: colpedagogosh@yahoo.es

Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras (COPEMH)

Sr. Óscar Recarte, Presidente
Sr. Wilfredo Avila, Secretario General
Bvd Centro América Primera Entrada Colonia las Colinas
Tegucigalpa Sr.D.C.
Honduras
Tel.: +504 235.93.15
Fax.: +504 232.38.31
E-mail: copemh@yahoo.com

Colegio Profesional Superación Magisterial (COLPROSUMAH)

Sr. Edwin Emilio Oliva, Presidente
Sr. Elías Muñoz Varela, Secretario General
Plaza COLPROSUMAH Boulevard Juan Pablo II Apartado Postal No. 154
Tegucigalpa D.C.
Honduras
Tel.: +504 239.49.13
Fax.: +504 239.72.56

Colegio Profesional Union Magisterial de Honduras (COPRUMH)

Sr. Edgardo Casaña
Residencial Las Colinas 7a Calle, Bloque H, Casa 31-05
Tegucigalpa
Honduras
Tel.: +504 232.29.45
Fax.: +504 239.65.30
E-mail: coprumh@hotmail.com
Site web: <http://www.coprumh.net/>

El Primer Colegio Profesional Hondureño de Maestros (PRICPHMA)

Sr. Armando Gómez Torres, Presidente
Sr. Orlando Mejía Velásquez, Secretario General
Boulevard Centro América, 1a. Entrada residencial Las Colinas, Casa No. 2838,
Tegucigalpa
Honduras
Tel.: +504 232.33.40
Fax.: +504 22.90.56.00

Hungría

Democratic Trade Union of Scientific Workers (TDDSZ)

Sr. Tibor Szecsenyi, President
Böszörményi út 20-22. III.eSr.
Budapest
Hungary
Tel.: +36 (1) 349.29.42
Fax.: +36 (1) 349.29.42
Site web: <http://www.tdsz.hu/>

Syndicat des Enseignants de Hongrie (SEH)

Sra. Istvan Miklosne Galló, Présidente
Dr. Péter Horváth, Director
Sra. Tünde Vajna, Relations internationales
Varosligeti Fasor 101068
Budapest
Hungary
Tel.: +36 (1) 322.84.52
Fax.: +36 (1) 342.81.22
E-mail: psz@pedagogusok.hu
Site web: <http://www.pedagogusok.hu>

Teachers' Democratic Union of Hungary (PDSZ)

Sr. Laszlo Mendrey, President
Somogyi Béla u. 20.
Budapest
Hungary
Tel.: +36 (1) 395.70.15
Fax.: +36 (1) 266.34.64
E-mail: pdsz@t-online.hu
Site web: <http://www.pdsz.hu>

Trade Union of Employees in Higher Education (FDSZ)

Szilárd Törös, President

Dr. Andrea Kiraly, International Rapporteur

P.O. Box 911146

Budapest

Hungary

Tel.: +36 (1) 322.85.50

Fax.: +36 (1) 322.84.51

E-mail: fdsz@fdsz.hu

Site web: <http://www.fdsz.hu/>

Workers Councils' Teacher Branch (KPSZ-KPT)

Dr. Andras Bardocz-Todor, Joint President

Szarvas Gábor út 9/B

Budapest

Hungary

Tel.: +36 (1) 275.14.45

Fax.: +36 (1) 176.28.02

Site web: <http://www.kpsz.net>

India

All India Association for Christian Higher Education (AIACHE)

Prof. Leslie Moras, President

Sr. Daniel Ezhilarasu, General Secretary

Ecumenical Centre 39, Institutional Area D-Block
Janakpuri, New Delhi

India

Tel.: +91 (11) 25.50.61.90

Fax.: +91 (11) 25.55.50.33

E-mail: aiache2011@gmail.com

Site web: <http://www.aiache.in>

All India Federation of Educational Associations (AIFEA)

Sr. Brajnandan Sharma, President

Sr. Bibekananda Dash, General Secretary

Mahantypara

Cuttack

India

Tel.: +91 67.21.60.35.56

Fax.: +91 67.21.60.29.53

All India Federation of Teachers Organisations (AIFTO)

Sr. Shivkishre Sanadhya, President

Sr. Pandit Dharamchand Vijay Vijaysingh, General Secretary

C-225, Radhe Bungalows-Part- INr Khokkara

Circle, Maninagar (East),

Ahmedabad

India

Tel.: +91 (11) 22.51.24.35

Fax.: +91 (79) 22.92.73.01

E-mail: aiftointia@gmail.com

All India Primary Teachers Federation (AIPTF)

Sr. Ram Pal Singh, President

Sr. Kamalakanta Tripathy, Secretary General

41, Institutional Area, D-Block

Janakpuri, New Delhi

India

Tel.: +91 (11) 28.52.20.39

Fax.: +91 (11) 28.52.52.71

E-mail: aiptfindia@yahoo.com

Site web: <http://aiptfindia.org>

All India Secondary Teachers' Federation (AISTF)

Sr. Feroz Badshah, President

Sr. Indrashekhar Mishra, General Secretary

C/o Bihar Secondary Teachers' Association Jamal

Road

Patna

India

Tel.: +91 (612) 268.34.15

Fax.: +91 (612) 222.15.62

E-mail: aistfindia@gmail.com

Indonesia

Federasi Serikat Buruh Pendidikan, Pelatihan & Pegawai Negeri Sipil (FESDIKARI SBSI)

Sr. Markus S. Sidauruk, President

Sr. Paulus Ginting, General Secretary

SIMARMATA Kryst-Jln Cipinang Muara Raya No.

33 Jatinegara Jakarta Timur

Jakarta

Indonesia

Tel.: +62 (21) 70.98.46.71

Fax.: +62 (21) 857.76.46

E-mail: fesdikari@gmail.com

Site web: <http://www.ksbsi.or.id/page.php5>

Teachers' Association of the Republic of Indonesia (PGRI)

Dr. H. Sulistiyo, President

Sr. Muhammad Qudrat Nugraha, General Secretary

Jalan Tanah Abang III, 24

Jakarta-Timur

Indonesia

Tel.: +62 (21) 384.11.21

Fax.: +62 (21) 344.65.04

E-mail: pb.pgri@yahoo.com

E-mail: pbpgri@pgri.or.id

Site web: <http://www.pgri.or.id>

Irak

Iraqi Teachers Union (ITU)

Sr. Abbas Soudani, President
Sr. Haidar Al Saidi, International Relations
Iraq
Tel.: +964 78.02.14.22.55
E-mail: nakaba.center@gmail.com
Site web: <http://www.iraqi-teachers.org/ar>

Kurdistan Teachers Union (KTU)

Sr. Abdulwahid Mohammad Haji, President
Sr. Yousif Aziz Salih, General Secretary
Erbil, Kurdistan
Iraq
Tel.: +964 662.22.25.41

Irán

Cooperative Council of Iranian Teachers Trade Associations (CCITTA)

Sr. Mohammad Khaksari, International secretary
2nd floor, No.4, 21 Azar Al. Miriam St. East of Emamzade Ghasem sq. tajrish sq. P.O. Box 193953543
Tehran
Iran
Tel.: +98 (21) 22.73.97.55
Fax.: +98 (21) 22.73.97.55
E-mail: peyman.nodinian@gmail.com
Site web: <http://www.ksmt.blogfa.com>

Irlanda

Association of Secondary Teachers Ireland (ASTI)

Sr. Philip Irwin, President
Sr. Patrick King, General Secretary
Thomas MacDonagh House Winetavern Street
Dublin 8
Ireland
Tel.: +353 (1) 604.01.60
Fax.: +353 (1) 897.27.60
E-mail: info@asti.ie
Site web: <http://www.asti.ie>

Irish Federation of University Teachers (IFUT)

Sr. Michael Delargey, President
Sr. Mike Jennings, General secretary
11 Merrion Square
Dublin
Ireland
Tel.: +353 (1) 661.09.10
Fax.: +353 (1) 661.09.09
E-mail: generalsecretary@ifut.ie
Site web: <http://www.ifut.ie>

Irish National Teachers' Organisation (INTO)

Sra. Emma Dineen, President
Sra. Sheila Nunan, General Secretary
35 Parnell Square
Dublin
Ireland
Tel.: +353 (1) 872.25.33
Fax.: +353 (1) 872.24.62
E-mail: info@into.ie
Site web: <http://www.into.ie>

Teachers' Union of Ireland (TUI)

Sr. Gerry Quinn, President
Sr. John MacGabhann, General Secretary
73 Orwell Road, Rathgar
Dublin
Ireland
Tel.: +353 (1) 492.25.88
Fax.: +353 (1) 492.29.53
E-mail: tui@tui.ie
Site web: <http://www.tui.ie>

Islandia

Kennarasamband Islands (KI)

Sr. Thordur Hjaltested, President
Sr. Hannes Thorsteinsson, General Secretary
Laufasvegji 81
Reykjavik
Iceland
Tel.: +354 595.11.11
Fax.: +354 595.11.12
E-mail: ki@ki.is
Site web: <http://www.ki.is>

Islas Cook

Cook Islands Teachers' Institute (CITI)

Sr. Jack Gelling,
Sra. Nga Charlie, General Secretary
P.O. Box 774
Rarotonga
Cook Islands
Tel.: +682 233.57
Fax.: +682 230.18
E-mail: avatea@oyster.net.ck

Islas Salomón

Solomon Island National Teachers Association (SINTA)

Sr. Samson Faisi, President

Sr. Walter Tesuatai, General Secretary

P.O. Box 967

Honiara, Guadalcanal

Solomon Islands

Tel.: +677 28.87.60

Fax.: +677 249.97

E-mail: sintadata@yahoo.com

E-mail: sinta@solomon.coSr.sb

Islas Vírgenes Británicas

British Virgin Islands Teachers' Union (BVITU)

Sr. Cecil Hodge, President

Sra. Beverly Dunovan, General Secretary

P.O. Box 588Cane Garden Bay

Tortola

British Virgin Islands

Tel.: +1 (284) 494.75.44

Fax.: +1 (284) 494.54.21

E-mail: bvitu@surfbvi.com

E-mail: bviteachersunion@hotmail.com

Site web: <http://www.caribbeanteachers.com/index.php/the-community/57-british-virgin-islands>

Israel

Association of Secondary School Teachers in Israel (ASSTI)

Sr. Ran Erez, President

Sra. Nitza Barel, International Secretary

23 Derech Menahem Begin Street

Tel Aviv

Israel

Tel.: +972 (3) 710.67.56

Fax.: +972 (3) 566.77.04

E-mail: kerens@igSr.org.il

Site web: <http://www.igSr.org.il>

Israel Teachers Union (ITU)

Sr. Joseph Wasserman, General Secretary

8 Ben-Saruk Street

Tel Aviv

Israel

Tel.: +972 (3) 692.29.73

Fax.: +972 (3) 691.82.50

E-mail: international@itu.org.il

E-mail:

Site web: <http://www.itu.org.il>

Italia

CISL-Scuola (CISL-S)

Sra. Maddalena Gissi, General Secretary

Sra. Maria Lucia Dal Pino,

Via Angelo Bargoni 8

Roma

Italy

Tel.: +39 (06) 58.31.11

Fax.: +39 (06) 588.17.13

E-mail: cisl.scuola@cisl.it

E-mail: cislscuola.amministrazione@cisl.it

Site web: <http://www.cislscuola.it>

Federazione Lavoratori della Conoscenza CGIL (FLC-CGIL)

Sr. Domenico Pantaleo, Secrétaire général

Via Leopoldo Serra 31

Roma

Italy

Tel.: +39 (06) 58.54.80

Fax.: +39 (06) 58.54.84.34

E-mail: organizzazione@flcgil.it

Site web: <http://www.flcgil.it/>

UIL-Scuola (UIL-S)

Sr. Giuseppe Turi, General Secretary

Sr. Lello Macro, Secrétaire international

Via Marino Laziale 44

Roma

Italy

Tel.: +39 (06) 784.69.41

Fax.: +39 (06) 784.28.58

E-mail: uilscuola@uilscuola.it

Site web: <http://www.uilscuola.it>

Jamaica

Jamaica Teachers' Association (JTA)

Sr. Doran Dixon, President

Sr. Byron Farquharson, Secretary General

97B Church Street

Kingston

Jamaica

Tel.: +1 (876) 922.13.85

Fax.: +1 (876) 922.32.57

E-mail: jta@cwjamaica.com

E-mail: jtateacher@gmail.com

Site web: <http://www.jta.org.jm/>

Japón

Japan Teachers' Union (JTU - NIKKYOSO)

Sr. Ryosuke Kato, President
Sr. Yasunaga Okamoto, General Secretary
Sohei Eto,
C/O Japan Education Hall, Nihon Kyoiku
Kaikan2-6-2 Hitotsubashi, Chiyoda-Ku
Tokyo
Japan
Tel.: +81 (3) 32.65.21.92
Fax.: +81 (3) 32.30.01.72
E-mail: international@jtu-net.or.jp
Site web: <http://www.jtu-net.or.jp>

Jordania

General Union of Workers in Teaching (GUWT)

Sr. Mazen Al-Maaytah, President
Sr. Khaled Ragheb, General Secretary
P.O. Box 1065Shmeisani-Qadi Iyas Street
Amman
Jordan
Tel.: +962 (6) 567.55.33
Fax.: +962 (6) 568.79.11
E-mail: gftu@go.coSr.jo

Jordanian Teachers Association (JTA)

Sr. Mustafa Naser Al-Rawashdeh, President
Sr. Feras Al-kteeb, General Secretary
Airport Streetbeside Everest resort
Amman
Jordan
Tel.: +962 (6) 571.38.86
Fax.: +962 (6) 571.10.41
E-mail: j.t.u@hotmail.com
Site web: <http://www.jta.org.jo>

Kazajistán

Kazakhstan branch Trade Union of Education and Science Workers (KTUESW)

Sra. Maira Amantayeva, President
Prospect Abai, 38Office 308
Astana
Kazakhstan
Tel.: +7 (717) 220.12.82
Fax.: +7 (717) 221.04.54
E-mail: interdepkz@gmail.com
Site web: <http://www.edu-tradeunion.kz>

Kenia

Kenya National Union of Teachers (KNUT)

Sr. Mudzo Kuhenderwa Nzili, National Chairman
Sr. Wilson Sossion, Secretary General
P.O. Box 30407
Nairobi
Kenya
Tel.: +254 (20) 224.13.89
Fax.: +254 (20) 222.27.01
E-mail: knut@knut.or.ke
Site web: <http://www.knut.or.ke>

Kenya Union of Domestic, Hotels, Educational Institutions, Hospitals and Allied Workers (KUDHEIHA)

Sr. Joseph Ole Keyua, President
Sr. Albert Njeru, General Secretary
P.O. Box 41763
Nairobi
Kenya
Tel.: +254 (20) 224.15.09
Fax.:
E-mail: wkudheiha@gmail.com
E-mail: info@kudheiha.org

Kenya Union of Post Primary Education Teachers (KUPPET)

Sr. Maurice T. Akelo Misori, Secretary General
P.O. Box 30412
Nairobi
Kenya
Tel.: +254 (20) 224.41.17
E-mail: info@kuppet.or.ke

Universities' Academic Staff Union (UASU)

Sr. Samuel Kubasu Shimenga, Chairman
Sr. Muga K'Olale, General Secretary
P.O. Box 30198
Nairobi
Kenya
Tel.: +254 (20) 34.02.92
E-mail: uasunational@yahoo.com

Kirgizistán

Trade Union of Education and Science Workers of Kyrgyztan (TUESWK)

Sr. Asylbek T. Toktogulov, President
Chui Prospect, 207, Room 51
Bishkek City
Kyrgyzstan
Tel.: +996 (312) 62.57.46
Fax.: +996 (312) 66.58.11
E-mail: kama822000@yahoo.com

Kiribati

Kiribati Union of Teachers (KUT)

Sra. Bakoaeua Kirion, President
Sr. Tanua Pine, General Secretary
P.O. Box 140
Bikenibeu, Tarawa
Kiribati
Tel.: +686 297.24
Fax.: +686 280.62
E-mail: kiribatinet@gmail.com

Kosovo

Union of Education, Science and Culture of Kosova (UESCK-SBASHK)

Sr. Rrahman Jasharaj, President
Sra. Jehona Oruqi, General Secretary
Str. Agim Ramadani n/a, Student's Centre
Prishtine
Prishtine
Kosovo
Tel.: +381 (38) 269.40
Fax.: +381 (38) 54.22.16
E-mail: sbashk2004@yahoo.com

Kuwait

Kuwait Teachers' Society (KTS)

Sr. Muteea Alajmi, President
Sr. Abdullah Al-Kandari, General Secretary
P.O. Box 3208
Safat
Kuwait
Tel.: +965 182.00.00
Fax.: +965 22.57.10.28
E-mail: ashraf@moaleSr.org
Site web: <http://www.moaleSr.org>

Lesoto

Lesotho Association of Teachers (LAT)

Sr. Kuleile Mosaletsane, President
Sra. Makanono Mofa Sra.re, Secretary General
P.O. Box 12528
Maseru
Lesotho
Tel.: +266 22.31.74.63
Fax.: +266 22.32.40.91
E-mail: lesothoassociationofteachers@gmail.com

Lesotho Teachers' Trade Union (LTTU)

Sr. Alexis Ntsimana Lesia, President
Sr. Vuyani Tyhali, Genral Secretary
P.O. Box 0509
Maseru West
Lesotho
Tel.: +266 22.32.27.74
Fax.: +266 22.32.19.51
E-mail: lttu@leo.co.ls

Letonia

Latvian Educational and Scientific Workers' Trade Union (LIZDA)

Sra. Inga Vanaga, President
Sra. Ilze Trapenciene, International Secretary
29/31 Bruninieku Iela, 5.stāvā
Riga
Latvia
Tel.: +371 (67) 27.02.73
Fax.: +371 (67) 03.59.57
E-mail: lizda@lizda.lv
Site web: <http://www.lizda.lv>

Líbano

League of Public Technical and Vocational Teachers (CETO)

Sr. Abdel Rahman Berjawi, President
Sra. Grace Aoun, General Secretary
Direction générale de l'enseignement technique
Dekwaneh
Beirut
Lebanon
Tel.: +961 (1) 69.37.07
Fax.: +961 (1) 69.37.07
E-mail: ceto-lb@hotmail.com
Site web: <http://www.ceto-edu-lb.net>

Ligue des Professeurs de l'Enseignement Secondaire Public du Liban (LPESPL)

Sr. Abdo Khater, President
Sr. Fouad Abdel-Sater, Secrétaire général
Centre de la ligue des professeurs de l'enseignement secondaire public du Liban
Ministère de l'éducation et de l'enseignement supérieur, UNESCO
Beyrouth
Lebanon
Tel.: +961 (1) 80.32.05
Fax.: +961 (1) 80.32.05
E-mail: lpespl@gmail.com
Site web: <http://www.lpespl.com>

Public Primary Schools Teachers League in Lebanon (PPSTLL)

Sr. Mahmoud Ayoub, President
Sr. Bahaa Tadmory, General Secretary
UNESCO StreetBlock of Ministry of Culture near
UNESCO palace2nd floor
Beirut
Lebanon
Tel.: +961 (1) 80.34.96
Fax.: +961 (1) 80.34.96
E-mail: teachersunionleb@gmail.com
Site web: <http://www.frtah.net>

Teachers Syndicate of Lebanon (TSL)

Sr. Nehme Mahfoud, President
Sr. Ahamad Walid Ezzedine Jradi, General Secretary
Badaro, behind Al Iskan bldgRomeo & Juliette,
4th floor
Beirut
Lebanon
Tel.: +961 (1) 61.46.66
Fax.: +961 (1) 61.63.76
E-mail: info@teacherssyndicatelb.com
Site web: <http://www.teacherssyndicatelb.com>

Liberia

Association of Liberian Professional Organizations (ALPO)

Sr. Philip-Joe Saa, President
Sr. David Okai, General Secretary
P.O. Box 3148
Monrovia
Liberia
Tel.: +231 651.29.17
Fax.:
E-mail: speedy3148@yahoo.com

National Teachers' Association of Liberia (NTAL)

Sra. Ellen Farfu Gerring Varfley, President
Sr. Samuel Y. Johnson, General Secretary
P.O. Box 4824
Monrovia
Liberia
Tel.: +231 655.87.46
Fax.: +231 78.38
E-mail: teachersassocliberia@gmail.com

Lituania

Christian Trade Union of Education Workers (CTUEW)

Sra. Aldona Kinduriene, President
Virsuliskiu g. 89-66
Vilnius
Lithuania
Tel.: +370 (523) 120.29
Fax.: +370 (523) 120.29
E-mail: lksdps@gmail.com
Site web: <http://www.ldf.lt>

Federation of Lithuanian Education and Science Trade Unions (FLESTU)

Sra. Ruta Osipaviciute, President
J. Jasinskio 9-413
Vilnius
Lithuania
Tel.: +370 (521) 302.52
Fax.: +370 (521) 302.52
E-mail: info@svietimoprofsajunga.lt
Site web: <http://www.svietimoprofsajunga.lt>

Lithuanian Education Employees Trade Union (LEETU)

Sr. Andrius Navickas, Chairman
Vingrių str. 6A
Vilnius
Lithuania
Tel.: +370 (526) 175.10
Fax.: +370 (526) 280.96
E-mail: vk@lsdps.lt
Site web: <http://www.lsdps.lt>

Lithuanian Teachers' Union (LMPS)

Sra. Jurate Voloskeviciene, President
Sra. Ingrida Pagrandiene, Vice President
J. Jasinskio g.9-402,
Vilnius
Lithuania
Tel.: +370 (526) 201.03
Fax.: +370 (526) 152.46
E-mail: lmeps@takas.lt
Site web: <http://www.lmeps.lt>

Luxemburgo

Syndicat Education et Sciences / Onofhangege Gewerkschaftsbond Letzebuerg (SEW-OGBL)

Sr. Patrick Arendt, Président
Sra. Danièle Nieleles, Secrétaire général
1 rue J.P. Sauvage
Luxembourg
Luxembourg
Tel.: +352 260.96.91
Fax.: +352 26.09.69.69
E-mail: sew@ogb-l.lu
Site web: <http://www.sew.lu>

Syndicat National des Enseignants (SNE)

Sr. Patrick Remakel, Président

Luxembourg
Luxembourg
Tel.: +352 48.11.18
Fax.: +352 40.73.56
E-mail: sne@education.lu
Site web: <http://www.sne.lu>

Macedônia (ARY)

Trade Union for Education, Science and Culture in the Republic of Macedonia (SONK)

Sr. Jakim Nedelkov, President

Sra. Vesna Nedelkavska, General Secretary

Postenski fah 450Boul: Koco Racin 72 G
Skopje
Macedonia (FYR of)
Tel.: +389 (2) 316.51.29
Fax.: +389 (2) 322.46.38
E-mail: sonk@sonk.org.mk
E-mail: pretsedatel@sonk.org.mk
Site web: <http://www.sonk.org.mk>

Madagascar

Fédération Chrétienne des Enseignants et Employés de l'Éducation (FEKRIMPAMA)

Sr. Jean-Gabin Razanadratsimba, Président

Sr. Jean-Paul Emile Rakotozafi, Secrétaire général

Lot IV E 101 SoaranoB.P. 1035
Antananarivo 101
Madagascar
Tel.: +261 (20) 222.87.17
E-mail: fekrimpama@yahoo.fr

Malasia

Malaysian Academic Movement (MOVE)

Sr. Wan Abdul Manan Wan Muda, President

Sr. Rosli H. Mahat, General Secretary

c/o Physics DepartmentUniversity of Malaya
Kuala Lumpur
Malaysia
Tel.: +60 (16) 620.52.42
Fax.: +60 (3) 79.67.41.46
E-mail: akademikmalaysia@gmail.com
Site web: <http://blogakademikmalaysia.blogspot.com>

Malaysian Association for Education (MAE)

Sr. Ibrahim Ahmad Bajunid,

Sr. Perianan Ramanathan, General Secretary

1011, Block E, Pusat dagangan Phileo
Damansara 1No. 9, Jalan 16/11, Off Jalan
DamansaraPetaling Jaya
Selangor
Malaysia
Tel.: +60 (3) 79.58.38.30
Fax.: +60 (3) 79.57.08.46
E-mail: iabajunid@gmail.com
E-mail: secretary@mae-malaysia.com
Site web: <http://www.mae.org.my/>

National Union of the Teaching Profession (NUTP)

Sr. Lt. KDr. Hashim Bin Adnan, President

Sra. Lok Yim Pheng, General Secretary

13 & 15 Jalan Murai Dua, Kompleks Batu, off Jalan
Ipoh
Kuala Lumpur
Malaysia
Tel.: +60 (3) 62.51.06.21
Fax.: +60 (3) 62.51.10.60
E-mail: nutphq@gmail.com
E-mail: mail@nutp.org
Site web: <http://www.nutp.org>

Sabah Teachers' Union (STU-Sabah)

Sr. Suhaimi Hj. Othman, President

Sra. Susan Attau, General Secretary

Utama Court Apartment Block C3-3-3ABandar
Utama
Sandakan
Malaysia
Tel.: +60 (13) 881.88.40
Fax.: +60 (8) 951.10.59
E-mail: nurfah73@yahoo.coSr.my

Sarawak Teachers' Union (STU)

Sr. Jisin Anak Nyud, President

Sr. Yong Ing Thung, Secretary-General

Sra. Diana Tay, Vice President
Wisma STUP.O. Box 916
Kuching, Sarawak
Malaysia
Tel.: +60 (8) 257.51.20
Fax.: +60 (8) 257.41.20
E-mail: admin@stu.org.my
E-mail: swktu@streamyx.com
Site web: <http://www.stu.org.my>

Malawi

Private Schools Employees Union of Malawi (PSEUM)

Sr. Isaac Zimba, President
Sr. Hendrix Staford Banda, General Secretary
P/Bag A210
Lilongwe
Malawi
Tel.: +265 172.52.70
Fax.: +265 172.52.70
E-mail: pseummalawi@gmail.com

Teachers' Union of Malawi (TUM)

Sr. Chauluka Kandiyero Muwake, President
Sr. Denis Chalera Kalekeni, General Secretary
P.O. Box 1271Aphunzitsi Centre, Private Bag 11
Lilongwe
Malawi
Tel.: +265 172.70.06
Fax.: +265 172.70.06
E-mail: tum@sdp.org.mw

Mali

Syndicat National de l'Education et de la Culture UNTM (SNEC-UNTM)

Sr. Maouloud Ben Kattrra, Secrétaire général
Boulevard de l'indépendance B.P. 1316
Bamako
Mali
Tel.: +223 20.22.61.46
E-mail: s.sneec@yahoo.fr

Malta

Malta Union of Teachers (MUT)

Sr. Kevin Bonello, President
Sr. Franklin Barbara, General Secretary
Teachers' Institute 213 Republic Street
Valletta
Malta
Tel.: +356 21.23.78.15
Fax.: +356 21.24.40.74
E-mail: info@mut.org.mt
Site web: <http://www.mut.org.mt>

Marruecos

Fédération Autonome de l'Enseignement (FAE)

Sr. Mohamed Shaimed, Secrétaire général
8 Rue Birmania Marassa
Rabat
Morocco
Tel.: +212 (37) 73.61.32
Fax.: +212 537.20.28.63
E-mail: ugtm_fae@yahoo.fr
E-mail: br.ya@hotmail.fr
Site web: <http://www.fae-ugtSr.ma>

Syndicat National de l'Enseignement - Confédération Démocratique du Travail (SNE-CDT)

Sr. Allal Ben Alarabi, Secrétaire général
3, Passage Tolédano Avenue Homane Elfatouaki
Derb Omar
Casablanca
Morocco
Tel.: +212 522.48.74.83
Fax.: +212 522.48.74.85
E-mail: bnsnecdt@yahoo.fr

Syndicat National de l'Enseignement - Fédération Démocratique du Travail (SNE-FDT)

Sr. Abdelaziz Iouy, Secrétaire général
10 rue Mohamed Diouri B.P. 11116 Bandoeng
Casablanca
Morocco
Tel.: +212 522.44.47.39
Fax.: +212 522.25.44.47.64
E-mail: bureau.national.sne@gmail.com
E-mail: sne@menara.ma
Site web: <http://www.ar.sne-fdt.org/>

Syndicat National de l'Enseignement Supérieur (SNESup)

Prof. AbdelKarim Madoun, Secrétaire général
28, rue Assad Ibn Al Forate Agdal
Rabat
Morocco
Tel.: +212 537.77.60.74
Fax.: +212 537.77.60.74
E-mail: snesup.maroc@gmail.com
Site web: <http://www.snesup.ma/>

Mauricio

Government Teachers' Union (GTU)

Sr. Jugduth Vinod Seegum, President
Sr. Choolun Sr. Saleem, General Secretary
P.O. Box 1111
Port Louis
Mauritius
Tel.: +230 208.00.47
Fax.: +230 208.49.43
E-mail: gtunrs@intnet.mu
Site web: <http://www.gtu.mu>

Mauritania

Syndicat National de l'Enseignement Fondamental (SNEF)

Sr. Diallo Hamady Yero, President

BP 6164
Nouakchott
Mauritania
Tel.: +222 647.07.86
Fax.: +222 525.80.57
E-mail: snefrim@yahoo.fr

Syndicat National de l'Enseignement Secondaire (SNES-Mauritania)

Sr. Sidi Idoumou Boudide, President

Sr. Mohamed Sr. Abderrahmane, Secrétaire général adjoint

B.P. 6164
Nouakchott
Mauritania
Tel.: +222 524.73.00
E-mail: snesmie@yahoo.fr

Syndicat National des Enseignants de Mauritanie (SNEM)

Sr. Abdallah Laghman, Président

Sr. Mohamed Abderrahmane Cheikh Mohamed Vadell, Secrétaire général

BP 4730
Nouakchott
Mauritania
Tel.: +222 524.30.02
Fax.: +222 524.30.02
E-mail: snem_mr@yahoo.com
E-mail: snem1993@gmail.com

México

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)

Sr. Juan Díaz de la Torre, Presidente

Sra. María Antonieta García Lascurain, Consejo de Relaciones Internacionales

República de Venezuela 44, Colonia Centro,
Delegación Cuauhtémoc Apartado Postal 45-691
México DF
Mexico
Tel.: +52 (55) 55.70.21.26
Fax.: +52 (55) 557.02.53.79
E-mail: presidencia@snte.org.mx
E-mail: cdri.snte@gmail.com
Site web: <http://www.snte.org.mx>

Moldavia

Education and Science Trade Union Federation from Moldova (ESTUFM)

Sr. Dumitru Ivanov

Sra. Nadejda Lavric, Vice-présidente

129, 31 August 1989 street
Chisinau
Moldova
Tel.: +373 (22) 23.70.15
Fax.: +373 (22) 23.70.15
E-mail: sinded@mail.ru
Site web: <http://www.estu.md>

Mongolia

Federation of Mongolian Education and Science Unions (FMESU)

Sr. Jalkhar Batzorig, President

Sr. Dondov Altantsetseg, General-Secretary

325 Sukhbaatar Square 3
Ulaanbaatar
Mongolia
Tel.: +976 (11) 31.36.09
Fax.: +976 (11) 32.35.55
E-mail: mtu@mongol.net
E-mail: seema.tu28@yahoo.coSr.au

Montenegro

Trade Union of Education of Montenegro (TUEM)

Sr. Zvonko Pavicevic, President

City kvart 2-8,
Podgorica
Montenegro
Tel.: +382 20.51.10.21
Fax.: +382 81.21.06.11
E-mail: spcg@spcg.me
Site web: <http://www.prosvjetasind.co.me>

Montserrat

Montserrat Union of Teachers (MUT)

Sra. Hyacinth Bramble Browne, President

P.O. Box 460
Plymouth
Montserrat
Tel.: +1 (664) 491.24.12
Fax.: +1 (664) 491.57.79

Mozambique

Organização Nacional dos Professores (ONP)

Sr. Jose Pascoal Zandamela, Presidente
Sr. Francisco Teodosio Nogueira, Secretario General
Caixa Postal 4643
Maputo
Mozambique
Tel.: +258 149.04.00
Fax.: +258 149.04.00
E-mail: onp.snpm@gmail.com
E-mail: onpsnpm@tv cabo.co.mz

Namibia

Namibia National Teachers' Union (NANTU)

Sr. Simeon Shaanika Kavila, President
Sr. Basilius G.Sr. Haingura, Secretary-General
P.O.Box 61009Katutura
Windhoek
Namibia
Tel.: +264 61.26.22.47
Fax.: +264 61.26.19.26
E-mail: nantusg@nantu.org.na
E-mail: nantu@nantu.org.na
Site web: <http://www.nantu.org.na>

Nepal

Institutional School Teachers' Union of Nepal (ISTU)

Sr. Mukunda Gautam, President
Sr. Bhol Nath Chalise, General Secretary
P.O. Box 20612
Kathmandu
Nepal
Tel.: +977 (1) 481.00.65

Nepal National Teachers' Association (NNTA)

Sr. Baburam Thapa, President
Sr. Laxmankumar Sharma, General Secretary
P.O. Box 107
Lalitpur, Kathmandu
Nepal
Tel.: +977 (1) 552.75.81
Fax.: +977 (1) 553.84.18
E-mail: nnta@hons.coSr.np

Nepal Teachers' Association (NTA)

Sr. Keshab Niroula, President
Sr. Rajendra Raj Paudel, General Secretary
Sra. Indira Sapkota,
P.O. Box 12302
Kathmandu
Nepal
Tel.: +977 (1) 437.52.98
Fax.: +977 (1) 437.52.99
E-mail: nta.nta11@gmail.com
Site web: <http://nta-nepal.org>

Nicaragua

Confederación General de Trabajadores de la Educación de Nicaragua (CGTEN-ANDEN)

Sr. José Antonio Zepeda Lopez, Secretario General
Casa del MaestroAptdo postal N°413
Managua
Nicaragua
Tel.: +505 (22) 66.14.71
Fax.: +505 (22) 66.28.71
E-mail: anden@cablenet.coSr.ni
E-mail: anden@ibw.coSr.ni

Niger

Syndicat National des Agents de la Formation et de l'Education du Niger (SYNAFEN)

Sr. Almoustapha Moussa Idé, Secrétaire général
Sr. Garba Illou Al Moctar, Secrétaire chargé des projets de Développement
B.P. 12400
Niamey
Niger
Tel.: +227 21.79.33.50
Fax.: +227 20.74.09.84
E-mail: synafen@yahoo.fr

Syndicat National des Enseignants de Base (SNEB)

Sr. Aliou Hassane Samna, Secrétaire général
B.P. 11893
Niamey
Niger
Tel.: +227 27.38.32
Fax.: +227 74.29.98
E-mail: sneb_syndicat@yahoo.fr

Syndicat National des Enseignants du Niger (SNEN)

Sr. Abdourahamane Abdou, Secrétaire général
B.P. 576
Niamey
Niger
Tel.: +227 74.20.73
Fax.: +227 74.28.55
E-mail: snen@intnet.ne

Syndicat National des Travailleurs de l'Education du Niger (SYNTEN)

Sr. Mamadou Saidou, General Secretary

B.P. 388
Niamey
Niger
Tel.: +227 23.39.69
Fax.: +227 73.33.67
E-mail: synten2000@yahoo.fr

Syndicat National des Travailleurs de l'Enseignement de Base (SYNATREB)

Sr. Boureima Harouna Seydou, Secrétaire général

B.P. 13 331
Niamey
Niger
Tel.: +227 96.99.26.26
Fax.: +227 74.21.65
E-mail: synatreb_niger@yahoo.fr

Nigeria

Nigeria Union of Teachers (NUT)

Sr. Michael Alogba Olukoya, President

Sr. Ikpe Johnny Obong, General Secretary

National Teachers' House, Airport Road,
Lugbe, F.C.T. Abuja
Garki, Abuja
Nigeria
Tel.: +234 (9) 671.37.10
Fax.: +234 (9) 672.44.81
E-mail: nutnigeria_hqtrs@hotmail.com
E-mail: info@nutnigeria.org
Site web: <http://www.nutnigeria.org>

Noruega

Norwegian Association of Researchers (NAR)

Sr. Petter Aaslestad, President

Sra. Hilde Gunn Avloyp, General Secretary

Postboks 1025 Sentrum
Oslo
Norway
Tel.: +47 21.02.34.00
Fax.: +47 21.02.34.01
E-mail: post@forskerforbundet.no
Site web: <http://www.forskerforbundet.no>

Skolenes Landsforbund (SL)

Sra. Anne Finborud, President

Sra. Kristine Hansen, Vice-President

Postboks 8783, Youngstorget
Oslo
Norway
Tel.: +47 99.35.60.60
Fax.: +47 23.06.13.83
E-mail: skolenes@skolenes.no
Site web: <http://www.skoleneslandsforbund.no>

Union of Education Norway (UEN)

Sra. Ragnhild Lied, President

Sr. Lars Erik Warstad, General Secretary

PB 9191 Gronland
Oslo
Norway
Tel.: +47 24.14.20.00
Fax.: +47 24.14.21.00
E-mail: post@udf.no
E-mail: post@utdanningsforbundet.no
Site web: <http://www.utdanningsforbundet.no>

Nuava Zelanda

Independent Schools Education Association Inc. (ISEA)

Sr. Malcolm Walker, President

Sr. Matthew Fitzsimons, General Secretary

PO Box 47 665 Ponsonby
Auckland 1144
New Zealand
Tel.: +64 (9) 378.96.28
Fax.: +64 (9) 833.98.00
E-mail: admin@isea.org.nz
Site web: <http://www.isea.org.nz>

New Zealand Educational Institute - Te Riu Roa (NZEI Te Riu Roa)

Sra. Louise Green, National President

Sr. Paul Goulter, National Secretary

P.O. Box 466
Wellington
New Zealand
Tel.: +64 (4) 384.96.89
Fax.: +64 (4) 385.17.72
E-mail: nzei@nzei.org.nz
Site web: <http://www.nzei.org.nz>

New Zealand Post Primary Teachers' Association (NZPPTA)

Sra. Angela Roberts, President

Sr. Michael Stevenson, General Secretary

P.O. Box 2119
Wellington
New Zealand
Tel.: +64 (4) 384.99.64
Fax.: +64 (4) 382.87.63
E-mail: gensec@ppta.org.nz
Site web: <http://www.ppta.org.nz>

New Zealand Tertiary Education Union (NZTEU)

Sra. Sandra Grey, National President

Sra. Sharn Riggs, National Secretary

PO Box 11 767
Wellington
New Zealand
Tel.: +64 (4) 801.50.98
Fax.: +64 (4) 385.88.26
E-mail: teu@teu.ac.nz
Site web: <http://www.teu.ac.nz>

Países Bajos

Algemene Onderwijsbond (AOB)

Sra. Liesbeth Verheggen, President
Sr. Martin Knoop, Secretary-Treasurer
Postbus 2875
Utrecht
Netherlands
Tel.: +31 (30) 298.98.98
Fax.: +31 (30) 298.98.82
E-mail: beleid@aob.nl
Site web: <http://www.aob.nl>

CNV Onderwijs (CNV-O)

Sra. Helen van den Berg, President
Sr. Cees Kuiper, General Secretary
Postbus 2510
Utrecht
Netherlands
Tel.: +31 (30) 751.10.03
Fax.: +31 (30) 751.17.19
E-mail: info@cnv.nl
Site web: <http://www.cnvo.nl>

Pakistán

All Pakistan Government School Teachers Associations (APGSTA)

Sr. Khawaja Shamsudlin, President
Sr. Abrar Hussain, General Secretary
R 521/16, Federal "B" Area
Karachi
Pakistan
Tel.: +92 (21) 631.76.18
Fax.: +92 (21) 772.74.64

Central Organization of Teachers (COT)

Sra. Rashida Nusrat Rafiq, President
Sr. Shujat Ali, General Secretary
P.O. Box 1004 GPO
Karachi
Pakistan
Tel.: +92 (21) 225.37.10
Fax.: +92 (21) 225.47.56
E-mail: cotpakistan@yahoo.com

Pakistan Teachers Organization's Council (PTOC)

Sr. Khan Faraz Khan, President
Sr. Rana Muhammad Arshad Khan, General Secretary
House Nr. 942 Al-Quresh street Gulberg 1
Peshawar
Pakistan
Tel.: +92 521.27.61.51
Fax.: +92 (91) 27.68.22
E-mail: takhleeqinternational@yahoo.com

Palestina

General Union of Palestinian Teachers (GUPT)

Sr. Ahmet Sehweil, General Secretary
Sra. Nadim Makhalfa, International Secretary
P.O. Box 20081
Jerusalem
Palestine
Tel.: +970 224 201 47
Fax.: +970 224 201 49
E-mail: gupt_palestine@hotmail.com
E-mail: gupt_palestine@yahoo.com

General Union of Workers in Kindergarten and Private Schools (GUWKPS)

Sra. Maryam Ali, President
Sr. Kefah Mohamad, General Secretary
Sra. Mais Jamalla,
P.O. Box 1216
Nablus
Palestine
Tel.: +970-9-238.51.36
Fax.: +970-9-384.374
E-mail: guwkps@pgftu.org
E-mail: pgftu@pgftu.org

Palestinian Federation of Unions of University Professors and Employees (PFUPE)

Sr. Amjad Dababat, President
Sr. Mousa Ajwa, General Secretary
Sra. Rawan Haddad, Committee Member
Palestine Polytechnic University P.O. Box 182
Hebron
Palestine
Tel.: +972 (2) 223.30.50
Fax.: +970 (2) 223.96.41

Panamá

Magisterio Panameño Unido (MPU)

Sra. Rosa Fernandez, Coordinadora General
Apartado Postal 1733
Panama
Panama
Tel.: +507 264.92.05
Fax.: +507 223.10.96
E-mail: magisteriopu@hotmail.com

Papúa Nueva Guinea

Papua New Guinea Teachers' Association (PNGTA)

Sr. Tommy Hecko, President

Sr. Ugwalubu Mikes Mowana, National General Secretary

P.O. Box 1027
Waigani NCD, Port Moresby
Papua New Guinea
Tel.: +675 326.25.86
Fax.: +675 326.15.14
E-mail: pngtahq@gmail.com

Paraguay

Organización de Trabajadores de la Educación del Paraguay (OTEP-SN)

Sra. Blanca Avalos, Secretaria General

Avenida del Pueblo N°845 e/ 1ra y 2da, Barrio Santa Lucia
Lambaré
Paraguay
Tel.: +595 (21) 55.73.67
Fax.: +595 (21) 55.55.25
E-mail: otepns@gmail.com
Site web: <http://otepns.blogspot.com>

Unión Nacional de Educadores. Sindicato Nacional (UNE-SN)

Sr. Eladio Benítez Núñez, Secretario General

Sicilia N°630 Entre 15 de Agosto y J.E. O'Leary
Asunción
Paraguay
Tel.: +595 (21) 44.67.77
Fax.: +595 (21) 44.67.77
E-mail: unesn@unesn.org.py
E-mail: info@une.coSr.py
Site web: <http://www.unesn.org.py>

Perú

Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Peru (SUTEP)

Sr. Hamer Villena Zúñiga, Secretario General

Gladys Pajuelo, Secretaria de Relaciones Internacionales

Jirón Camana 550
Lima Centro
Peru
Tel.: +51 (14) 27.66.77
Fax.: +51 (14) 26.86.92
E-mail: sec-internacional@sutep.org.pe
E-mail: sec-general@sutep.org.pe
Site web: <http://www.sutep.org.pe>

Polonia

National Education Section NSZZ Solidarnosc (SKOIW "Solidarność")

Sr. Ryszard Proksa, President

Ul. Waly Piastowskie 24
Gdansk
Poland
Tel.: +48 (58) 308.44.59
Fax.: +48 (58) 308.42.77
E-mail: edukacja@solidarnosc.org.pl

National Science Section NSZZ "Solidarność" (KSN "Solidarność")

Sr. Boguslaw Dolega, President

Sr. Ryszard Mosakowski, Vice President & International Secretary

Ul. Warynskiego 12, p. lok. A221
Warszawa
Poland
Tel.: +48 (22) 660.98.78
Fax.: +48 (22) 825.73.63
E-mail: ksn@interia.pl
Site web: <http://www.solidarnosc.org.pl/~ksn/>

Związek Nauczycielstwa Polskiego (ZNP)

Sr. Sławomir Broniarz, President

Sra. Janina Jura, Vice President

ul. Juliana Smulikowskiego 6/8
Warszawa
Poland
Tel.: +48 (22) 318.92.17
Fax.: +48 (22) 318.92.19
E-mail: znp@znp.edu.pl
Site web: <http://www.znp.edu.pl>

Portugal

Federação Nacional da Educação (FNE)

Sr. Jorge Gomes dos Santos, President

Sr. Joaquim João Martins Dias da Silva, General Secretary

Rua de Costa Cabral, 1035
Porto
Portugal
Tel.: +351 22.50.17.38.80
Fax.: +351 225.09.29.06
E-mail: secretariado@fne.pt
E-mail: secretario.geral@fne.pt
Site web: <http://www.fne.pt>

Federação Nacional dos Professores (FENPROF)

Sr. João Cunha Serra, Président
Sr. Mario Nogueira, Secrétaire général
Sra. Manuela Mendonça,
R. Fialho de Almeida 3
Lisboa
Portugal
Tel.: +351 213.81.91.90
Fax.: +351 213.81.91.98
E-mail: fenprof@fenprof.pt
Site web: <http://www.fenprof.pt>

Sindicato Nacional e Democrático dos Professores (SINDEP)

Sr. João Rios, General Secretary
Avenida Almirante Reis, nº75Piso -1º Dto
Lisboa
Portugal
Tel.: +351 218.06.01.98
Fax.: +351 218.28.33.17
E-mail: sindep@zonmail.pt
Site web: <http://www.sindep.pt>

Reino-Unido

Association of Teachers and Lecturers (ATL)

Sr. Mark Baker, President
Sra. Mary Bousted, General Secretary
7 Northumberland Street
London
United Kingdom
Tel.: +44 20.79.30.64.41
Fax.: +44 20.79.30.13.59
E-mail:
E-mail:
Site web: <http://www.atl.org.uk>
United Kingdom

Educational Institute of Scotland (EIS)

Sr. Pat Flanagan, President
Sr. Larry Flanagan, General Secretary
46 Moray Place
Edinburgh, Scotland
United Kingdom
Tel.: +44 13.12.25.62.44
Fax.: +44 13.12.20.31.51
E-mail: enquiries@eis.org.uk
Site web: <http://www.eis.org.uk>

NASUWT - The Teachers' Union (NASUWT)

Sr. Graham Dawson, President
Sra. Chris Keates, General Secretary
Hillscourt Education Centre
Rosehill
Rednal
Birmingham
United Kingdom
Tel.: +44 12.14.53.61.50
Fax.: +44 12.14.57.62.09
E-mail: nasuwt@mail.nasuwt.org.uk
Site web: <http://www.teachersunion.org.uk>

National Union of Teachers (NUT-UK)

Sra. Philpa Harvey, President
Sra. Christine Blower, General Secretary
Sra. Samidha Garg, Principal Officer, Race,
Equality and International Relations
Hamilton House, Mabledon Place
London
United Kingdom
Tel.: +44 20.73.88.61.91
Fax.: +44 20.73.87.84.58
E-mail: enquiries@nut.org.uk
E-mail: r.baxter@nut.org.uk
Site web: <http://www.teachers.org.uk>

Scottish Secondary Teachers' Association (SSTA)

Sr. Robert MacMillan, Acting-President
Sr. Seamus Searson, General Secretary
14 West End Place
Edinburgh, Scotland
United Kingdom
Tel.: +44 13.13.13.73.00
Fax.: +44 13.13.46.80.57
E-mail: info@ssta.org.uk
Site web: <http://ssta.org.uk>

Ulster Teachers' Union (UTU-UK)

Sra. Julie Orr, President
Prof. Avril Hall Callaghan, General Secretary
94 Malone Road
Belfast, Northern Ireland
United Kingdom
Tel.: +44 28.90.66.22.16
Fax.: +44 28.90.68.32.96
E-mail: office@utu.edu
Site web: <http://www.utu.edu>

University and College Union (UCU)

Sra. Elizabeth Lawrence, President
Sra. Sally Hunt, General Secretary
Carlow Street
London
United Kingdom
Tel.: +44 20.77.56.25.00
Fax.: +44 20.77.56.25.01
E-mail: hq@ucu.org.uk
Site web: <http://www.ucu.org.uk>

Rep. Dominicana

Asociación Dominicana de Profesores (ADP)

Sr. Eduardo Hidalgo, Presidente

Sra. Primitiva Medina, Secretaria General

Sra. Maria Teresa Cabrera,
Calle Cervantes No. 57
Santo Domingo
Dominican Republic
Tel.: +1 (809) 687.32.68
Fax.: +1 (809) 687.58.00
E-mail: adpinstitucion@gmail.com
E-mail: asociaciondominicanadeprofesores@hotmail.com
Site web: <http://adpmagisterio.org/>

Asociación Nacional de Profesionales y Técnicos de la Educación (ANPROTED)

Sr. Etanislao Castillo Reynoso, President

Sr. Juan Ramón Santana Pérez, Secretario General

Ave. V Centenario Edificio No.2, apto. 2B Sector
Villa Juana, Distrito Nacional
Santo Domingo
Dominican Republic
Tel.: +1 (809) 684.18.48
Fax.: +1 (809) 221.32.17
E-mail: anproted.03org@hotmail.com
E-mail: anproted_org@hotmail.com
Site web: <http://www.anproted.blogspot.com>

Federación de Asociaciones de Profesores de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (FAPROUASD)

Sr. Santiago Guillermo, Presidente

Sr. Rafael Cisneros, Secretario General

Edificio FAPROUASD y ASODEMU, 3er. Piso Calle
Cristóbal de Llerena Esquina Juan Sánchez
Ramírez Ciudad Universitaria
Santo Domingo
Dominican Republic
Tel.: +1 (809) 686.12.41
Fax.: +1 (809) 686.13.47
E-mail: faprouasd@hotmail.com

Ruanda

Syndicat des Enseignants et Autres Personnels de l'Education (SYNEUC)

Sr. Jean Bosco Mbonabucya, President

Sr. Abdon Faustin Nkotomyi, General Secretary

P.O. Box 6512
Rwanda
Tel.: +250 788.59.60.15
E-mail: syneducrw@yahoo.fr

Syndicat du Personnel de l'Education (SYPERWA)

Sr. Sylvestre Vuguziga, Président

Sr. Faustin Kanamugire, Secrétaire Général

B.P. 400
Kigali
Rwanda
Tel.: +250 788.48.95.81
E-mail: syperwa@yahoo.fr

Syndicat National des Enseignants du Primaire (SNEP-Rwanda)

Sr. Narcisse Kayiranga, Président

Sr. Faustin Harelimana, Secrétaire général

BP 2382
Kigali
Rwanda
Tel.: +250 855.80.91
Fax.: +250 772.77
E-mail: snep.rwanda@yahoo.com

Rumania

Federația Națională Sindicală ALMA MATER (ALMA-MATER)

Sr. Anton Hadar, Président

Prof. Aurel Alecu, Secrétaire général

1 Schitul Măgureanu Str.,
Bucarest
Romania
Tel.: +40 (21) 312.29.57
Fax.: +40 (21) 312.25.97
E-mail: secretaram@ucp.ro
Site web: <http://www.almamater.ro>

Fédération des Syndicats de l'Education SPIRU-HARET (FSE "SPIRU HARET")

Sr. Marius Ovidiu Nistor, Président

Sr. Tudor Spiridon, Secrétaire général

Str. Tunari nr. 41 sector 2
Bucarest
Romania
Tel.: +40 (21) 210.24.09
Fax.: +40 (21) 210.41.65
E-mail: office@fsespiruharet.ro
E-mail: fsespiruharet@fsespiruharet.ro
Site web: <http://www.fsispiruharet.ro>

Fédération des Syndicats Libres de l'Enseignement (FSLE)

Sr. Simion Hancescu, Président

Sra. Alexandra Cornea, Director, International Relations

Bd. Regina Elisabeta, 32
Bucharest
Romania
Tel.: +40 (21) 315.78.70
Fax.: +40 (21) 312.58.37
E-mail: fsli@upcmail.ro
E-mail: fsli@fsli.ro
Site web: <http://www.fsli.ro>

Rusia

Education and Science Employees' Union of Russia (ESEUR)

Sra. Galina Merkulova, President
Sr. Nikolai Kolobashkin, International Secretary
Leninski Prospekt 42 - room 31-09
Moscow
Russia
Tel.: +7 (495) 938.87.77
Fax.: +7 (495) 930.68.15
E-mail: eseur15@gmail.com
E-mail: eseur@thebat.net
Site web: <http://www.ed-union.ru>

Samoa

Samoa National Teachers' Association (SNTA)

Sra. Laititi Belford Su'a Alaifea, President
Sra. Epenesa Esera,
P.O.Box 1133
Apia
Samoa
Tel.: +685 246.14
Fax.: +685 209.38

San Cristóbal y Nieves

Nevis Teachers' Union (NTU)

Sra. Ornette Webbe, President
P.O. Box 599
Charlestown
Saint Kitts and Nevis
Tel.: +1 (869) 469.56.63
Fax.: +1 (869) 469.57.06
E-mail: ntu@nevisteachersunion.com
E-mail: dbee12@gmail.com
Site web: <http://www.nevisteachersunion.com>

St. Kitts Teachers' Union (SKTU)

Sr. Ron Dublin Collins, President
Sra. Carlene Henry-Morton, General Secretary
P.O. Box 545
Basseterre
Saint Kitts and Nevis
Tel.: +1 (869) 465.19.21
Fax.: +1 (869) 465.19.21
E-mail: stkittsteachersunion@yahoo.com
E-mail: info@stkittsteachersunion.org
Site web: <http://stkittsteachersunion.org>

San Martín

Windward Islands Teachers Union (WITU)

Sra. Claire Elshot-Aventurin, President
Sra. Roxsana Pantophlet, General Secretary
P.O. Box 1101 Madame Estate Rembrandt plein #39
Philipsburg, St. Maarten
Saint Martin
Tel.: +1-721-542.26.94
Fax.: +1-721-542.26.94
E-mail: winislanteach@yahoo.com
Site web: <http://www.witu.info>

San Vicente y las Granadinas

St. Vincent and the Grenadines Teachers' Union (SVGTU)

Sr. Trevor Oswald Robinson, President
Sra. Margaret Lewis-Jackson, General Secretary
P.O. Box 304
Kingstown
Saint Vincent and the Grenadines
Tel.: +1 (784) 457.10.62
Fax.: +1 (784) 456.10.98
E-mail: svgtu@vincysurf.com

Santa Lucía

St. Lucia Teachers' Union (SLTU)

Sr. Julian Monrose, President
Sr. Wayne Cumberbatch, General Secretary
P.O. Box 821
Castries
Saint Lucia
Tel.: +1758 452.44.69
Fax.: +1758 453.66.68
E-mail: sltu@candw.lc
E-mail: info@stluciateachersunion.com
Site web: <http://www.stluciateachersunion.com>

Santo Tomé y Príncipe

Sindicato dos Professores e Educadores de Sao Tome e Principe (SINPRESTEP)

Sr. Gastão Da Graça Ferreira, Secrétaire général
Avenida Kwama Nkuma no. 2PO Box 41
Sao Tome
Sao Tome and Principe
Tel.: +239 990.47.26
E-mail: sinprestep@cstome.net

Senegal

Syndicat Autonome de l'Enseignement Supérieur (SAES)

Sr. Seydi Ababacar Sy Ndiaye, Secrétaire général

B.P. 5432
Dakar-Fann
Senegal
Tel.: +221 338.25.29.00
Fax.: +221 338.25.24.06
E-mail: saes@saes.sn
Site web: <http://www.saes.sn>

Syndicat des Professeurs du Sénégal (SYPROS)

Mrs. Marième Sakho Dansokho, Secrétaire générale

Bourse du Travail CNTS7 Avenue du Président
Lamine Guèye
Dakar
Senegal
Tel.: +221 338.21.83.81
Fax.: +221 338.21.77.71
E-mail: pfesypros@yahoo.fr
E-mail: sypros@orange.sn

Syndicat National de l'Enseignement Élémentaire (SNEEL-CNTS)

Sra. Fatoumata Bintou Yafa, Secrétaire générale

Sra. Amy Sarr, Secrétaire chargée de l'administration

B.P. 937
Dakar
Senegal
Tel.: +221 338.21.04.91
Fax.: +221 338.21.77.71
E-mail: sneel-cnts@orange.sn
E-mail: cnts@sentoo.sn

Syndicat unitaire et démocratique des enseignants du Sénégal (SUDES)

Amadou Diaoune, General Secretary

Sra. Seynabou Gaye, Présidente du mouvement des feSra.s

BP 10 224
Dakar
Senegal
Tel.: +221 338.35.09.51
Fax.: +221 338.93.52.99
E-mail: sudes_senegal@yahoo.fr
E-mail: sudes.senegal@gmail.com
Site web: <http://sudes.africa-web.org>

Union Démocratique des Enseignantes et des Enseignants du Sénégal (UDEN)

Sra. Awa Wade, Secrétaire générale

B.P. 10 841 Dakar HLM
Dakar
Senegal
Tel.: +221-33-825.32.61
Fax.: +221-33-824.80.13
E-mail: uden@orange.sn
E-mail: uden@sentoo.sn
Site web: <http://www.udensenegal.org>

Serbia

Autonomous Union of Employees in Science and Research of Serbia (SSS-Serbia)

Sra. Djurdjica Jovovic, President

Sra. Milena Milovanovic, General Secretary

Dečanska 14/III
Belgrade
Serbia
Tel.: +381 (11) 323.29.63
Fax.: +381 (11) 334.60.82
E-mail: nauka@sindikats.rs
Site web: <http://www.sindikats-nauke.org.rs>

Nezavisnost Teachers Trade Union (NTTU)

Dr. Tomislav Zivanovic, President

Sra. Jelena Radovic, General Secretary

Nusiceva 4/4
Belgrade
Serbia
Tel.: +381 (11) 334.22.60
Fax.: +381 (11) 330.67.84
E-mail: ugsprosv@eunet.rs
Site web: <http://www.nezavisnost.org.yu/>

Teachers Union of Serbia (TUS)

Sr. Branislav Pavlovic, President

Sra. Borka Visnic, International Cooperation

Decanska 14 / VI
Belgrade
Serbia
Tel.: +381 (11) 323.63.59
Fax.: +381 (11) 323.32.29
E-mail: obrazovanje@sindikats.rs
Site web: <http://www.sind-obr.org.rs>

Sierra Leone

Sierra Leone Teachers' Union (SLTU)

Sr. Mohamed Bangura S., President

Sr. Davidson Aloysius Kuyateh, General Secretary

P.O. Box 477
Freetown
Sierra Leone
Tel.: +232 (22) 26.32.53
Fax.: +232 (22) 22.44.39
E-mail: sltusl@yahoo.com

Singapur

Singapore Tamil Teachers' Union (STTU)

Sr. Sithambaram Samikannu, President
Sr. Sr.S. Nalluraj, General Secretary
394, Race Course Road
Singapore
Singapore
Tel.: +65 62.93.56.44
Fax.: +65 62.93.98.24
Site web: <http://www.tamilteacher.org.sg>

Singapore Teachers' Union (STU)

Sr. Mike Thiruman, President
Sr. Teck Hee Edwin Lye, General Secretary
583 Serangoon Road
Singapore
Singapore
Tel.: +65 64.52.44.03
Fax.: +65 64.58.41.63
E-mail: stu@stu.org.sg
Site web: <http://www.stu.org.sg>

Somalia

Somalia National Union of Teachers (SNUT)

Sr. Ali Dwali Daher, President
Sr. Yaqub Moalim, Secretary General
Mogadishu
Somalia
Tel.: +252 24.11.09.99
E-mail: somteachers@hotmail.com
E-mail: s.n.u.t@hotmail.com

Sri Lanka

All Ceylon Union of English Teachers (ACUET)

Sra. Ramani Jayaweera, President
Sr. Sr.A. Stanley Perera, General Secretary
6/4 Ananda MawathaBeddegana
Kotte Sri Jayawardenapura
Sri Lanka
Tel.: +94 (1) 865.68.00
Fax.: +94 (1) 285.64.00
E-mail: acuet@eweb.lk
Site web: <http://www.acuet.org>

All Ceylon Union of Teachers (ACUT)

Dr. Gerard Fernando, President
Sra. Ethige Maria Angela Bernadette Silva
Wijesinghe, General Secretary
Canada House, 40Centre Road
Colombo
Sri Lanka
Tel.: +94 (1) 12.52.92.56
Fax.: +94 (1) 12.52.92.56
E-mail: acut.mail@gmail.com
E-mail: newton.acut@gmail.com

All Ceylon Union of Teachers (Government) (ACUT(G))

Sr. D.A. Ramanayake, President
Sr. Wijeekeerthi Weerawarna, General Secretary
75, Kanduboda
Delgoda
Sri Lanka
Tel.: +94 602.14.67.68
Fax.: +94 (1) 12.52.92.56
E-mail: acutgsrilanka@yahoo.com
E-mail: acutg1@gmail.com

Ceylon Tamil Teachers' Union (CTTU)

Sr. V. T. Saha Rhevarajah, President
Sr. Sara Puwaneswaran, General Secretary
Trincomalee Office206/1, Main Street
Trincomalee
Sri Lanka
Tel.: +94 (26) 222.37.08
Fax.: +94 (1) 12.50.27.27
E-mail: tamilteachers@gmail.com

Sri Lanka Independent Teachers' Union (SLITU)

Sra. Vasanta Hanbatangoba, President
Sr. S.N. Nissanka Fernando, General Secretary
Sr. Sr. P. Mendis,
No. 30, TB Jaya Mawatha
Colombo
Sri Lanka
Tel.: +94 602.22.96.27
E-mail: chiefsecretary.slitu@gmail.com
E-mail: slitu.lanka@gmail.com

Union of Sri Lanka Teachers Solidarity (USLTS)

Sr. Cyril Hewa Garusinghe Dapanage, President
Sra. Degiri Malathie Mendis Seneviratne, General Secretary
166, Madampitiya Road
Modera, Colombo
Sri Lanka
Tel.: +94 (47) 224.53.85
Fax.: +94 (1) 12.52.92.56
E-mail: uslts.org@gmail.com

Sudáfrica

National Professional Teachers' Organisation of South Africa (NAPTOSA)

Sr. Basil Manuel, President

Sr. Henry Hendricks, General Secretary

NAPTOSA House 270 Princes Park Avenue
Pretoria
South Africa
Tel.: +27 (12) 324.13.65
Fax.: +27 (12) 324.13.66
E-mail: sylviae@naptosa.org.za
Site web: <http://www.naptosa.org.za>

South African Democratic Teachers' Union (SADTU)

Sr. Magope Maphila, President

Sr. Mugwena Maluleke, General Secretary

Matthew Goniwe House 49 Goud Street
Johannesburg
South Africa
Tel.: +27 (11) 334.48.30
Fax.: +27 (11) 334.48.36
Site web: <http://www.sadtu.org.za/>

Suid-Afrikaanse Onderwysersunie (SAOU)

Sr. Josef Adriaan Breed, President

Sr. Johannes Christaan Klopper, General Secretary

P.O. Box 90120,
Garsfontein 0042,
South Africa
Tel.: +27 (12) 348.96.41
Fax.: +27 (12) 348.96.58
E-mail: saou@saou.co.za
Site web: <http://www.saou.co.za>

Suecia

Lärarnas Riksförbund (LR)

Sr. Bo Jansson, President

Sr. Lars Hallenberg, General Secretary

Box 3529
Stockholm
Sweden
Tel.: +46 86.13.27.00
Fax.: +46 821.91.36
E-mail: lr@lr.se
Site web: <http://www.lr.se>

Swedish Association of University Teachers (SULF)

Sr. Christoph Bargholtz, President

Dr. Git Claesson Pipping, General Secretary

Box 1227
Stockholm
Sweden
Tel.: +46 850.58.36.10
Fax.: +46 850.58.36.01
E-mail: kansli@sulf.se
E-mail: rlm@kth.se
Site web: <http://www.sulf.se>

Swedish Teachers' Union (Läraryrbundet)

Sra. Johanna Jaara Åstrand, President

Sr. Sixten Frixon, General Secretary

Sra. Paula Engwall,
P.O. Box 12229
Stockholm
Sweden
Tel.: +46 87.37.65.00
Fax.: +46 86.56.94.15
E-mail: kansli@lararforbundet.se
Site web: <http://www.lararforbundet.se>

Suiza

Dachverband Schweizer Lehrerinnen und Lehrer (LCH)

Sr. Beat Werner Zemp, President

Sra. Franziska Peterhans, General Secretary

Ringstrasse 54
Zürich
Switzerland
Tel.: +41 13.15.54.54
Fax.: +41 13.11.83.15
E-mail: info@lch.ch
Site web: <http://www.lch.ch>

Schweizerischer Verband des Personals Öffentlicher Dienste (VPOD)

Sra. Katharina Prelicz, President

Sr. Stefan Giger, General Secretary

Birmensdorferstrasse 67
Zürich
Switzerland
Tel.: +41 12.66.52.52
Fax.: +41 12.66.52.53
E-mail: vpod@vpod-ssp.ch
E-mail: christine.flitner@vpod-ssp.ch
Site web: <http://www.vpod.ch>

Syndicat des enseignants romands(SER)

Sr. Georges Pasquier, Président
Sr. Jean-Marc Haller, Secrétaire général
Avenue de la Gare 40
Martigny 1
Switzerland
Tel.: +41 (27) 723.59.60
Fax.: +41 (27) 723.59.61
E-mail: ser@le-ser.ch
Site web: <http://www.le-ser.ch>

Surinám

Bond van Leraren (BvL)

Sr. Wilgo Valies, President
Sra. Asta Bonse, General Secretary
Frederik Derbystraat 33
Paramaribo
Suriname
Tel.: +597 42.13.35
Fax.: +597 52.03.72
E-mail: bondvleraren@hotmail.com

Katholieke Onderwijzers Bond (KOB)

Sr. Marcellino Nerkust, President
Sra. Piqué Piqué, General Secretary
Burenstraat 38-40
Paramaribo
Suriname
Tel.: +597 47.53.05
Fax.: +597 47.53.05
E-mail: kobsur@hotmail.com

Surinaamse Openbare Onderwijzersbond (SOB)

Sr. F Hasselbank, President
Sr. Richard Bouguenon, President
Albertlaan 7-17Uitvlugt
Paramaribo
Suriname
E-mail: sobalbert@sr.net
Site web: <http://sob80.org/>

Swazilandia

Swaziland National Association of Teachers (SNAT)

Sr. Freedom Nkhululeko Dlamini, President
Sr. Muzikayise Gladwell Mhlanga, Secretary General
P.O. Box 1575
Manzini
Swaziland
Tel.: +268 505.26.03
Fax.: +268 505.78.84
E-mail: snat@realnet.co.sz
E-mail: snatgs@gmail.com
Site web: <http://www.snat.org.sz/>

Tayikistán

Trade Union of Education and Science of the Republic of Tajikistan (TUESRT)

Sr. Abyrazyk Sharifovich Rizoiev, President
Sra. Ochabonu Usmanova, Co-General Secretary
20, st. Rudaki
Dushanbe
Tajikistan
Tel.: +992 237.23.35.96
Fax.: +992 237.23.25.06

Tailandia

Education Society of Thailand (EST)

Dr. Numyoot Sonthanapitak, President
Dr. Sirilak Hanwannanugul, General Secretary
Rajamangala University of Technology
TanyaburiRangsit – Nakornnayok Road
Pathumthani
Thailand
Tel.: +66 18.09.49.49
Fax.: +66 (2) 260.01.28
Site web: <http://www.est.in.th>

Private School Teachers' Association of Thailand (PSTAT)

Sra. Usira Anomasiri, President
Sra. Mantarika Vitoonchart, General Secretary
4/516 Sahakorn Village Soi 21, Klangkum
Buangkum
Bangkok
Thailand
Tel.: +66 (2) 379.72.39
Fax.: +66 (2) 731.89.29
E-mail: woram86@hotmail.com

Taiwán

National Teachers Association - R.O.C. (NTA)

Sr. Hsu-Cheng Chang, President
Sr. Chin-Hsu Liu, General Secretary
No. 27, Minquan West Road, 2nd
Floor, Zhongshan District,
Taipei City
Taiwan
Tel.: +886 (2) 25.85.75.28
Fax.: +886 (2) 25.85.75.59
E-mail: teacher@nta.org.tw
Site web: <http://www.nta.org.tw>

Tanzania

Tanzania Teachers' Union (TTU)

Sr. Gratian Mukoba, President

Sr. Yahaya Msulwa, General Secretary

P.O. Box 2196
Dar es Salaam
Tanzania
Tel.: +255 (22) 276.13.49
Fax.: +255 (22) 276.13.49
E-mail: info@ttu.or.tz

Zanzibar Teachers Union (ZATU)

Sr. Rabia N. Majid, President

Sr. Mussa O. Tafurwa, General Secretary

P.O. Box 1497
Zanzibar
Tanzania
Tel.: +255 747.42.65.48
Fax.: +255 (24) 223.24.96
E-mail: zatuznz@gmail.com

Timor-Leste

East Timor Teachers Union (ETTU)

Sr. Mario Tomas Da Conceicao, President

Sr. Francesco Fernandez, General Secretary

Rua Avenida Liberdade da Imprensa Becussi-
Baixo Becora
Dili
Timor Leste
Tel.: +670 331.03.81
Fax.: +670 331.03.81
E-mail: ettu_national@hotmail.com

Togo

Fédération des Syndicats de l'Éducation Nationale (FESEN)

Sr. Sénon Hounsime, Secrétaire général

Sra. Célestine Ayindo, Secrétaire permanente

B.P. 30499 Quartier Doumassé
Lomé
Togo
Tel.: +228 22.22.48.70
Fax.: +228 22.22.48.70
E-mail: fesentogo10@gmail.com
Site web: <http://www.fesen.csfef.org>

Fédération Nationale des Syndicats de l'Éducation du Togo (FENASYET)

Prof. Nbueke Adovi Goeh-Akue, Secrétaire général

B.P. 3058
Lomé
Togo
Tel.: +228 222.11.17
Fax.: +228 222.44.41
E-mail: cstt@laposte.tg

Tonga

Friendly Islands Teachers' Association (FITA)

Sr. Finau Tutone, President

Sr. Beni Simani Sisipa, General Secretary

P.O. Box 859
Nuku'Alofa
Tonga
Tel.: +676 412.86
Fax.: +676 239.72
E-mail: fita@kalianet.to

Trinidad y Tobago

Trinidad and Tobago Unified Teachers' Association (T&TUTA)

Sr. Davanand Sinanan, President

Sr. Fizroy Daniel, General Secretary

Corner Fowler Street & Southern Main Road
Curepe
Trinidad and Tobago
Tel.: +1 (868) 645.21.34
Fax.: +1 (868) 662.18.13
E-mail: gensec.ttuta@gmail.com
Site web: <http://www.ttuta.net>

Túnez

Fédération générale de l'enseignement supérieur et de la recherche scientifique (FGESRS)

Sr. Boujarra Hassine, Secrétaire général

Sr. Khaled Nouicer, Secrétaire général adjoint

16 Avenue de Carthage 3ème étage
Tunis
Tunisia
Tel.: +216 (7) 125.58.15
Fax.: +216 (7) 125.58.15
E-mail: fgesrs@yahoo.fr

Syndicat général de l'enseignement de base (SGEB)

Sr. Taher Dhaker, Secrétaire General
17, rue Souk Ahras
Tunis
Tunisia
Tel.: +216 (9) 425.95.77
Fax.: +216 (7) 133.75.93
E-mail: sgeb.sgeb@hotmail.com

Syndicat Général de l'Enseignement Secondaire (SGES)

Sr. Yaakoubi Lassad, Secrétaire général
Sr. Abderrahmen Hdhili, Responsable international
17 rue Souk Ahras
Tunis
Tunisia
Tel.: +216 (7) 133.24.00
Fax.: +216 (7) 133.76.67
Site web: <http://seg-education3.blogspot.com>

Syndicat Général des Inspecteurs de l'Enseignement Primaire (SGIEP)

Sr. Noureddine Chemingui, Secrétaire général
c/o UGTT29 rue Med Ali
Tunis
Tunisia
Tel.: +216 (9) 742.62.42

Syndicat National des Médecins, Dentistes et Pharmaciens Hospitalo Universitaires (SNMDPHU)

Dr. Habiba Mizouni
c/o UGTT29, place Med Ali
Tunis
Tunisia
Tel.: +216-98-34 25 40
Fax.: +216-71-56 22 17

Turquía

Education and Science Workers' Union of Turkey (EGITIM-SEN)

Sr. Kamuran Karaca, President
Sra. Sakine Esen Yilmaz, General secretary
Willy Brandt Sokak No: 13 Cinnah Caddesi
Cankaya
Ankara
Turkey
Tel.: +90 (312) 439.01.14
Fax.: +90 (312) 439.01.18
E-mail: international@egitimsen.org.tr
Site web: <http://www.egitimsen.org.tr>

Tuvalu

Tuvalu Teachers' Association (TTA)

Sr. Hauma Penehuro, President
Sr. Temukisa Ielemia, General Secretary
2 Viliki Road Nauti Primary School
Funafuti
Tuvalu
Tel.: +688 208.58
Fax.: +688 208.32

Ucrania

Free Trade Union of Education and Science of Ukraine (VPONU)

Sr. Volodymyr Fundovnyi, President
Sr. Oleg Berdnick, International Secretary
65 Vel. Vasylykivska Str. room 39
Kyiv
Ukraine
Tel.: +380 (44) 287.33.38
Fax.: +380 (44) 287.72.83
E-mail: info@kvpu.org.ua
E-mail: international-dep@kvpu.org.ua

Trade Union of Education and Science Workers of Ukraine (STESU)

Sr. Georgii Trukhanov, Président
Sra. Kateryna Maliuta-Osaulova, International Secretary
5, Druzhby Narodiv boulevard
Kiev
Ukraine
Tel.: +380 (44) 278.62.51
Fax.: +380 (44) 278.62.51
Site web: <http://www.pon.org.ua>

Uganda

Uganda National Teachers Union (UNATU)

Sra. Margaret Rwabushaija, National Chairperson
Sr. James Tweheyo, General Secretary
Teacher's House Plot 28/30 Bombo Road
Kampala
Uganda
Tel.: +256-414-34.69.17
Fax.: +256-41-425.92.73
E-mail: headoffice@unatu.org
Site web: <http://www.unatu.org/>

Uruguay

Federación Democrática de Maestros y Funcionarios de Educación Primaria (FEDMYFEP)

Sra. Leticia Alves Montanari, Presidenta
Sra. Sonia Medina, Secretaria General
Avenida Rincón 1321
Ciudad Fray Bentos, Departamento de Río Negro
Uruguay
Tel.: +598 562.29.06
Fax.: +598 45.62.40.86
E-mail: fedmyfep@hotmail.com
E-mail: fedmyfep@adinet.coSr.uy

Federación Uruguaya de Magisterio - Trabajadores de Educación Primaria (FUM-TEP)

Sra. Elbia Pereira, Secretaria General
Maldonado 1170
Montevideo
Uruguay
Tel.: +598-2-901.39.87
Fax.: +598-2-900.05.82
E-mail: fumtep45@gmail.com
E-mail: fumtep@adinet.coSr.uy
Site web: <http://www.fumtep.coSr.uy>

Vanuatu

Vanuatu Teachers' Union (VTU)

Sr. Firiam Arsene, President
Sr. Charles Calo, General Secretary
P.O. Box 287
Port Vila
Vanuatu
Tel.: +678 236.79
Fax.: +678 269.03

Venezuela

Federación de Educadores de Venezuela (FEV)

Sr. Angel Marín, Presidente
Sr. José Miguel Rodríguez, Secretario General
Av. Libertador, Residencias El Bosque Edif. Perú -
PB. APTO. C-3Urb. El Bosque
Caracas
Venezuela
Tel.: +58 (212) 761.64.81
Fax.: +58 (212) 762.07.82
E-mail: fetra-educadores@cantv.net
E-mail: fetra-educadores@hotmail.com
Site web: <http://www.fev.org.ve>

Federación Venezolana de Maestros (FVM)

Sr. Orlando Alzuru Mendoza, Presidente
Sra. Carmen Teresa Marquez Mendez, Secretaria General
Calle Este Estadium Nacional Brigido Iriarte Qta.
FV Sr. Urb. Las Fuentes El Paraíso
Caracas
Venezuela
Tel.: +58 (212) 451.08.07
Fax.: +58 (212) 451.58.39
E-mail: fedvem@gmail.com
Site web: <http://www.fvmaestros.org>

Yemen

Yemen Teachers Syndicate (YTS)

Sr. Fouad Dahaba, President
Sr. Hussein Al-Kholani, General Secretary
P.O. Box 14653
Sana'a
Yemen
Tel.: +967 (1) 46.86.90
Fax.: +967 (1) 40.06.15
E-mail: yts2015@hotmail.com

Yibuti

Syndicat des Enseignants du Premier Degré (SEP)

Sr. Moha Sra. d-Nasser Abass, Président
Sr. Ahmed Kadar Nour Ismail, Secrétaire général
B.P. 3522
Djibouti
Djibouti
Tel.: +253 87.78.47
Fax.: +253 (35) 12.22
E-mail: akn1965@hotmail.fr

Syndicat des professeurs des collèges et lycées de Djibouti (SYNESED)

Sr. Farah Abdillahi Miguil, Secrétaire General
B.P. 2811
Djibouti
Djibouti
Tel.: +253 (34) 31.88
Fax.: +253 (35) 59.24
E-mail: synesed.djibouti@gmail.com
E-mail: synesed@yahoo.fr

Zambia

Basic Education Teachers Union of Zambia (BETUZ)

Sr. Cosmas Mukuka, President
Sr. Jeffrey Langa Simuntala, general Secretary
P.O. Box 31131
Lusaka
Zambia
Tel.: +260 (1) 25.53.62
Fax.: +260 (1) 25.53.73
E-mail: petuzorganisation@yahoo.co.za

Secondary School Teachers' Union of Zambia (SESTUZ)

Sr. Nyambe Sefulo, President
Sr. Wamuyiwa, General Secretary
P.O. Box 80153
Kabwe
Zambia
Tel.: +260 522.24.83
Fax.: +260 522.18.67
E-mail: sestuz@zamtel.zm

Zambia National Union of Teachers (Znut)

Sr. Henry Chinyama Kapenda, President
Sr. Newman Bubala, General Secretary
P.O. Box 31914
Lusaka
Zambia
Tel.: +260 (2) 121.46.24
Fax.: +260 (2) 184.57.68
E-mail: znut@zamtel.zm
E-mail: znutpa@znut.org.zm
Site web: <http://www.znut.org.zm/>

Zimbabwe

College Lecturers Association of Zimbabwe (COLAZ)

Sr. David Dzatsunga, President
Sr. Nickson Madovi, General Secretary
No 90 Alverstone Court, Zimrights House, 4th Street
Harare
Zimbabwe
Tel.: +263 (4) 70.72.78
Fax.: +263 (4) 70.72.68
E-mail: coluz2009@gmail.com

National Education Union of Zimbabwe (NEUZ)

Sr. Isaiah Martin Dembure, President
Sr. Headman T.C. Mangwadu, General Secretary
P.O. Box 10911
Harare
Zimbabwe
Tel.: +263 (1) 177.61.86
Fax.: +263 (1) 179.10.42
E-mail: nationaleducationunionofzimbabwe@gmail.com

Progressive Teachers' Union of Zimbabwe (PTUZ)

Sr. Takavafira Zhou, President
Sr. Raymond Majongwe, Secretary General
P.O. Box CR 620 Cranborne
Harare
Zimbabwe
Tel.: +263 772.35.82.74
Fax.: +263 (4) 74.19.37
E-mail: admin@ptuz.org
E-mail: ptuz@africaonline.co.zw
Site web: <http://www.ptuz.org.zw/>

Zimbabwe Educational Scientific and Cultural Workers Union (ZESSCWU)

Sr. Amos Runhare, President
Sr. Sylvester Nhamoigere Mutindindi, General Secretary
P.O. Box CY 95
Harare
Zimbabwe
Tel.: +263 (4) 70.47.47
Fax.: +263 (4) 70.47.47
E-mail: zesscwu@africaonline.co.zw

Zimbabwe Teachers' Association (ZIMTA)

Sr. Richard Gundane, National President
Sr. John Mulilo, National Secretary General
to CEO
P.O.Box 1440
Zimbabwe
Tel.: +263 (4) 79.59.31
Fax.: +263 (4) 79.10.42
E-mail: info@zimta.co.zw
Site web: <http://www.zimta.org.zw>

Sindicatos Mundiales (Global Unions)

International Trade Union Confederation (ITUC)

Sharan Burrow, General Secretary
5 Bld du Roi Albert II
B-1210 Bruxelles
BELGIUM
Tel: +32-2-224.02.11
Fax: +32-2-224.58.15
E-mail: info@ituc-csi.org
Site web: <http://www.ituc-csi.org>

Education International (EI)

Fred van Leeuwen, General Secretary
5 Bld du Roi Albert II – 8th floor
B-1210 Bruxelles
BELGIUM
Tel: +32-2-224.06.11
Fax: +32-2-224.06.06
E-mail: headoffice@ei-ie.org
Site web: <http://www.ei-ie.org>

International Arts and Entertainment Alliance (IAEA)

Benoît Machuel, General Secretary
c/o International Federation of Musicians (FIM)
21 bis, rue Victor Massé
F-75009 Paris
France
Tel: +33-1.45.26.31.23
Fax: +33-1.45.26.31.57
E-mail: contact@iaea-globalunion.org
Site web: <http://www.iaea-globalunion.org>

IndustriALL Global Union (IndustriALL)

Jyrki Raina, General Secretary
54bis, route des Acacias
Case Postale 1516
CH-1227 Geneva
SWITZERLAND
Tel: +41-22-308.50.50
Fax: +41-22-308.50.55
E-mail: info@industrialall-union.org
Site web: <http://www.industrialall-union.org>

International Federation of Journalists (IFJ)

Anthony Bellanger, General Secretary
IPC-Residence Palace, Bloc C
Rue de la Loi 155
B-1040 Brussels
BELGIUM
Tel: +32-2-235.22.00
Fax: +32-2-235.22.19
E-mail: ifj@ifj.org
Site web: <http://www.ifj.org>

Public Services International (PSI)

Rosa Pavanelli, General Secretary
45, Avenue Voltaire, BP 9
F-01211 Ferney-Voltaire Cedex,
FRANCE
Tel: +33-4.50.40.64.64
Fax: +33-4.50.40.73.20
E-mail: psi@world-psi.org
Site web: <http://www.world-psi.org>

UNI Global Union (UNI)

Philip Jennings, General Secretary
Avenue Reverdil 8-10
CH-1260 Nyon
SWITZERLAND
Tel: +41-22-365.21.00
Fax: +41-22-365.21.21
E-mail: contact@uniglobalunion.org
Site web: <http://www.uniglobalunion.org>

Building & Wood Workers International (BWI)

Ambet Yuson, General Secretary
54, route des Acacias
CH- 1227 Carouge (GE)
SWITZERLAND
Tel: +41-22-827.37.77
Fax: +41-22-827.37.70
E-mail: info@bwint.org
Site web: <http://www.bwint.org>

International Union of Food, Agricultural, Hotel, Restaurant, Catering, Tobacco and Allied Workers' Associations (IUFA)

Ron Oswald, General Secretary
Rampe du Pont-Rouge, 8
CH-1213 Petit-Lancy
SWITZERLAND
Tel: +41-22-793.22.33
Fax: +41-22-793.22.38
E-mail: iuf@iuf.org
Site web: <http://www.iuf.org>

International Transport Workers' Federation (ITF)

Stephen Cotton, General Secretary
ITF House
49-60 Borough Road
GB- London SE1 1DR
UNITED KINGDOM
Tel: +44-20-7403.2733
Fax: +44-20-7357.7871
E-mail: mail@itf.org.uk
Site web: <http://www.itfglobal.org>

Trade Union Advisory Committee to the OECD (TUAC)

John Evans, General Secretary
15, Rue la Pérouse
F – 75016 Paris
France
Tel: +33-1-55.37.37.37
Fax: +33-1-47.54.98.28
E-mail: tuac@tuac.org
Site web: <http://www.tuac.org>

Grupo de estudiantes en un pasillo verde que lleva a las aulas,
Burdeos, Francia © Perrogon / Andia.fr / Reporters



Education International
Internationale de l'Education
Internacional de la Educaci3n

Sede

5, Bd du Roi Albert II
1210 Bruselas, B3lgica
Tel +32 2 224 06 11
Fax +32 2 224 06 06
headoffice@ei-ie.org
<http://www.ei-ie.org>



#unite4ed